

Organisation
Mondiale
de la Santé
Animale

World
Organisation
for Animal
Health

Organización
Mundial
de Sanidad
Animal



Herramienta para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios

Herramienta PVS de la OIE



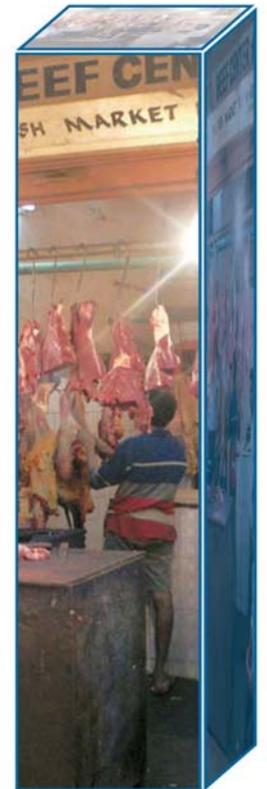
**Recursos
humanos, físicos
y financieros**



**Autoridad
y competencia
técnica**



**Interacción
con las partes
interesadas**



**Acceso
a los
mercados**

Septiembre
Octubre

de 2007

Uruguay
Dr. Peter Fernández
Dr. Eric Fermet-Quinet

Oficina Internacional de Epizootias (OIE)

Prestaciones de los Servicios Veterinarios (OIE-PVS): Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios

INFORME DE MISION DE OIE EVALUACION DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS DE URUGUAY 30 de Septiembre a 13 de Octubre de 2007

**Equipo de Evaluación: Dr. Peter Fernández y Dr. Eric Fermet-
Quinet**

Parte I: Resumen Ejecutivo y Comentarios

Introducción

Objetivos, alcance y contexto de la evaluación

Síntesis de las observaciones

Plan de acción recomendado (si procede)

Parte II: Plan de Evaluación

- I. Introducción sobre la utilización de la Herramienta OIE-PVS
- II. Objetivos, alcance y contexto de la evaluación
- III. Organización de la evaluación
- IV. Información solicitada y recibida
- V. Propuesta de lugares seleccionados y visitas realizadas
- VI. Procedimiento para finalizar el informe, plazos de consulta, edición y aprobación.

Parte III: Resultados de la evaluación

Capítulo 1: Recursos humanos y financieros

A. Observaciones con respecto a las competencias críticas

B. Plan de acción propuesto (si procede)

Capítulo 2: Autoridad y competencia técnica

A. Observaciones con respecto a las competencias críticas

B. Plan de acción propuesto (si procede)

Capítulo 3: Interacción continua con las partes interesadas

A. Observaciones con respecto a las competencias críticas

B. Plan de acción propuesto (si procede)

Capítulo 4: Acceso a los mercados

A. Observaciones con respecto a las competencias críticas

B. Plan de acción propuesto (si procede)

Parte IV: Conclusiones

Agradecimiento por el apoyo recibido por parte del personal de los SV y de otras personas.

Anexos

CD #1: OIE OIE-PVS Uruguay

- a) Subarchivo con materia de web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Uruguay [MGAP web based información]
- b) Subarchivo con materia de web de la Dirección General de Sanidad Ganadera de Uruguay [DGSG web based información]
- c) Subarchivo con fotos [Fotos CD]

CD #2: MGAP, DGSG – Simulacro de Influenza Aviar – Documentos

CD #3: MGAP, DGSG – Simulacro de Influenza Aviar – Video – Uruguay – Aves migratorias y la influenza aviar

CD #4: MGAP, DGSG – Salud Animal Patrimonio Nacional

CD #5: MGAP, DGSG

- a) Video de Barreras Sanitarias
- b) Video de Identificación y registro Animal
- c) Video Informativo de Trazabilidad

CD #6: Producción Ovina Uruguaya



Parte I: Resumen Ejecutivo y Comentarios

Introducción

Como consecuencia de una solicitud de Uruguay, el 16 de Julio de 2007 el Director General de la OIE, Dr. Bernard Vallat, propuso a los Servicios Veterinarios (SV) un equipo de expertos certificados por la OIE para implementar la Herramienta de evaluación OIE-PVS. Este equipo estaba compuesto por el Dr. Peter Fernández, de Estados Unidos, y el Dr. Eric Fermet-Quinet, de Francia y las fechas para la misión eran del 1 al 12 de Octubre de 2007.

En Agosto, el Jefe de Misión, Dr. Fernández contacto a los SV de Uruguay para conseguir información necesaria para coordinar la evaluación. Simultáneamente, el Dr. Fernández se puso en contacto con el Dr. Fermet-Quinet para organizar la misión y definir varios aspectos de logística.

Objetivos, alcance y contexto de la evaluación

En esta era de la globalización, el desarrollo y el crecimiento de muchos países dependen del resultado de sus políticas y economías agrícolas, que, a su vez, depende directamente de la calidad de sus Servicios Veterinarios (SV).

Las iniciativas destinadas a reforzar los SV y a ayudarles a respetar las normas internacionales de la OIE en materia de calidad y evaluación de los SV requieren, pues, la inversión y la participación activa tanto del sector público como del sector privado. Con el fin de respaldar estas iniciativas, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) han aunado esfuerzos para crear la Herramienta OIE-PVS (desempeño, visión y estrategia). El objetivo de la Herramienta OIE-PVS es ayudar a los SV a determinar su nivel de eficacia, a identificar las carencias y deficiencias de su capacidad de conformidad con las normas internacionales de la OIE, a compartir una visión con las demás partes interesadas (incluido el sector privado), a establecer prioridades y a emprender iniciativas estratégicas.

La experiencia ha demostrado que los países cuyos SV inspiran mayor confianza a las partes interesadas, a sus socios comerciales y a los demás países, son aquellos que han desarrollado sus SV en torno a cuatro elementos fundamentales:

1. recursos humanos y financieros para conseguir medios y retener a profesionales con competencias técnicas y capacidad de liderazgo;
2. capacidad técnica para abordar temas nuevos y de actualidad basándose en principios científicos;
3. interacción continua con las partes interesadas para obtener información actualizada y prever programas y servicios comunes adecuados, y
4. capacidad de acceso a los mercados gracias al cumplimiento de las normas vigentes y a la aplicación de nuevos conceptos como la armonización de las normas, la equivalencia y la zonificación.

Estos cuatro elementos esenciales son la estructura fundamental de la Herramienta OIE-PVS.

Más que un herramienta de diagnóstico, la herramienta OIE-PVS es un medio de concienciación y de mejora permanente que se puede utilizar de forma pasiva o activa, según el grado de interés, las prioridades y el compromiso entre los SV y las partes interesadas. Las disposiciones de dos capítulos importantes del Código Sanitario de la OIE para los Animales Terrestres (Código Terrestre) ayudan a comprender mejor los criterios de progresión de las competencias críticas descritas en esta Herramienta: Capítulo 1.3.3. sobre Evaluación de los Servicios Veterinarios y Capítulo 1.3.4. sobre Directrices para la evaluación de los Servicios Veterinarios. Bajo cada competencia se remite al lector a las disposiciones más importantes del Código Terrestre.

Las tareas del equipo de evaluación incluían pero no se limitaban a los siguientes puntos:

- análisis de la información recibida con antelación y de la brindada en el terreno;
- visita exhaustiva del terreno;
- entrevistas individuales y reuniones con el personal de los SV y de las partes interesadas;
- observación de las prácticas y actitudes;
- otros

Se esperaba que el equipo de evaluación entregara los siguientes documentos:

- una síntesis de los resultados preliminares la que se presentará a las autoridades de los SV evaluados en la reunión de cierre;
- un proyecto de informe final un mes después de haber concluido la visita al país (o de haber recibido los documentos pendientes que se necesiten para completar la evaluación).

Una vez que la OIE ha recibido los comentarios del país evaluado, se puede finalizar el informe de la evaluación, normalmente en el plazo de un mes. El informe final se distribuirá según el acuerdo entre el país evaluado y la OIE.

Los resultados de la evaluación son confidenciales entre el país evaluado y la OIE. Sólo se pueden publicar tras haber obtenido el consentimiento escrito de las autoridades responsables de los SV del país evaluado.

Síntesis de las observaciones

Los SV de Uruguay son de un nivel muy avanzado en cuanto a acceso a recursos, capacidad técnica, interacción con partes interesadas y acceso a mercados internacionales. Siendo un país relativamente pequeño que depende de sus exportaciones de carne, este nivel de progresión es lógico.

Los SV en todo Uruguay se benefician de un alto nivel de profesionales, tanto en personal científico y técnico como en paraprofesionales de veterinaria. Sin embargo, era evidente que la edad media de estos profesionales era avanzada. Se observó y existen numerosos ejemplos documentados de que los SV Uruguayos operan con absoluta independencia técnica en sus

decisiones. También se pudo comprobar fácilmente que la organización del sector público de los SV se ha mantenido estable durante largos periodos y cualquier modificación en éste fue resultado de un proceso de evaluación.

El equipo de evaluación quedó impresionado con el altísimo nivel de coordinación entre los SV y las partes interesadas en las actividades nacionales referentes a salud animal; incluidos los programas de control y erradicación de enfermedades, los programas de seguridad sanitaria de los alimentos y las respuestas a situaciones de emergencia. No se observó ninguna carencia de importancia en cuestión de recursos físicos. Nuestra evaluación de la financiación de los SV confirmó que éstos, tienen acceso a recursos financieros adecuados para poder cumplir con todas las facetas de sus responsabilidades. Los reportes financieros proporcionados indicaban claramente que la administración financiera era transparente y bajo auditoría periódica.

También con respecto a financiación de emergencias y proyectos especiales, se vió una importante inversión por parte del gobierno para apoyar estos esfuerzos. La coordinación entre los SV y las partes interesadas no sólo era evidente, si no que, también necesaria para asegurar este apoyo gubernamental, especialmente en lo que se refiere a inversión de fondos suplementarios para mejorar la infraestructura de los SV.

En el área de laboratorios de diagnósticos veterinarios y capacidades asociadas, se pudo confirmar que los SV son de un alto nivel en la capacidad de identificar nuevas o emergentes enfermedades a través de redes establecidas regionalmente e internacionalmente. En cuanto a las garantías de calidad de los laboratorios de los SV, hubo evidencia documentada de procesos de evaluación para el sector público, pero ésto no siempre era el caso para las instalaciones del sector privado. Se está desarrollando un plan para la incorporación de estándares ISO para el sistema de laboratorios veterinarios a nivel nacional.

Los evaluadores observaron y fueron proporcionados ejemplos, de que los SV basaban sus decisiones técnicas en ciencia, utilizando análisis de riesgo como base fundamental. También se pudo confirmar que los procedimientos y resultados de estos análisis eran compartidos de forma transparente con la comunidad internacional así cumpliendo con sus obligaciones como miembro de la OIE y OMC.

Tanto por materias proporcionadas centralmente como por observaciones en el campo, el equipo de evaluación pudo confirmar que los SV habían creado un excelente sistema de cuarentena y seguridad de fronteras. No sólo eran estos sistemas basados en análisis de riesgo y estándares internacionales si no que también contemplaban comercio tanto legal como ilegal y las acciones de éstos eran coordinadas cercanamente con sus vecinos fronterizos y otras partes interesadas.

Con respecto a la competencia crítica de vigilancia epidemiológica, los evaluadores pudieron comprobar que los SV tienen un avanzado sistema nacional; tanto para los sistemas y procesos de la vigilancia pasiva como activa. Se pudo averiguar como los resultados del sistema pasivo de vigilancia eran compartidos y comunicados con todas las partes interesadas. El sistema de vigilancia activa incluye una serie de enfermedades designadas de mayor importancia y se aplica a todas las poblaciones susceptibles. Todos estos sistemas de vigilancia siguen procedimientos reconocidos internacionalmente y son periódicamente evaluados.

Como consecuencia de estos sistemas de vigilancia, los SV son capaces de detectar y responder a emergencias zoonositarias rápidamente. A la vez que tienen los SV una base legal para responder a estos eventos, también disponen de planes nacionales de emergencia basados en medidas concertadas con las industrias y partes interesadas. Un Comité de respuesta rápida a emergencias está conformado por estas partes interesadas y se reúne regularmente.

Con respecto a la salud pública veterinaria y seguridad de los alimentos, la evaluación determinó que, de forma general, la gestión, la aplicación y la coordinación de esta competencia era cumplida en consideración de normas internacionales. Los evaluadores fueron capaces de constatarlo a nivel nacional y local, pero no a nivel de la venta directa.

En cuanto al control y uso de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, fue evidente al equipo de evaluación, que los SV tenían procedimientos para controlar la calidad, importación, producción y distribución de éstos en el país. Pero no era evidente que los SV podían controlar la venta y utilización de estos productos, ni que existía un sistema de farmacovigilancia bien desarrollada. Como ejemplo, estudios hechos en Uruguay indican un muy alto nivel de resistencia a los antihelmínticos. Sin embargo, se pudo verificar que los SV tenían un buen sistema de detección de residuos en productos agropecuarios y este programa nacional era sometido a controles de calidad y evaluado con regularidad.

Hubo numerosos ejemplos de que los SV, en colaboración con las partes interesadas, podían identificar de forma precoz cualquier problema o asunto de interés zoonositario y tomar acciones para limitar los efectos negativos o beneficiarse de oportunidades positivas. Aunque hubo algunos ejemplos de coordinación para responder a asuntos agropecuarios emergentes con países vecinos, no hubo evidencia de un proceso de evaluación de esta capacidad. Los expertos de OIE pudieron encontrar varios ejemplos y métodos empleados por los SV para incorporar innovaciones técnicas, incluyendo nuevas normas internacionales, pero ello no se hacía de forma sistemática.

De forma general, se pudo comprobar que la interacción de los SV con las partes interesadas relacionadas con la agropecuaria del país, es extremadamente coordinada. Esto es lógico en un país tan dependiente de sus exportaciones, pero es realidad en Uruguay, porque todos trabajan muy cercanamente para un mismo fin. Aunque los SV han tenido mucho éxito en sus comunicaciones con las partes interesadas, tanto por Internet como por otros medios, no existe un equipo dedicado exclusivamente a las necesidades relacionadas con sanidad animal o la seguridad sanitaria de los alimentos. Tampoco se pudo apreciar un buen plan de comunicación para los SV.

Lo que fue evidente durante la evaluación era la activa consulta de los SV con las partes interesadas, incluyendo reuniones formales y solicitud de perspectivas externas para llevar a cabo programas y proyectos. También hubo evidencia de retroalimentación con el fin de mejorar infraestructura. De la misma forma, con respecto a representación oficial, los SV coordinan cercanamente con las partes interesadas para desarrollar estrategias efectivas y liderar posiciones en foros internacionales.

En cuanto a la autoridad y competencia del sector público de los SV para acreditar / autorizar / delegar determinadas responsabilidades al sector privado, si existía evidencia de programas con este fin pero no se pudo encontrar procesos de evaluación y auditoría para éstos.

Interesantemente, no existe un organismo veterinario estatutario legal en Uruguay. Por lo tanto, no hay un marco legal de la defensa de la ética y la independencia técnica de Veterinarios ni de la definición de categorías y supervisión de todos los paraprofesionales que trabajan con veterinarios privados. Si existe una Sociedad de Medicina Veterinaria, que, conjuntamente con los SV, está llevando a cabo un proceso para formalizar su autoridad legal.

Con respecto a la participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes, hubo abundantes ejemplos de interacción entre éstos y los SV en la organización y la ejecución de programas zoonosarios. Sin embargo, esta interacción no era de índole oficial en la mayoría de los casos.

Como se ha citado antes, fue muy evidente a los evaluadores que, con respecto a la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias nacionales, los SV consultaban con las partes interesadas para asegurar la perspectiva y necesidades del comercio internacional. De la misma forma, se pudo ver como los SV colaboran íntimamente con las partes interesadas para reducir al mínimo los casos de incumplimiento con estos requerimientos legales. Sin embargo, en esta competencia crítica, no existía una evaluación formal que permitiera asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Los SV tienen una larga trayectoria, bien documentada, de su participación activa y constante a nivel internacional, en la formulación, la negociación y la adopción de normas internacionales. Hubo muchos ejemplos donde la adopción de normas adoptadas internacionalmente fueron utilizadas para armonizar la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales. De forma similar, los SV son regularmente sometidos a auditorias y procesos de verificación de su infraestructura y sistema de certificación a nivel nacional e internacional.

Durante la evaluación se pudo encontrar evidencia substantiva de que los SV establecían, aplicaban y mantenían acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales. Sin embargo, no hubo claras demostraciones de una activa colaboración con las partes interesadas en estos acuerdos de equivalencia, aunque sí, se consideraban normas internacionales a la hora firmar tal tipo de acuerdo.

El sistema de identificación animal de Uruguay es de los más avanzados mundialmente, y los evaluadores fueron capaces de comprobarlo durante todo el trayecto de la visita. Este sistema de rastreabilidad animal es regularmente sometido a auditorias de verificación tanto por los mismos SV como por socios comerciales.

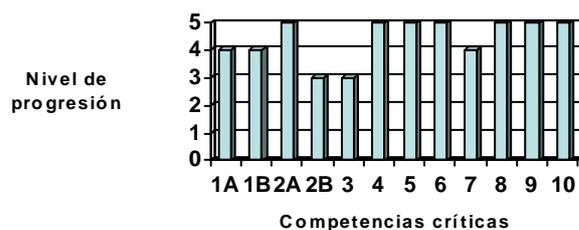
Igual que en otras competencias críticas relacionados, los SV han demostrado, históricamente, una total transparencia en su situación sanitaria tanto a sus clientes internos como a la comunidad internacional. Esto se manifiesta por su continua notificación a OIE y OMC de cambios en su estatus o regulaciones y regular visitas por socios comerciales para auditar y evaluar su infraestructura.

Por último y con respecto a la autoridad y competencia de los SV, para establecer y mantener zonas y compartimentos libres de determinadas enfermedades, se pudo verificar que si existían ejemplos de reconocimiento de zonas libres por socios comerciales. No hubo ejemplos de propuestas de compartimentos pero era claro que si hubiera necesidad, los SV serían capaces de establecerlos y mantenerlos.

Tablas con resumen de resultados:

CAPÍTULO I - RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS	
Estabilidad institucional y económica demostrada por el nivel de recursos profesionales, técnicos y financieros disponibles.	
Competencias críticas	Nivel de progresión
Sección I-1 Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios: A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)	4
Sección I-1 Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios: B. Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico	4
Sección I-2 Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria: A. Competencias profesionales de los veterinarios	5
Sección I-2 Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria: B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria	3
Sección I-3 Formación continua	3
Sección I-4 Independencia técnica	5
Sección I-5 Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas	5
Sección I-6 Capacidad de coordinación de los sectores e instituciones de los Servicios Veterinarios	5
Sección I-7 Recursos físicos	4
Sección I-8 Financiación	5
Sección I-9 Fondos para emergencias e indemnizaciones	5
Sección I-10 Capacidad de inversión y de desarrollo	5

CAPÍTULO I: RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS

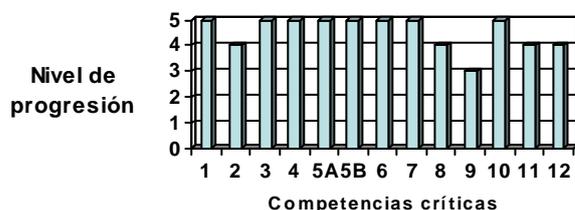


CAPÍTULO II - AUTORIDAD Y COMPETENCIA TÉCNICA

Autoridad y competencia de los SV para elaborar y aplicar medidas sanitarias y para afianzarlas con procedimientos científicos.

Competencias críticas	Nivel de progresión
Sección II-1 Diagnósticos de laboratorio veterinario	5
Sección II-2 Garantía de calidad de los laboratorios	4
Sección II-3 Análisis de riesgos	5
Sección II-4 Cuarentena y seguridad en las fronteras	5
Sección II-5 Vigilancia epidemiológica: A. Vigilancia epidemiológica pasiva	5
Sección II-5 Vigilancia epidemiológica: B. Vigilancia epidemiológica activa	5
Sección II-6 Detección precoz y respuesta rápida frente a las emergencias	5
Sección II-7 Prevención, control y erradicación de enfermedades	5
Sección II-8 Salud pública veterinaria y seguridad sanitaria de los alimentos	4
Sección II-9 Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	3
Sección II-10 Detección de residuos	5
Sección II-11 Problemas emergentes	4
Sección II-12 Innovación técnica	4

CAPÍTULO II: AUTORIDAD Y COMPETENCIA TÉCNICA

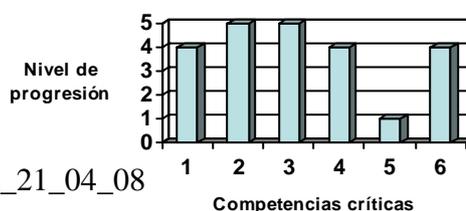


CAPÍTULO III – INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS

Capacidad de los SV de colaborar con las partes interesadas y hacerles participar en sus programas y actividades.

Competencias críticas	Nivel de progresión
Sección III-1 Comunicación	4
Sección III-2 Consulta de las partes interesadas	5
Sección III-3 Representación oficial	5
Sección III-4 Acreditación/autorización/delegación	4
Sección III-5 Organismo veterinario estatutario	1
Sección III-6 Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes	4

CAPÍTULO III: INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS

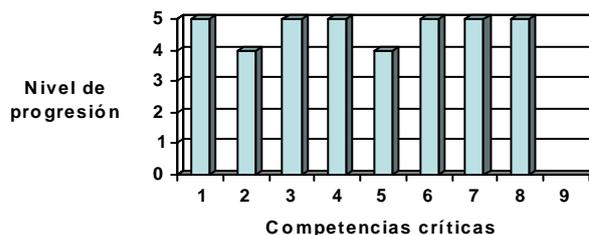


CAPÍTULO IV - ACCESO A LOS MERCADOS

Autoridad y competencia de los SV para respaldar el acceso a los mercados regionales e internacionales de animales y productos de origen animal y contribuir a su expansión y a su mantenimiento.

Competencias críticas	Nivel de progresión
Sección IV-1 Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias	5
Sección IV-2 Cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones por las partes interesadas	4
Sección IV-3 Armonización internacional	5
Sección IV-4 Certificación internacional	5
Sección IV-5 Acuerdos de equivalencia y otros acuerdos sanitarios	4
Sección IV-6 Rastreabilidad	5
Sección IV-7 Transparencia	5
Sección IV-8 Zonificación	5
Sección IV-9 Compartimentación	NA

CAPÍTULO IV: ACCESO A LOS MERCADOS



Plan de acción recomendado

El siguiente resumen está organizado en orden de los capítulos y competencias críticas de la Herramienta OIE-PVS. Al leer estas recomendaciones hay que tener en cuenta que, de forma general, los SV de Uruguay son muy avanzados con niveles de progresión altos, en la gran mayoría de competencias. Al enfocarse sólo en las recomendaciones, sin el contexto del reporte, se podría tener la impresión que existen muchas deficiencias. Éste no es el caso.

Por otra parte, los evaluadores quieren dejar claro, que no son expertos en muchas de las competencias críticas y éstas recomendaciones, no se proporcionan como una lista exhaustiva. Habrá muchas estrategias para avanzar de un nivel de progresión a otro dentro de una competencia crítica y se recomienda que, los SV analicen cada competencia a fondo internamente con las partes interesadas, usando el Capítulo 1.3.3. sobre Evaluación de los Servicios Veterinarios, el Capítulo 1.3.4. sobre Directrices para la evaluación de los Servicios Veterinarios del Código Sanitario de la OIE para los Animales Terrestres (Código Terrestre) y el Capítulo 1.4.3 en la evaluación de autoridades competentes, en el Código Acuático como referencias.

CAPÍTULO I - RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS

Los SV de Uruguay, son susceptibles de perder una oportunidad de transferir una enorme cantidad de conocimientos y experiencias a una nueva generación de empleados si no investiga como atraer profesionales. De forma más inmediata, se debe averiguar como incorporar de forma permanente los nuevos veterinarios del Sub-proyecto Sanidad Animal del Plan Joven de Proyecto Ganadero. También sería recomendable la creación y mantenimiento de una base de datos sobre veterinarios del sector privado; clasificado geográficamente y por especialización. Esto expandiría el número de recursos humanos veterinarios disponibles a los SV para proyectos y también para emergencias.

A mediano plazo, sería importante que los SV consideren la contratación permanente de nuevos veterinarios para sus filas y mantener un número de veterinarios que sea adecuado a la misión y responsabilidades de éstos. Se vio una necesidad para que los SV investiguen la creación de un sistema de documentación de los procedimientos de gestión eficaces para la evaluación de las prestaciones de los veterinarios y demás profesionales. Este sistema debería considerar el registro de decisiones y procedimientos del organismo veterinario estatutario y pruebas de la conformidad con normas internacionales.

Igual que con los veterinarios, los SV tiene necesidad de atraer paraprofesionales capaces. Para ello se requiere un inventario de responsabilidades de paraprofesionales bien documentado y un registro de tal personal. Sería importante definir claramente una base de competencias para estas filas y que sea estandarizada. Todo esto se podría hacer relativamente rápido.

Con los paraprofesionales ya contratados, se debe considerar la creación de un sistema de evaluación de estas filas en campo. Y de la misma forma indicada arriba, la creación de un sistema para documentar los procedimientos de gestión eficaces para el nombramiento oficial y la evaluación de las prestaciones de los paraprofesionales de veterinaria, incluyendo

consideración de los principios a ser establecidos por el organismo veterinario estatutario e informes de las autoridades legales.

En cuanto a formación profesional, las facultades de veterinaria forman la base de generación de personal para los SV, en el caso de Uruguay, la Facultad de Veterinaria de Montevideo tiene una larga y reconocida historia académica, por ello sus autoridades, deberían buscar la manera de obtener recursos presupuestarios que permitan la renovación de la actual infraestructura. Es también necesario que se incorpore en la malla curricular de pre-grado, cursos de estudio sobre aspectos relativos a la función de los SV del sector público.

A la vez, la misión de evaluadores de OIE reconoció los recientes esfuerzos para construir una nueva Facultad de Veterinaria y ésto se debe de promover y apoyar activamente. Sería de interés la exploración de crear un 'cursillo' formal para veterinarios que ingresan en el sector público de los SV con la intención de beneficiar la experiencia ya adquirida por sus actuales funcionarios.

De igual forma, y a corto plazo, hay necesidad de revisar los procesos de formación de los paraprofesionales y crear un plan para asegurar la estandarización y evaluación periódica. A más largo plazo, se recomienda que los SV consideren establecer un proceso formal para la formación de todos los paraprofesionales.

Si bién es destacable que los SV ya tuviesen una base de datos para dar seguimiento a cursos y personal en esta competencia crítica, es necesario que ésta se mantenga actualizada. A nivel nacional, es recomendable que los SV consideren la formalización del programa de formación continua tanto para el sector privado como el público y que este relacionado con un sistema de documentación.

Aunque los SV de Uruguay, en la actualidad presentan un nivel alto con respecto a Independencia Técnica, sería interesante que se considere la forma como se podría incorporar el Organismo Veterinario Estatutario, en la promoción de la independencia técnica de los veterinarios y paraprofesionales. Como el Organismo Veterinario Estatutario está en vías de ser formalmente reconocido, los SV deben empezar a planear ésto antes.

A mediano plazo, los evaluadores consideran importante que se reevalúe los presentes niveles de salario de veterinarios y paraprofesionales del sector público y de esta forma asegurar la independencia técnica a largo plazo. También sería importante una evaluación interna para promover un incremento de los honorarios para cumplimiento de funciones oficiales por los veterinarios del sector privado.

Aún cuando, la actual estructura da sostenibilidad a las políticas de avanzada de sus SV, es importante y urgente la incorporación de personal nuevo, el cual se beneficiaría de la capacidad y conocimiento de la dotación de profesionales existentes. Es recomendable que los SV aseguren que los procesos de reclutamiento existente y futuro apoyen a la estabilidad y sostenibilidad de política de su infraestructura.

Con respecto a recursos físicos accesibles a los SV, la única recomendación en esta competencia crítica es el reemplazo de vehículos gastados; especialmente en campo. Asociadamente, los SV deben crear un plan de compra y mantenimiento para vehículos. Es recomendable que los SV definan los parámetros que les permitan la compra de vehículos que tengan una mayor vida útil, mejorando con ello su capacidad de inversión y de desarrollo.

En cuanto a la competencia de “Financiación”, para asegurar una mayor eficiencia en el uso de los recursos financieros, se podría considerar la realización de un análisis comparativo de presupuestos utilizados a nivel departamental de los SV.

CAPÍTULO II - AUTORIDAD Y COMPETENCIA TÉCNICA

Los niveles de infraestructura laboratorial en Uruguay son dignos de elogio y los SV deben de seguir apoyando activamente estas entidades de sus servicios. Aún con el nivel de progresión observado en laboratorios, es necesario que los SV aseguren que el proceso de acreditación ISO 17025 se implemente en las funciones de laboratorios designados. Esto no implica que se acreditan todos los procesos, pero sí aquellos que se identifican como mas importantes. También, los evaluadores se hicieron consientes que sería importante que se incremente el control de calidad en los laboratorios privados al ser partes de los SV.

En cuanto a las competencias de “Análisis de riesgos” y “Cuarentena y seguridad en las fronteras”, si se pudiera ofrecer una sugerencia, sería que los SV siguieran apoyando activamente estas infraestructuras de sus servicios.

Fue evidente que los SV están dotados de un excelente sistema de vigilancia epidemiológica, sin embargo, puede haber algún beneficio en que los SV promuevan un mejor vínculo interno al establecer y difundir un análisis epidemiológico comparativo entre departamentos. También podría ser de interés para los SV la inclusión de las entidades del campo (sector público departamental, sector privado habilitado y partes interesadas), para mejorar la eficiencia de la vigilancia pasiva al nivel del campo.

Las infraestructuras de los SV dedicados a “Detección precoz y respuesta rápida frente a las emergencias” y “Prevención, control y erradicación de enfermedades” están bien desarrollados y modernos.

Los evaluadores observaron un excelente avance en cuanto a la Salud Pública veterinaria y seguridad sanitaria de los alimentos. Aún con el nivel desarrollado de esta competencia crítica, puede ser de interés a los SV la realización de un análisis de riesgo específico para ventas directas de algunos productos y como consecuencia establecer una regulación específica para mejorar el control e intervención.

Con respecto al control de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, los SV deben promover una ‘consulta’ a nivel nacional; con discusión entre los partes interesados (i.e. SV, productores, consumidores y salud pública veterinaria y humana) para identificar los riesgos (particularmente los de la resistencia a los antibióticos y anti-parasitarios), su impacto y posibles estrategias de intervención. De igual forma, los SV deben de considerar la posibilidad de requerir el empleo y uso de medicamentos controlados bajo la supervisión de un veterinario (o grupos de productores que tiene su propio veterinario).

A mediano plazo, sería de interés para Uruguay establecer un equipo dentro los SV dedicado a vigilar potenciales problemas emergentes. También de forma regional, se debe promover la colaboración con países limítrofes en crear una metodología de evaluación de capacidad para

detectar y tratar los problemas emergentes. Esta metodología debe de ir asociado con un sistema de evaluación.

La competencia crítica de “Innovación técnica”, presenta espacios para la mejora, tanto a corto como mediano plazo. Un área de mejora se podría enfrentar con fomentar estudios de procesos epidemiológicos, con la participación y gestión de las partes interesadas, produciendo con ello, un incremento en el entendimiento del uso y beneficio de la epidemiología. También se vio que sería de interés para los SV, el incrementar la proporción de investigaciones del INIA dedicadas a la salud animal e inocuidad de los alimentos. De carácter más urgente, se recomienda la formación de un equipo o el desarrollo de una metodología sistemática, para la adaptación de innovaciones técnicas, dirigido a las áreas de prioridad dentro de los SV y asociado a este esfuerzo, se debe promover la inclusión de otras partes interesadas.

CAPÍTULO III – INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS

Es extremadamente importante que los SV organicen su propio equipo o división de comunicación. También se sugiere que se tome en cuenta que la comunicación es una disciplina propia y su dirección debe ser supervisada por un profesional de esa área. Una de las primeras funciones de esta nueva estructura de comunicación dentro de los SV, sería el desarrollo de un Plan de Comunicación, el que debería considerar la participación de todas las partes interesadas.

Existe una excelente relación y colaboración con las partes interesadas, que están vinculadas con las especies de mayor participación en las exportaciones pecuarias de Uruguay; ésto es lógico y es importante mantenerlo. Sin embargo los SV deben promover una más activa y formal interacción con partes interesadas de otras especies, como porcicultores y avicultores. También es recomendable investigar la ampliación de los constituyentes de las partes interesadas y establecer una forma de consulta activa y formal con organizaciones de consumidores y promover una más activa y formal interacción con pequeños productores.

Hay que reconocer y aplaudir la extensa e histórica participación internacional por los SV de Uruguay en cuestiones zoonosológicas; especialmente en lo que se refiere a la OIE. De igual forma, se recomienda que los SV o las dependencias correspondientes de Uruguay promuevan la participación sistemática en CODEX Alimentarius y el Comité de SPS de la Organización Mundial de Comercio. Estas interacciones se deben de documentar en lo posible.

En cuanto a la competencia crítica de “Acreditación/autorización/delegación”, una tarea inicial para llevar a cabo, sería la recolección de datos sobre la considerable y extensa red de veterinarios privados y su contribución técnica a los SV. Este inventario de personal y funciones podría ser utilizado por un grupo interno para investigar opciones y potenciar áreas de intervención. Simultáneamente, pero con más deliberación los SV deben de crear un sistema de evaluación y control de sus programas de acreditación/autorización/delegación.

La competencia crítica de “Organismo Veterinario Estatutario” ofrece la mayor oportunidad de mejora para los SV de Uruguay. De forma más inmediata y necesaria, se debe promover el establecimiento oficial y legal de un Organismo Veterinario Estatutario que regule las actividades de los veterinarios y paraprofesionales. La formación de este organismo oficial debe de tomar en cuenta el Artículo 1.3.4.1., punto 8: “Consideraciones generales” y el

Artículo 1.3.4.12.: “Evaluación del organismo veterinario estatutario” del Código Terrestre. Un proceso formal se debe desarrollar entre el nuevo Organismo Veterinario Estatutario oficial, los SV y otras partes interesadas para investigar las mejores formas de interacción e integración de este organismo dentro de los SV.

Aún con un nivel de progresión alto en la participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes de salud animal, los SV deberían investigar y averiguar el nivel de participación (oficial o extraoficial) percibido por los productores y demás partes interesadas, en la organización y ejecución de programas zoonosológicos. Basado en esta información de encuesta, la implementación de un plan de mejora llevaría a una más estrecha relación. Este plan debería contemplar, de forma especial, la inclusión de pequeños productores y productores de especies no-tradicionales en Uruguay, como suidos, aves, conejos y otras especies menores.

CAPÍTULO IV - ACCESO A LOS MERCADOS

Se recomienda que los SV establezcan una evaluación interna de programas de control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias usando el Artículo 1.3.4.7.: “Capacidad de intervención y bases reglamentarias” y Artículo 1.3.4.14., punto 6: “Capacidad de intervención y bases reglamentarias” como base de referencia.

Por otra parte y relacionado con los acuerdos de equivalencia y otros acuerdos sanitarios llevados a cabo por los SV, se sugiere que se establezcan foros, para promover la colaboración activa con las partes interesadas y seguir tomando en cuenta, las normas internacionales vigentes a la hora de firmar acuerdos de equivalencia u otros tipos de acuerdos sanitarios con socios comerciales.

Sin duda, el sistema de rastreabilidad de los SV de Uruguay sirve como un modelo mundial. Los evaluadores observaron futuros planes de mejoramiento y es recomendado que se siga promoviendo el Plan de expansión de trazabilidad nacional individual de bovinos. De forma similar, se sugiere a los SV que se mejore la trazabilidad de otras especies; específicamente la trazabilidad grupal de las aves.

Antecedentes

Uruguay, conocido oficialmente como “La República Oriental del Uruguay”, se encuentra situado en el sureste del sub-continente de América del Sur rodeado al norte y noreste con el estado Brasileño de Río Grande del Sur y al oeste con la provincia Argentina de Entre Ríos. Con una superficie de 176.215 Km. es el segundo país más pequeño en Sudamérica.

Con respecto a algunos índices internacionales de desarrollo, Uruguay es; a) el país con el nivel de alfabetización más alto de Latinoamérica; b) el segundo país de Latinoamérica (después de Chile), con el menor índice de percepción de la corrupción (numero 35 mundialmente); c) el tercer país de Latinoamérica que posee el mayor Índice de Desarrollo Humano; d) junto con Costa Rica, el país de Latinoamérica, con la distribución más equitativa de ingresos (entre el 10% más rico y el 10% más pobre); e) el cuarto país de Latinoamérica en cuanto a la esperanza de vida más alta; f) el tercer país de Latinoamérica, con el producto interno bruto (PIB) a valores de paridad de poder adquisitivo (PPA) per cápita PBI más alto [Total PIB/PPA en 2006 = USD 37.267 millones; PIB per capita = USD 11.646]; y g) el noveno país de Latinoamérica (después de Brasil, México, Argentina, Venezuela, Colombia, Chile, Perú, y Ecuador respectivamente), con el PBI más alto.

Uruguay es una república democrática constitucional con tres poderes gubernamentales: ejecutivo, legislativo y judicial. La organización político-administrativa de Uruguay está conformada por 19 departamentos: Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó, y Treinta y Tres. Los gobiernos departamentales están organizados por una entidad Ejecutivo (Intendente Municipal) y una Legislativo (Junta Departamental).

En cuanto a relaciones internacionales, Uruguay es miembro de las Naciones Unidas y sus entidades, Fondo Monetario Internacional (IMF), Agencia de Energía Atómica Internacional (IAEA) y la Organización Mundial de Comercio (OMC). Uruguay es miembro del bloque comercial MERCOSUR y regionalmente al ente zoonosanitario del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP). También es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), CODEX Alimentarius y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

Geográficamente, Uruguay es plano; dividido en penillanuras, (la mayor parte del país) y llanuras (extendida en forma periférica) con cobertura pastizal. El punto más elevado de Uruguay es el cerro Catedral, con 514 m. Uruguay se caracteriza por un clima subtropical templado, con veranos largos, cálidos (promedio 17,5° C) y húmedos (promedio 1.250 mm). Al estar situado en una latitud entre 30° S y 35° S, las cuatro estaciones se separan claramente por la temperatura.

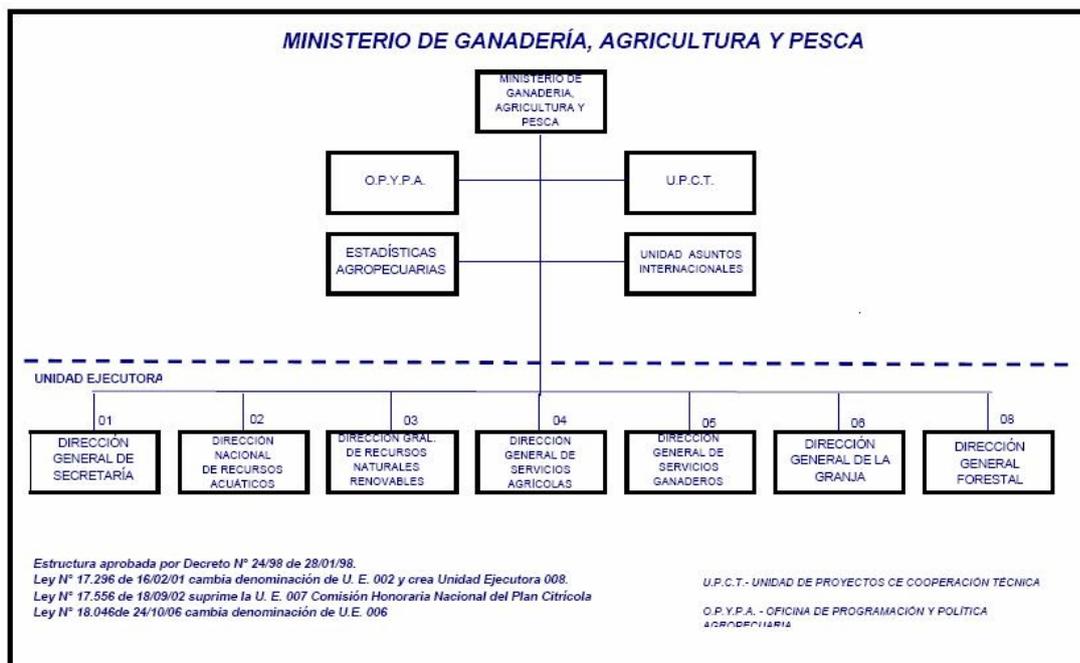
La agricultura ha jugado un papel importante en la historia e identidad nacional de Uruguay. En cuanto al uso de la tierra se distribuye en: tierra de cultivo - 7%; cosechas permanentes - 0%; pastoreo permanente - 77%; bosques y arboledas - 6% y Otros - 10%. Se calcula que un 10% del PIB nacional es aportado por este sector. El sector agrícola del país está claramente enfocado a la exportación y es la fuente principal de divisas.

De forma especial, la ganadería, es el sector de la agricultura más importante en cuanto a uso de la tierra y a impacto económico. Las dos principales especies ganaderas en Uruguay son la bovina y ovina; siendo las dos partes de un sistema de uso de campo de cría conjunta. Las industrias avícolas y porcícolas juegan un papel muy reducido. El producto principal de la producción bovina es la carne, con el cuero como un subproducto. Los productos de interés en la explotación ovina son lana y carne.

Como ejemplo de la importancia de la ganadería en Uruguay se observa que: a) este sector hace uso del mayor porcentaje de la superficie del país; b) la producción ganadera lleva a la autosuficiencia nacional completa; c) proporciona las materias primas de los principales sectores económicos del país como son las industrias de: carne, leche, cuero, lana, grasa y otros subproductos; d) a nivel interno, es la fuente de un intenso movimiento nacional con la comercialización de animales vivos, productos y subproductos animales; exhibiciones y remates; transporte, almacenajes y otras industrias anexas; e) proporciona trabajo a la mitad de la población rural, directa e indirectamente; f) al producir considerables excedentes exportables hacen que Uruguay figure estadísticamente en el mundo entre los primeros países exportadores de carne, lana y cueros; siendo la principal fuente de divisas para compensar las importaciones.

Se estima que más del 70% de la producción cárnica del Uruguay es exportada. Aún con la caída de un 11%, de las exportaciones de productos cárnicos en el año 2007, la carne vacuna representó el 82 % del total de ventas, equivalentes a \$ 817,1 millones de dólares. También hay que reconocer que en 2007 se incrementó el precio promedio de la tonelada de carne vacuna vendida al exterior, pasando de \$2.012 dólares en 2006 a \$ 2.135 en 2007.

Los SV de Uruguay, denominados “Dirección General de Servicios Ganaderos” o por las siglas “DGSG”, están ubicados dentro del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) [Fig. 1.] y es conformado por 4 Divisiones: 1) División Sanidad Animal (DSA), 2) División Industria Animal (DIA), 3) División Laboratorios Veterinarios (DILAVE) y 4) División de Contralor de Semovientes (DICOSE) [Fig. 2].



Planeamiento Estratégico
Enero 2007

Figura 1. Organización del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP)

Como indica en su website [<http://www.mgap.gub.uy/DGSG/DIGESEGA.htm>], *"La Dirección General de Servicios Ganaderos (DGSG), tiene como objetivos, lograr el pleno desarrollo de la salud y bienestar animal de las distintas especies que pueblan el país; garantizar la condición higiénico sanitaria de los alimentos y los productos de origen animal asegurando su inocuidad, principalmente para el consumo humano, tanto a nivel nacional como internacional; Resguardar las poblaciones de interés productivo y social; optimizar la imagen del país como productor de alimentos de calidad, tanto para su consumo como para la exportación y respaldar la inversión del sector productivo como forma de consolidarlo y estimular su evolución."*

El marco legal de DGSG *"Está establecido en forma genérica en la Ley 3.606 de 13 de abril de 1910 - Ley de Policía Sanitaria de los Animales y en disposiciones que se establezcan en los Reglamentos que dicta el Poder Ejecutivo y que constituyen en su conjunto la Legislación Sanitaria Animal. Para el caso de la Inspección de carnes bovina, suina, ovina y aves se realiza a través de Inspectores dependientes de la D.I.A., organismo que tiene jurisdicción en todo el territorio nacional. La norma legal que regula los procedimientos de inspección, así como los procedimientos normatizados de establecimientos de faena y de procesamiento de carnes se establecen el Decreto N° 369/83 de 7 de octubre de 1983 - Reglamento Oficial de Inspección de Productos de Origen Animal y Reglamento de Inspección de Carnes de 1915."*



Figura 2. Organización de la Dirección General de Servicios Ganaderos (DGSG).

El principal objetivo de la DSA es “... mantener, proteger e incrementar la sanidad de los animales de importancia económica del país.” Adicionalmente, “... lleva a cabo el control y certificación de las condiciones sanitarias e higiénico-sanitarias del ingreso, importación y exportación de animales, material genético, productos y subproductos de origen animal, de modo de satisfacer los requerimientos de los mercados internacionales.”

Está constituido a nivel central por 4 Departamentos [Fig. 3]: 1) “Departamento Central de Campo”, 2) “Departamento de Control de Comercio Internacional”, 3) “Departamento de Control Sanitario de Lácteos”, y 4) el “Departamento de Programas Sanitarios”. A nivel de operación de campo existen las dependencias del Departamento de Campo siendo presente en todo el territorio nacional y que incluye; 19 Oficinas Zonales y 26 Oficinas Locales distribuidas en VI regiones y las 22 Barreras Fito y Zoosanitarias, en los puntos estratégicos próximos a vías de ingreso del país [Fig. 4].



Figura 3. Organización de la División Sanidad Animal (DSA).

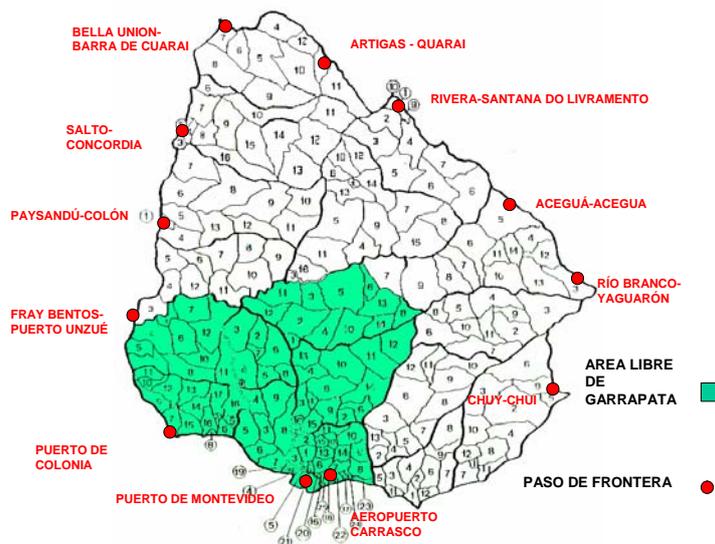


Figura 4. Localización de los Puestos frontera y Área Libre de Garrapatas.

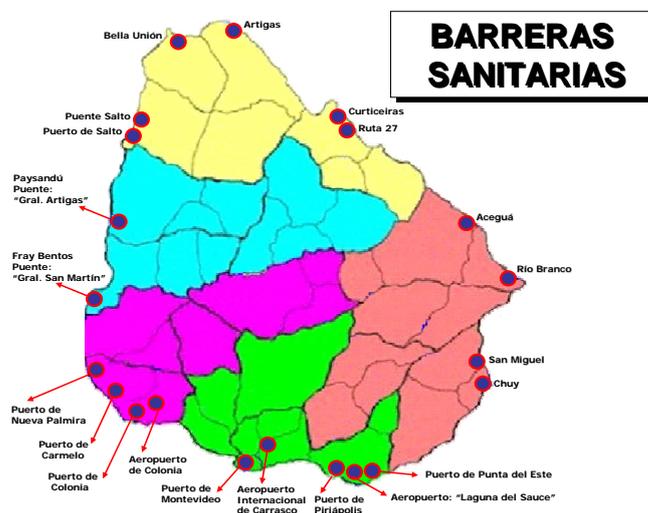


Figura 5. Localización de los Barreras Sanitarias.

El principal Objetivo de la DIA es “Desarrollar la gestión que garantice la inocuidad de la carne, productos cárnicos, subproductos, derivados y otros alimentos de origen animal, a efectos de otorgar la certificación sanitaria correspondiente.” Sus 5 Departamentos se pueden ver en la Figura 5.



Figura 5. Organización de la División Industria Animal (DIA).

La División Laboratorios Veterinarios (DILAVE) identifica 6 funciones en su website:

1. Desarrollo integral de actividades de diagnóstico, prevención y combate de las enfermedades de los animales y zoonosis.
2. Investigación tendiente al logro, mantenimiento y preservación de la Salud Animal para alcanzar niveles adecuados de producción y productividad y salvaguardar la Salud Pública.
3. Desarrollo de las funciones de laboratorio en las actividades que conducen a la obtención de alimentos de origen animal aptos para el consumo humano a nivel de producción, procesamiento y producto final.
4. Evaluación química y biológica de control de productos veterinarios y materias primas utilizadas para su elaboración.
5. Participación en los Programas Sanitarios y Vigilancia Epidemiológica, en aquellas enfermedades en que el país ha definido erradicarlas o minimizar su impacto, tales como Brucelosis, Tuberculosis, Carbunco, Enfermedad de Newcastle, Salmonelosis, Garrapata, Sarna, Piojo y Anemia Infecciosa Esquina.
6. Transferencia de tecnología a los sectores vinculados a la ganadería del país.

La DILAVE cuenta con siete Departamentos: Bacteriología, Control de Productos Veterinarios, Parasitología, Patobiología, Protección de Alimentos, Recursos Biológicos y Virología.

La DILAVE cuenta con un laboratorio central en Montevideo y tres laboratorios regionales en Paysandú, Treinta y Tres, Tacuarembó. Solamente el laboratorio central en Montevideo cuenta con diagnóstico virológico. También incluido en esta red diagnóstica están los laboratorios privados, con autorización de los SV para participar en programas oficiales u oficialmente aprobados de vigilancia y control de enfermedades animales o de salud pública, o en controles de importaciones y exportaciones. El DILAVE cuenta con 67 laboratorios privados habilitados por la DGSG para Brucelosis en la Campaña Reglamentada.

Por último, el DICOSE indica que su principal objetivo es, *“Asegurar el suministro de la información y la calidad de la misma, para la sustentabilidad del Sistema Nacional de Información Ganadera en lo vinculado a existencias y movimientos de ganado y frutos del País, a fin de garantizar su utilización y disponibilidad por parte de las dependencias de los Servicios Ganaderos; del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en general y de los operadores del sistema productivo nacional.”* Está formado por dos Departamentos: Fiscalización y Técnico [Fig. 6].



Figura 6. Organización de Contralor de Semovientes (DICOSE).

[Referencias: CP: 24; DE; 1, 2, 3, 43, 44-49, 78, 82, 87, 97]

Parte II: Plan de Evaluación

Introducción sobre la utilización de la Herramienta OIE-PVS

En el marco del comercio internacional, la OIE promueve la sanidad animal y la salud pública (por los vínculos de esta última con la prevención y el control de las zoonosis, especialmente las enfermedades de origen animal transmitidas por los alimentos) mediante la difusión de normas sanitarias armonizadas destinadas a garantizar la seguridad del comercio internacional y de los métodos de control de enfermedades, mediante los esfuerzos que dedica a mejorar los recursos y el marco legal de los SV y mediante sus iniciativas para ayudar a los Países Miembros a respetar las normas, directrices y recomendaciones de la OIE, así como el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Entre los papeles importantes de los SV cabe destacar los relacionados con la salud pública veterinaria, entre ellos el de luchar contra las enfermedades transmitidas por los alimentos, y el acceso a los mercados regionales e internacionales de animales y productos de origen animal. Para aprovechar las oportunidades que se presentan y afrontar estos nuevos retos, los SV tendrán que desempeñar su cometido basándose en principios científicos, con absoluta independencia técnica y sin presión política de ningún tipo. Las iniciativas destinadas a reforzar los SV y a ayudarles a respetar las normas internacionales de la OIE en materia de calidad y evaluación de los SV requieren pues, la inversión y la participación activa tanto del sector público como del sector privado. Con el fin de respaldar estas iniciativas, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) han aunado esfuerzos para crear la Herramienta OIE-PVS (desempeño, visión y estrategia). El objetivo de la Herramienta OIE-PVS es ayudar a los SV a determinar su nivel de eficacia, a identificar las carencias y deficiencias de su capacidad de conformidad con las normas internacionales de la OIE, a compartir una visión con las demás partes interesadas (incluido el sector privado), a establecer prioridades y a emprender iniciativas estratégicas.

Los Servicios Veterinarios Nacionales deben trabajar siempre sobre la base de sólidos principios científicos y han de ser independientes técnicamente y estar protegidos contra las presiones exteriores, conformemente a las normas de la OIE en materia de calidad y de evaluación. Los esfuerzos para potenciar los servicios públicos veterinarios exigen la participación activa y coordinada, el compromiso y la inversión por parte del sector público y del sector privado.

Para contribuir con estos esfuerzos, la OIE diseñó, en colaboración con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el mecanismo de elaboración de normas y fomento del comercio de la OMC (STDF en inglés), un dispositivo de evaluación que ha ido evolucionando hasta convertirse en la herramienta denominada Desempeño, Visión y Estrategia (OIE-PVS). Este incorpora actualmente todas las normas del Código Sanitario para los Animales Terrestres y puede ayudar a los Servicios Veterinarios nacionales a determinar su nivel actual de calidad, elaborar estrategias con el sector privado, establecer prioridades y planificar las inversiones que deben ser realizadas.

Objetivos, alcance y contexto de la evaluación

La Herramienta OIE-PVS ha sido diseñada para que sea de fácil comprensión y tenga flexibilidad en su aplicación y uso. Más que una herramienta de diagnóstico, la Herramienta OIE-PVS es un medio de concienciación y de mejora permanente que se puede utilizar de forma pasiva o activa, según el grado de interés, las prioridades y el compromiso entre los SV y las partes interesadas.

Utilizándolo de forma pasiva, la Herramienta OIE-PVS contribuye a que todos los sectores, incluidos los demás sectores de la administración, conozcan y comprendan mejor los elementos fundamentales y las competencias críticas que requieren los SV para funcionar correctamente. La Herramienta OIE-PVS ayuda a alcanzar una visión compartida, fomenta el diálogo y facilita un lenguaje común para analizar distintos puntos de vista.

La utilización activa es la que permite obtener mejores resultados, pero requiere el compromiso firme y constante tanto del sector público como del sector privado, es decir, de todas las partes interesadas. Esta forma de utilizar el instrumento OIE-PVS permite evaluar los resultados, analizar las diferencias y establecer prioridades. Permite asimismo definir acciones estratégicas, evaluar y aceptar inversiones y establecer pactos. La continuidad de este proceso exige una verdadera alianza entre el sector público y el sector privado. El liderazgo del sector público es el factor determinante del éxito.

La experiencia ha demostrado que los países cuyos SV inspiran mayor confianza a las partes interesadas, a sus socios comerciales y a los demás países, son aquellos que han desarrollado sus SV en torno a cuatro elementos fundamentales:

1. recursos humanos y financieros para conseguir medios y retener a profesionales con competencias técnicas y capacidad de liderazgo;
2. capacidad técnica para abordar temas nuevos y de actualidad basándose en principios científicos;
3. interacción continua con las partes interesadas para obtener información actualizada y prever programas y servicios comunes adecuados, y

4. capacidad de acceso a los mercados gracias al cumplimiento de las normas vigentes y a la aplicación de nuevos conceptos como la armonización de las normas, la equivalencia y la zonificación.

Estos cuatro elementos esenciales son la estructura fundamental del instrumento OIE-PVS.

Para determinar el nivel de eficacia, alcanzar una visión compartida, establecer prioridades y emprender iniciativas estratégicas se han definido series de competencias críticas (de seis a ocho) para cada uno de los cuatro elementos fundamentales. Para cada competencia crítica se describen distintos niveles cualitativos de progresión. Un nivel de progresión (que no sea el nivel 1) indica que los SV han superado los niveles anteriores, es decir que el nivel 3 presupone conformidad con los criterios del nivel 2, el nivel 5 conformidad con los criterios del nivel 4, etc. Se podrán añadir competencias críticas suplementarias según vaya avanzando la aplicación en el terreno del instrumento OIE-PVS.

Como una referencia adicional importante, el Capítulo 1.3.3. sobre Evaluación de los Servicios Veterinarios y el Capítulo 1.3.4. sobre Directrices para la evaluación de los Servicios Veterinarios del Código Sanitario de la OIE para los Animales Terrestres (Código Terrestre) ayudan a comprender mejor los criterios de progresión de las competencias críticas descritas en este instrumento. De la misma forma, el Capítulo 1.4.3 en la evaluación de autoridades competentes, en el Código Acuático de la salud animal puede ser útil.

Los SV pueden ser apoyados por los resultados que ofrece el instrumento OIE-PVS al poder:

1. conocer el resultado general de cada uno de los cuatro elementos;
2. evaluar el resultado relativo de cada competencia crítica;
3. disponer de una base para comparar el nivel de resultados de los SV con el de otros Servicios Veterinarios de la región o del mundo y contemplar posibilidades de cooperación o de negociación ;
4. identificar las diferencias en las respuestas de las partes interesadas, para aplanarlas y alcanzar el consenso;
5. facilitar el consenso, para alcanzar niveles de progresión superiores;
6. contribuir a evaluar los beneficios y costos de las inversiones en los SV y, en su caso, la obtención de subvenciones del gobierno y de organismos de cooperación económica y técnica;
7. establecer bases para crear un dispositivo de control y seguimiento del nivel general de actuación de los SV a largo plazo;
8. ayudar a identificar y presentar las justificaciones y necesidades específicas para solicitar financiaciones nacionales y/o internacionales (préstamos y/o subvenciones);
9. preparar un procedimiento que permita la verificación de la conformidad con las normas de la OIE y la evaluación de los SV por organismos externos o independientes, bajo los auspicios de la OIE y de conformidad con sus directrices.

Organización de la evaluación

En Agosto de 2008, con la concordancia de los SV de Uruguay, la OIE contactó al Dr. Peter Fernández para informarle que había sido designado jefe de misión. El otro miembro del equipo, Dr. Eric Fermet-Quinet también fue notificado y las fechas identificadas para la misión era del 1 al 12 de Octubre de 2007. Ese mismo mes, el Dr. Fernández se puso en contacto oficialmente con los SV de Uruguay y empezó el proceso de coleccionar información necesaria para iniciar las visitas. Los Drs. Fernández y Fermet-Quinet mantuvieron contacto

con los SV hasta su llegada y les fueron proporcionados una gran cantidad de información previa a la llegada de la misión. También se hizo una propuesta de agenda con visitas al campo, la que fue modificada durante la misión.

La siguiente tabla capta los tipos de datos recolectados durante esta evaluación y también ofrece una idea del nivel de muestreo. Los evaluadores son conscientes de que el muestreo documentado no es suficiente ni aleatorio para tener un valor estadísticamente significativo para una auditoría pero la homogeneidad y abundancia de la documentación permite asegurar su validez.

TABLA 1. Documentación y Muestreos del campo	Denominación nacional	Datos ya adquiridos	Datos proporcionados antes de llegar	Datos proporcionados en campo	Personal de muestreo	Datos faltando	Muestreo ideal	Muestreo realizado
SANIDAD ANIMAL								
Dirección nacional de los SV	Epidemiol., Calidad, Capacitación, Legal, Compatibilidad, SYNAHESA + CONHASA	x			7		7	7
Bajo dirección nacional	DSA, DILAVE, DIAL, DICOSE	x			4		4	4
1 ^{er} nivel de los SV	Regional organizacional	x			5		-	-
2 ^o nivel de los SV	SG departamental (zonal)	x			19		10	6
3 ^{er} nivel de los SV	SG local	x			45		10	9
Sector privado				x	> 1500		40	7
Organizaciones de la profesión veterinario	SMVU	x					1	1
MEDICAMENTOS VETERINARIOS								
Sector de producción				x	> 50		10	3
Sector de importación mayorista y distribución				x	> 100		10	0
Sector de venta al por menor	Agropecuaria o veterinaria			x	> 1000		33	5
LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO								
Laboratorios nacionales		x			3		1	1
Laboratorios regionales		x			3		3	1
Laboratorios asociados (acreditados)		x			67		10	3
CONTROL DE MOVIMIENTO								
Fronteras y cuarentenas	Brasil y Argentina	x			2		2	2
Aeropuertos y puertos	Montevideo,+ barreras sanitarias			x	10		10	3
Puestos de inspección terrestres mayores	puestos de frontera + barreras sanitarias	x			11		10	3
Puestos de inspección terrestres menores	Aeropuertos a requerimientos			x	17		10	0
Estaciones de cuarentena	Montevideo	x			1		1	1
Controles internos	Puestos de paso sanitario. Solo de garrapata.	x			9		9	3
INSPECCION DE PRODUCTOS ANIMAL								
Mercados de ganado	Usualmente mensual (Ferias/Remates)			x	150		12	2
Mataderos de exportación				x	32		10	2
Mataderos de consumo nacional				x	43		10	3
Mataderos de consumo local				x	17		10	1
Otras entidades de sacrificio o Matanza particular					0		-	-
Sector de transformación de productos de origen animal					> 150		10	0
ENSEÑANZA E INVESTIGACION								
Enseñanza veterinaria				x	1		1	1
Enseñanza veterinaria paraprofesional					0		-	-
Investigación veterinaria				x	1		1	1
ASOCIACIONES Y OTRAS PARTES INTERESADAS								
Organismos gremiales estatuarios								
Organizaciones nacionales de ganaderos	FRU, ARU, Leche, Carne, SUL, Avícola, Cerdo			x	7		7	6
Organizaciones locales de ganaderos (salud animal)				x	> 200		10	1
Organizaciones de negocios anexos								
Organizaciones de consumidores				x	1		1	0

Información solicitada y recibida

Los SV de Uruguay identificaron al Dr. José Gallero como contacto principal para la misión OIE-PVS de OIE. Varias materias se enviaron por correo electrónico antes de llegar el equipo. La lista de información aportada para la misión OIE-PVS:

DOCUMENTOS ENTREGADOS

COPIA DE DOCUMENTO EN PAPEL (CP)

- 1) Legislación Sanitaria Animal (MGAP, DGSG) – Agosto 2001 [B]
- 2) Manual de Contingencia en Influenza Aviar (del “Plan Nacional Integrado de Preparación para una Pandemia de Influenza” 2007) [B]
- 3) Reglamento Oficial de Inspección de Productos de Origen Animal (Octubre 1983)
- 4) Reglamento Bromatológico Nacional [B]
- 5) Programa Nacional de Residuos Biológicos en Alimentos de Origen Animal (varios documentos)
- 6) Decreto-Ley de Establecimiento de Instituto Nacional de la Carne – INAC (1984)
- 7) Control de Productos Veterinarios Suministrado en Establecimientos (Junio 2004)
- 8) Remates Virtuales o Por Pantalla: Control sanitario de animales que se comercializan mediante esta modalidad (Abril 2005)
- 9) Ley de Vacunación contra la Brucelosis Bovina (Abril 2005; Noviembre 2006)
- 10) Ley para el Control Sanitario en Campos Forestados (Noviembre 2005)
- 11) Decreto de Importación de Animales y Productos de Origen Animal (Enero 1993)
- 12) Ley para el Control Sanitario de Establecimientos de Cría de Conejos (Diciembre 2004)
- 13) Declaración Oficial de Libertad de enfermedad hemorrágica del conejo y suspensión de vacunación (Septiembre 2007)
- 14) Leyes de Control Sanitario de Establecimientos Avícolas (Mayo 2004; Noviembre 2006; Marzo 2007; Abril 2007)
- 15) Ley para el Control Sanitario de Establecimientos de Cría de Ñandú (Febrero 2004)
- 16) Decreto para Medidas de Control del Leucosis Bovina Enzoótica (Mayo 2007)
- 17) Evolución de la situación sanitaria en materia de Fiebre Aftosa en el país (Abril 2007)
- 18) Últimos cambios regulaciones referente a la situación de Aftosa (Septiembre 2007)
- 19) Decreto para acciones sanitarios frente el foco de Fiebre Aftosa en Brasil (Octubre 2005)
- 20) Decreto para expandir acción sanitario frente el foco de Fiebre Aftosa en Brasil (Diciembre 2005)
- 21) Decreto para enfrentar Influenza Aviar (Noviembre 2005)
- 22) Decreto para normalizar acciones sanitarios frente la situación actual de Fiebre Aftosa en Argentina (Mayo 2006)
- 23) Decreto para acciones sanitarios frente el foco de Newcastle en Brasil (Julio 2006)
- 24) Organigramas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), y de la Dirección General de Servicios Ganaderos (DGSG) y sus entidades
- 25) Ley de la Reformación de la Estructura Organizativa de MGAP y DGSG: Etapa 2006
- 26) Provisión de Cargos Mediante Concurso: procedimiento interno (Julio 1996)
- 27) Decretos para la prevención/vigilancia de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (Abril 2004)

- 28) Decreto para la elaboración/comercialización frente a las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (dos de Julio 2004; Septiembre 2004; Abril 2006; Junio 2006)
- 29) Leyes asociados con la Acreditación de Veterinarios de Libre Ejercicio (Enero 2006 y May 2007)
- 30) Ley de Registro y Control de Propiedad y Movimientos de Animales (Septiembre 2007)
- 31) Ley para Establecimiento del Sistema de Identificación y Registro Animal (Agosto 2006)
- 32) Normas Generales Vigentes en Materia de Medidas Preventivas, Sanciones e Incompatibilidades (Enero 1996)
- 33) Reglamento Oficial de Inspección Veterinaria de Productos de Origen Animal (Octubre 1983)
- 34) Ley sobre Modificación de tiempos de cuarentena para especies animales que ingresen al país (Septiembre 1998)
- 35) Decreto para un programa sanitario para la declaración de predios oficialmente libres de leucosis bovina enzoótica (Mayo 2007)
- 36) Decreto para el Control sanitario de establecimientos productores de leche ovina y caprina (Mayo 2004)
- 37) Decreto para un Sistema de control de productos veterinarios suministrados en los establecimientos productores de carne y leche con destino comercial (Junio 2004)
- 38) Lista con teléfonos de integrantes de SINAESA
- 39) Sistema Nacional de Emergencia Sanitaria (SINAESA): Lista de integrantes de SINAESA y Resolución Oficial para la integración de SINAESA (Abril 2007)
- 40) Minutas de una reunión de SINAESA (Noviembre 2006)
- 41) Memorando: “Actividades del Ejército Nacional en la Lucha Contra la Aftosa” (Abril 2002)
- 42) Ley de interés Nacional para el control y erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio nacional (Octubre 1989)
- 43) Informe para el Seminario de OIE: Impacto Económico de Servicios Veterinarios Oficiales (SVO) en Países en Vías de Desarrollo (Septiembre 2007)
- 44) Presentación sobre “Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Vesiculares” (Octubre 2007)
- 45) Informe el “Sistema Integrado de Información Financiera: Presupuesto Quinquenal 2005 – 2009
- 46) Manual de Procedimientos de las Funciones del Jefe del Servicio y del Inspector Veterinario en los establecimientos Habilitados de Faena y Ciclo II (Octubre 2003)
- 47) Manual de Procedimientos de las Funciones del Ayudante Idóneo de Inspección Veterinaria en los Establecimientos Habilitadas de Faena y Ciclo II (Octubre 2003)
- 48) Manual de Procedimientos de las Funciones de Supervisión en los Establecimientos Habilitados de Faena y Ciclo II (Octubre 2003)
- 49) Manual de Procedimientos de las Funciones de la Jefatura del Departamento Establecimientos de Faena (Enero 2007)
- 50) Procedimientos de Coordinación Regional (Septiembre 2007)
- 51) Procedimientos para la auditoria de Gestión de los Servicios Ganaderos Zonales y Locales (Septiembre 2007)
- 52) Grafica de Distribución promedio de personal por escalafón según divisiones
- 53) Acta Nos 30, 31 y 32 de la Comisión de Administración del Seguro para el Control de Brucelosis

- 54) Documento: Sistema de Distribución del Gasto – por productos como unidad de medida (Septiembre 2007)
- 55) Lista de resumen de Decomisos por causa (Julio 2007)
- 56) Requisitos de Importación Carne de Pavo EEUU
- 57) Ejemplo de Solicitud de Importación de Carne Fresca (Agosto 2007)
- 58) Articulo de Prensa: “Uruguay da buena señal sanitaria a los mercados: Comenzaron los cursos para acreditar a los veterinarios que certifican para el MGAP” Octubre 2, 2007.
- 59) Formulario: Auditoria de Supervisión para un Establecimiento de Faena
- 60) Formulario: Verificación de soluciones de las observaciones de auditorias de s supervisión
- 61) Formulario: A1 Declaración Jurada 2005
- 62) Formulario: B1 Guía de propiedad y transito – Bovinos y Ovinos
- 63) Formulario: B2 Guía de propiedad y transito – Yeguarizos y Caprinos
- 64) Formulario: B3 Guía de propiedad y transito – Suinos
- 65) Formulario: D1 Registro de Animales – Programa de trazabilidad individual
- 66) Formulario: Guía de propiedad y transito – Lanas y Cueros
- 67) Formulario: Planilla para Contralor Interno de Ganado
- 68) Folio: DGSG Estructura Organizativa con Cargos de Supervisión Efectiva
- 69) Grafica: Distribución de los Profesionales Veterinarios
- 70) Lista: distribución de los profesionales veterinarios por departamento (2007)
- 71) Ejemplo de una solicitud oficial para cubrir los cargos de Veterinarios y Ayudante de Laboratorio para Brucelosis (Septiembre 2005)
- 72) Ejemplo de un anuncio de ascenso de vacantes en DGSG (Septiembre 2007)
- 73) Ejemplo de anuncio para un concurso de concurso funcionarios en el Departamento Establecimientos de Faena de DGSG (Julio 2007)
- 74) Ejemplo de anuncio del ascenso a un cargo presupuestado, Escalafón “A”. Grado 16, Asesor, Serie Veterinaria de la DGSG (Junio 2006)
- 75) Ejemplo de una “Evaluación del Desempeño” (Marzo 2007)
- 76) Formulario: “Evaluación del Desempeño”
- 77) Libro: Manual de Procedimientos para la atención de ocurrencias de fiebre aftosa y otras enfermedades vesiculares (Marzo 2007)
- 78) Libro: Anuario 2006: Análisis sectorial; Cadenas productivas: Temas política y Proyectos, estudios y documentos (Noviembre 2006)
- 79) Libro: Anuario Estadístico Agropecuario 2006
- 80) Folio: Plan Agropecuario (resumen de actividades)
- 81) Revista: Plan Agropecuario (Septiembre 2006 y Agosto 2007)
- 82) Prospecto: Plan Agropecuario 1996/2006
- 83) Folio: División Laboratorios Veterinarios (DILAVE) Resumen de actividades y organización
- 84) Prospecto: DILAVE
- 85) ANEXO No 1: DILAVE – bases legales, manuales, ejemplos, etc.
- 86) Lista de Firmas de Medicamentos Veterinarios Registrados en Uruguay (por tipo)
- 87) Documento: “Buenas Practicas de Uso de Productos Veterinarios” de Comité de las Américas de Medicamentos Veterinarios (CAMEVET) de la Representación Regional de la OIE para las ameritas
- 88) Documento: Conclusiones y Recomendaciones del XIII Seminario Sobre Armonización del Registro y Control de Medicamentos Veterinarios (Agosto 2007)
- 89) Documentos: Como ejemplo de una auditoria y seguimiento de un laboratorio de análisis

- 90) Folio: Plan de Estudios de la carrera de Veterinario de la Universidad de la Republica, Facultad de Veterinaria (Mayo 2007)
- 91) Boletín: “Fvet” de la Facultad de Veterinaria de Uruguay
- 92) 5 Documentos: Consejo de Educación Técnico Profesional – Educación Media Tecnología – AGRARIA; 5 Asignaturas de los cual incluye: Procesos Agroindustriales y Tecnología de la Producción Agropecuaria (Animal)
- 93) Documento: Consejo de Educación Técnico Profesional; Universidad del Trabajo del Uruguay – Opciones de planes de estudio en la área Agraria
- 94) Copia de Presentación como ejemplo: Curso Taller para Ayudantes de veterinarios – “Bienestar Animal”
- 95) Documento: Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP) – recomendaciones a OIE para modificaciones a los textos del Código Terrestre
- 96) Trípticos: a) Influenza aviar, b) Prevención del ingreso de la Influenza Aviar, c) Influenza Aviar: Resumen del Plan de Contingencia, d) Fiebre Aftosa: Vigilancia epidemiológica en cerdos, e) Vigile la Fiebre Aftosa: Avise Inmediatamente cualquier sospecha, f) Controlemos y Erradiquemos la Garrapata, g) Aborto Bovino
- 97) Panfletos: Trazabilidad (2)
- 98) Calendario: de 2008 con información de salud animal
- 99) Hoja de Información: para productores y las sospechas de Influenza Aviar
- 100) Panfleto: “Campaña de Sensibilización sobre la importancia de la Salud Animal como Patrimonio de los Uruguayos” – Cartilla Técnica para Maestros (2007)
- 101) Panfleto: Asociación Nacional de Productores de Leche
- 102) Folio con Documentos: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
- 103) Documentos: a) Plan Estratégico de la Unión Europea – auditoria externa, b) Indicadores de gestión para metas de la Unión Europea, c) Valores SEV de indicadores de gestión de la UE Año 2006
- 104) Formulario: “Comisión de Administración del Seguro para el Control, de la Brucelosis”
- 105) Copia de documento: Plan de Pago de Compensación Diferencial
- 106) Formulario completado: Ejemplo de “Serodiagnos de Brucelosis”
- 107) Orden del Día: Reunión de CONAHSa 8 Octubre 2007
- 108) Formulario: Planilla de Control Sanitario (Vacunación Antiaftosa, Hormonas Reproductivas, Baños y tratamientos antiparasitarios externos, Inyectables, Dosificación, y Controles para funcionarios oficiales y veterinarios privados)
- 109) Formulario: MGAP Planilla de Registro de Utilización de Medicamentos Antimicrobianos
- 110) Presentación: Secretariado Uruguayo de la Lana (SUL)
- 111) Prospecto: SUL
- 112) Folio: con información resumido de DILAVE Laboratorio Regional
- 113) Decreto: Aprobación de la instrumentación de un plan de control para monitorear y evaluar la higiene de los productos carnicos y sus procesos de elaboración (Septiembre 2006) y Anexo
- 114) Folio: de II Jornada de Actualización Técnica en Brucelosis Bovina
- 115) Documento: Precios de laboratorio privada incluyendo pruebas de programa nacional (Brucelosis)
- 116) Manual: Programa Nacional de Residuos – Área Carnicol (Versión 4)
- 117) Copia: de un ejemplo de detección y seguimiento de un caso de Sulfametacina en cerdo

- 118) Folio: Manual de Reglamento de Funcionamiento de la Estación Cuarentenaria y otros datos de animales de paso
- 119) Copia: ejemplo de un equino que cumplió la Cuarentena correspondiente
- 120) Copia: de Anteproyecto de Colegiación (para varios profesiones de ejercicio liberal)
- 121) Copia: Manual de Pautas de actuación del Funcionarios Barrerista (Barreras Sanitarias)
- 122) Copia de documento: proceso de importación de fermentos lácticos
- 123) Formulario: Acta de Decomiso de paso de frontero
- 124) Copia: de una recopilación de asignación de actas de decomiso
- 125) Copia: Retención de una importación de medicamentos por falta de documentación (en puerto de frontera)
- 126) Copia de planilla: de guardias de una barrera sanitaria
- 127) Tríptico y panfleto: sobre información agropecuario distribuido en puestos de frontera
- 128) Copia: Procedimiento para el Desarrollo de las Actividades del Veterinario Local
- 129) Copia: Procedimiento para el Desarrollo de las Actividades del Jefe Zonal
- 130) Copia: Memoria de una reunión de CODESA Marzo 2007-10-09
- 131) Documento: creación de una Comisión Departamental Honoraria de Zoonosis
- 132) Decreto: de apertura de campaña de vacunación anti-aftosa (Septiembre 2007)
- 133) Copia: Plan de distribución de vacuna anti-aftosa
- 134) Lista: de distribución de vacuna anti-aftosa (una pagina) Mayo 2007
- 135) Folio: descripción de recursos y actividades de el servicio veterinario local de Young
- 136) Folio: descripción de recursos y actividades de el servicio veterinario departamental de Paysandú
- 137) Copia: de un formulario con ejemplos de decomisos de un puesto de frontera
- 138) Trípticos: 4 ejemplos de información distribuido en el puerto de Paysandú
- 139) Revista: “Veterinarios” de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay (agosto 2007)
- 140) Panfleto: anunciando el 11th curso de Educación Continua y Simposio de Vigilancia Epidemiológica del Uruguay (Octubre 2007)
- 141) Copia: “Corte Electoral” registro de Veterinarios egresados
- 142) Copia: “Comunicado a Productores del Departamento de Salto – Periodo de Mayo de 2007”: cronograma de vacunación anti-aftosa
- 143) Formulario: “Control de Vacunación”
- 144) Libreto: catalogo de ventas del remate de la Asociación Agropecuario de Salto
- 145) Copia: ejemplo de una re-habilitación de un laboratorio
- 146) Copia: “The Prevalence of Antihelminthic Resistance in Nematode Parasites of Sheep in Southern Latin America America: Uruguay”
- 147) Presentación: del los SV del Departamento de Tacuarembó
- 148) Documento: Aranceles cobrados por veterinarios por funciones extendidas
- 149) Formulario: “Certificado de Inspección Ante y Pos-mortem en establecimientos de faena categoría 3” (nivel local)
- 150) Copia: ejemplo de una omisión de vacunación Aftosa periodo Mayo 2007.
- 151) Estudio: Copia de una tesis que contiene información sobre resistencia microbiana en tubo digestivo (Capítulo 3)

- 152) Copia: una consulta de DGSG “Sistema de Expedición de Recetas Artículo 31 de la Reglamentación Complementaria del Marco Regulatorio del MERCOSUR de fecha 21 de Abril de 1996”.

DOCUMENTO ELECTRONICO (DE)

- 1) Subarchivo: información básica de DGSG en formato de website [DGSG web based información]
- 2) Subarchivo: website del MGAP/DGSG con sus entidades de CONHASA, DIA, DICOSE, DILAVE, y DSA [MGAP]

Archivos Acrobat Above .pdf

- 3) Articulo_El desarrollo de la economía del conocimiento en la ganadería.pdf
- 4) Capacitación Grupal 2005-2006.pdf
- 5) Capacitación Individual 2005-2006.pdf
- 6) Certificación de embarque de ganado destino frigoríficos habilitados para exportacion MANUAL ENVIO A FAENA.pdf
- 7) Cuestionario FAO OIE OMS_2003 Uruguay.pdf
- 8) Cursos Realizados a agosto de 2007.pdf
- 9) Decreto para habilitacion_registro y acreditacion en salud animal.pdf
- 10) DGSANCO Informe 2003_EU FVO_vi_rep_urug_9092-2003_en.pdf
- 11) Ejemplo de Formulario Evaluación Curso.pdf
- 12) El Crecimiento del Sector Ganadero en el Uruguay_Platero_2006.pdf
- 13) Establecimientos de Faena habilitados por MGAP.pdf
- 14) Guia Veterinarios Acreditados.pdf
- 15) Informe Seguros Agrarios.pdf
- 16) JICA Lab Improvement Proj 2002_0161.pdf
- 17) LA GANADERIA EN EL URUGUAY 1911_1943_Bertino y Tajam.pdf
- 18) Ley 17950 de Acreditación de Veterinarios.pdf
- 19) Lista Mercados Habilitados para Exportar Carne Subproductos y Derivados Nov 2007.pdf
- 20) Los Diez Principios de Certificación Veterinaria.pdf
- 21) MANUAL OPERATIVO DE INFLUENZA ACTUALIZACION 2007.pdf
- 22) MGAP_Ganaderia en Uruguay_Junio2003.pdf
- 23) Minutas CONAHSa_Abril 2005_Acta_75.pdf
- 24) Minutas CONAHSa_Abril 2007_Acta_112.pdf
- 25) Minutas CONAHSa_Feb 2007_Acta_110.pdf
- 26) Minutas CONAHSa_Junio 2006_Acta_100.pdf
- 27) Minutas CONAHSa_Marzo 2007_Acta_111.pdf
- 28) Minutas CONAHSa_Octubre 2005_Acta_87.pdf
- 29) Minutas CONAHSa_Sep 2007_Acta_119.pdf
- 30) PAHO_Tuskegee_Evaluacion de Riesgo para Aftosa en Caricom por Importacion de Carne a Arg y Uru.pdf
- 31) Presentation_Uruguayan Forest Sector_The Economic Impact of the Forest Sector in Uruguay_Survey Results ppt.pdf
- 32) Programa Curso-Taller Actualización de Ayudantes Especializados de Inspección Veterinaria Oficial.pdf
- 33) Programa_Reunion Internacional de Bienestar_en.pdf

- 34) Reglamento Bromotologico Nacional.pdf
- 35) Sistema Nacional de Información Ganadera SNIG.pdf
- 36) Sospechas Enf_Ves_01_01_06_al_31_12_06.pdf
- 37) Traslado de bovinos de zonas de garrapata MANUAL DESPACHO DE TROPA.pdf
- 38) USDA FSIS Report Uruguay Feb_Mar 2003.pdf
- 39) USDA FSIS Report Uruguay Feb_Mar 2004.pdf
- 40) USDA FSIS Report Uruguay Feb_Mar 2005.pdf
- 41) USDA FSIS Report Uruguay Mar 2007.pdf
- 42) USDA FSIS Report Uruguay Nov_Dec 2005.pdf

Imágenes Bitmap (archivos .bmp)

- 43) Graphica_Uruguay_exportaciones 2005_CIA Factbook.bmp
- 44) Graphica_Uruguay_importaciones 2005_CIA Factbook.bmp
- 45) Graphica_Varios variables de comercio.bmp

Imágenes JPEG (archivos .jpg.)

- 46) Organigrama_DGSG.jpg
- 47) Organigrama_DIA.jpg
- 48) Organigrama_DICOSE.jpg
- 49) Organigrama_DSA.jpg
- 50) Uruguay Gov Ejecutivo organigrama.JPG
- 51) Uruguay ejercicio Influenza Aviar 2006.JPG

Archivos de Web MHTML (archivos .mht)

- 52) [Jornadas Uruguayas de Buiatría 2005].mht
- 53) Acuerdo Acuerdos de Alcance Parcial_ANEXO_PAMA.mht
- 54) Asociación Nacional de Productores de Leche.mht
- 55) CAF - Cooperativas Agrarias Federadas.mht
- 56) CAS - Consejo Agropecuario del Sur.mht
- 57) Convenios INIA.mht
- 58) DSA Encargados por Región.mht
- 59) Embassy of the United States of America - Montevideo, Uruguay.mht
- 60) FEDERACIÓN RURAL URUGUAY FRU.mht
- 61) Frigorífico San Jacinto NIREA S_A_ Canelones - Uruguay.mht
- 62) Frigorífico San Jacinto NIREA SA Canelones - Uruguay1.mht
- 63) Frigorífico San Jacinto NIREA SA Canelones - Uruguay.mht
- 64) Global Beef Trade--Beef Trade--Uruguay Beef Trade.mht
- 65) I_NA_C_ (Instituto Nacional de Carnes) eng.mht
- 66) I_NA_C_ (Instituto Nacional de Carnes).mht
- 67) INAC_Export-approved Abattoirs and Meat Packing Plants_Frigorificos.mht
- 68) INIA.mht
- 69) Instituto Plan Agropecuario.mht
- 70) MGAP - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS.mht

- 71) MGAP_DGSG_SIRA.mht
- 72) MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.mht
- 73) opypa.mht
- 74) Secretariado Uruguayo de la Lana SUL.mht
- 75) SMVU.mht
- 76) SNIG - Sistema Nacional de Información Ganadera - Objetivos.mht
- 77) SNIG - Sistema Nacional de Información Ganadera - Página Principal.mht
- 78) Uruguay - Wikipedia, the free encyclopedia.mht

Archivos Microsoft Excel Worksheet (archivos .xls)

- 79) Formulario Recursos Humanos.xls
- 80) Planilla Rendicion de Gastos Nro 1.xls
- 81) SOSPECHAS POR ETIOLOGIA 1992 A 2007.xls

Archivos de Presentación Microsoft Powerpoint (archivos .ppt)

- 82) ganaderia_2020_Aguirrezabala.ppt
- 83) Presentacion_Acciones Desarrolladas por DSA Ante Aftosa en Brasil y Argentina.ppt
- 84) Presentacion_Artigas.ppt
- 85) Presentacion_Barreras Sanitarias en Uruguay.ppt
- 86) Presentacion_DGSG Capacitacion.ppt
- 87) Presentacion_DGSG Serv Vet Oficiales de Uruguay.ppt
- 88) Presentacion_INIA Proyecto Avicola_Sistema de Vigilancia para Influenza Aviar y Newcastle .ppt
- 89) Presentacion_Local Young.ppt
- 90) Presentacion_Paysandú.ppt
- 91) Presentacion_Plan Nacional Integrado de Preparación para una Pandemia de Influenza.ppt
- 92) Presentacion_URU OPS_Plan de Contingencia para Influenza Aviar_Agosto_2006.ppt
- 93) Presentacion_Vacunacion contra Aftosa en Uruguay 2007 OIE.ppt
- 94) Presentacion_Vigilancica de Vesiculares.ppt
- 95) Presentacion_Salto.ppt
- 96) Presentacion_Sistema Integrado de Informacion Financiera SIIF 2007.PPT

Archivos de Documento Microsoft Word (archivos .doc)

- 97) Cuestionario autoevaluación.doc
- 98) Extract from Uruguay's Compliance with Persistent Organic Pollutants.doc
- 99) URUGUAY OIE informacion rep oficial.doc
- 100) USDA FSIS Report Uruguay Jan 2002.doc

FOTOS ELECTRONICAS (FE)

- 1) Arco de desinfeccion en barrera sanitario_frontera.JPG
- 2) Artigas Matadero nivel intermediario .JPG
- 3) Artigas Matadero nivel intermediario_certificado oficial de despacho de tropas.JPG
- 4) Artigas Matadero nivel intermediario_corrales.JPG
- 5) Artigas Matadero nivel intermediario_foto de instalaciones.JPG
- 6) Artigas Matadero nivel intermediario_identificacion de canales.JPG
- 7) Artigas Matadero nivel intermediario_incinerador.JPG
- 8) Artigas Matadero nivel intermediario_sala de matanza.JPG
- 9) Artigas Matadero nivel intermediario_sello en canal.JPG
- 10) Artigas Matadero nivel intermediario_sala de frio con canales.JPG
- 11) Artigas Matadero nivel intermediario_tanque de rendimiento.JPG
- 12) Aspiradora de alta presion_frontera.JPG
- 13) Association agropecuaria local.jpg
- 14) Barrera Sanitaria de embarque de Salto.JPG
- 15) Barrera Sanitaria de embarque de Salto_desembarque.JPG
- 16) Barrera Sanitaria de embarque de Salto_inspeccion.JPG
- 17) Barrera Sanitaria de embarque de Salto_inspectores.JPG
- 18) Bienvenida a la mision de l OIE en Rancho del Sr. Castro.jpg
- 19) Camara fria de un matadero nivel national.JPG
- 20) Certificado de despacho de tropas de menos de 10 animales.JPG
- 21) Colaboracion policia y veterinarios en puesto de frontera.JPG
- 22) Colaboracion aduana y veterinarios en puesto de frontera.JPG
- 23) Control de vehiculo en puesto de frontera 2.JPG
- 24) Control de vehiculo en puesto de frontera.JPG
- 25) Decomisos de un matadero de nivel national.JPG
- 26) Discusion con un veterinario privado.jpg
- 27) Documentacion de movimiento de animales.jpg
- 28) Ejemplo de control de medicamentos en Veterinario privado San Jacinto.JPG
- 29) Ejemplo de inspecciones requeridos en Visita Veterinario Rural de San José .JPG.JPG
- 30) Equipo en Laboratorio Diagnostico Nacional.JPG
- 31) Estacion experimental de INIA Tacuarembó.jpg
- 32) Evaluacion de documentos en un tambo.jpg
- 33) Evidencia de inspeccion de Laboratorio Veterinario de Diagnostico Primario _San Jose.JPG
- 34) Facultad de Veterinaria de Uruguay.JPG
- 35) Facultad de Veterinaria de Uruguay_1.JPG
- 36) Facultad de Veterinaria de Uruguay_2.JPG
- 37) Facultad de Veterinaria de Uruguay_3.JPG
- 38) Facultad de Veterinaria de Uruguay_4.JPG
- 39) Frigorífico “La Caballada” _aspiracion de medula espinal.JPG
- 40) Frigorífico “La Caballada” _control de amduracion de canales.JPG
- 41) Frigorífico “La Caballada” _entrada.JPG
- 42) Frigorífico “La Caballada” _equilibracion de pHmetro.JPG
- 43) Frigorífico “La Caballada” _equipo para tomar pH.JPG
- 44) Frigorífico “La Caballada” _identificacion animal 1.JPG

- 45) Frigorífico “La Caballada” _identificacion animal.JPG
- 46) Frigorífico “La Caballada” _identificacion de cabeza.JPG
- 47) Frigorífico “La Caballada” _identificacion de canales.JPG
- 48) Frigorífico “La Caballada” _inspeccion de aspiacion de medula espinal.JPG
- 49) Frigorífico “La Caballada” _inspeccion de organos.JPG
- 50) Frigorífico “La Caballada” _laboratorio.JPG
- 51) Frigorífico “La Caballada” _maduracion de canales en camara frio.JPG
- 52) Frigorífico “La Caballada” _registro de medidas de pH de carne de exportacion.JPG
- 53) Frigorífico “La Caballada” _sala de procesamiento.JPG
- 54) Frigorífico “La Caballada” _trazabilidad de canales.JPG
- 55) Frigorífico Municipal de Salto 1.JPG
- 56) Frigorífico Municipal de Salto.JPG
- 57) Frigorífico Municipal de Salto_arco de desinfeccion.JPG
- 58) Incinerador en barrera sanitario_frontera.JPG
- 59) Identification grupal en ovinos.JPG
- 60) Informacion de aspectos de salud animal en Laboratorio Veterinario de Diagnostico Primario _San Jose.JPG
- 61) Inspeccion veterinario en una feria.jpg
- 62) Laboratorio Diagnostico Nacional.JPG
- 63) Laboratorio local acreditado para Rose bengale.JPG
- 64) Laboratorio Veterinario de Diagnostico Primario 1 _San Jose.JPG
- 65) Laboratorio Veterinario de Diagnostico Primario 2 _San Jose.JPG
- 66) Laboratorio Veterinario de Diagnostico Primario 3 _San Jose.JPG
- 67) Laboratorio Veterinario de Diagnostico Primario 4 _San Jose.JPG
- 68) Laboratorio Veterinario de Diagnostico Primario 5 _San Jose.JPG
- 69) Laboratorio Veterinario de Diagnostico Primario _San Jose.JPG
- 70) Manual de movimeinto animal con listado de predios libre de garrapata.JPG
- 71) Marca de trazabilidad grupal y carvana individual.JPG
- 72) Matadero de exportation.jpg
- 73) Matadero de nivel national 2.JPG
- 74) Matadero local.JPG
- 75) Matadero local_Camara de sacrificio en matadero local externo.JPG
- 76) Matadero local_Camara de sacrificio en matadero local interno.JPG
- 77) Matadero local_Camara para canales en matadero local.JPG
- 78) Matadero local_Incinerador en unmatadero local 1.JPG
- 79) Matadero local_Incinerador en unmatadero local.JPG
- 80) Matadero local_Lugar para cambio de ropa para matadero local.JPG
- 81) Matadero local_Pasadizo en matadero local.JPG
- 82) Matadero local_Registro de faenas y decomisos en matadero local.JPG
- 83) Matadero local_Regsitro en matadero local 1.JPG
- 84) Matadero local_Regsitro en matadero local.JPG
- 85) Matadero local_Sala de faena en matadero 1.JPG
- 86) Matadero local_Sala de faena en matadero 2.JPG
- 87) Matadero local_Sala de faena en matadero 3.JPG
- 88) Matadero local_Sala de faena en matadero 4.JPG
- 89) Matadero local_Sala de faena en matadero 5.JPG
- 90) Matadero local_Sellos para canal en matadero local.JPG
- 91) Matadero nivel national.JPG
- 92) Mercado local de aves cerdos y conejos 2.jpg

- 93) Mercado local de aves cerdos y conejos.jpg
- 94) Oficina del veterinario en un matadero nivel national.JPG
- 95) Oficina de Inspector Veterinario en un matadero nivel national.JPG
- 96) Oficina de Puesto Sanitario.JPG
- 97) Oficina Departamental.jpg
- 98) Oficina Departamental 2.JPG
- 99) Oficina Departamental de Paysandu 1.JPG
- 100) Oficina Departamental_Salto 1.JPG
- 101) Oficina Departamental_Salto 2.JPG
- 102) Oficina Departamental_Salto.JPG
- 103) Oficina Departamental_Salto_desinfecantes.JPG
- 104) Oficina Departamental_Salto_motos.JPG
- 105) Oficina Departamental_Salto_registro de animales.JPG
- 106) Oficina local de SV 2.jpg
- 107) Oficina local de SV.jpg
- 108) Oficina veterinaria de inspection en una feria.jpg
- 109) Pasadizo en un puesto de control.JPG
- 110) Pequeno productor.jpg
- 111) Planilla control sanitario ovinos 2.jpg
- 112) Planilla control sanitario ovinos.jpg
- 113) Procesamiento de muestras en un Laboratrio local.JPG
- 114) Protocolo de prueba de rosa de bengala en laboratorio Veterinario de Diagnostico Primario _San Jose.JPG
- 115) Prueba de Rosa bengala en Laboratorio Veterinario de Diagnostico Primario _San Jose.JPG
- 116) Pruebas de agua en Laboratorio Veterinario de Diagnostico Primario 1 _San Jose.JPG
- 117) Pruebas de agua en Laboratorio Veterinario de Diagnostico Primario _San Jose.JPG
- 118) Puente en frontera con Argentina.JPG
- 119) Puesto de control santario 1.JPG
- 120) Puesto de control santario 2.JPG
- 121) Puesto de control santario.JPG
- 122) Puesto de control santario_3.JPG
- 123) Puesto de control santario_4.JPG
- 124) Puesto de control santario_revision de certificados de transito 1.JPG
- 125) Puesto de control santario_revision de certificados de transito.JPG
- 126) Puesto de control_barrera sanitario.JPG
- 127) Puesto de frontera 1.JPG
- 128) Puesto de frontera entre Argentina y Uruguay_Salto.JPG
- 129) Puesto de frontera Oficinas.JPG
- 130) Puesto de frontera_Arco de desinfeccion.JPG
- 131) Puesto de frontera_aspesores.JPG
- 132) Puesto de frontera_entrada de Argentina 1.JPG
- 133) Puesto de frontera_entrada de Argentina a Uruguay.JPG
- 134) Puesto de frontera_entrada de Argentina.JPG
- 135) Puesto de frontera_entrada.JPG
- 136) Puesto de frontera_incinerador.JPG
- 137) Puesto de frontera_informacion publica.JPG
- 138) Puesto de frontera_inspeccion de vehiculos 1.JPG

- 139) Puesto de frontera_inspeccion de vehiculos 2.JPG
- 140) Puesto de frontera_inspeccion de vehiculos 3.JPG
- 141) Puesto de frontera_inspeccion de vehiculos.JPG
- 142) Puesto de frontera_rodiluvio 1.JPG
- 143) Puesto de frontera_rodiluvio.JPG
- 144) Puesto de frontero_entrada.JPG
- 145) Puesto sanitaria interno 1.JPG
- 146) Puesto sanitaria interno 2.JPG
- 147) Rancho privado a las afueras de Salto 2.JPG
- 148) Rancho privado a las afueras de Salto.JPG
- 149) Rancho privado a las afueras de Salto_1.JPG
- 150) Rancho privado a las afueras de Salto_equipo de visita.JPG
- 151) Rancho privado a las afueras de Salto_identificacion animal 1.JPG
- 152) Rancho privado a las afueras de Salto_identificacion animal 3.JPG
- 153) Rancho privado a las afueras de Salto_identificacion animal 4.JPG
- 154) Rancho privado a las afueras de Salto_identificacion animal 5.JPG
- 155) Rancho privado a las afueras de Salto_identificacion animal.JPG
- 156) Rancho privado a las afueras de Salto_marca de fierro 1.JPG
- 157) Rancho privado a las afueras de Salto_marco de fierro.JPG
- 158) Registro de Guias de propiedad y transito de un Puesto Sanitario.JPG
- 159) Remate de Asociación Agropecuaria de Salto 1.JPG
- 160) Remate de Asociación Agropecuaria de Salto 2.JPG
- 161) Remate de Asociación Agropecuaria de Salto 3.JPG
- 162) Remate de Asociación Agropecuaria de Salto 4.JPG
- 163) Remate de Asociación Agropecuaria de Salto.JPG
- 164) Remate de Asociación Agropecuaria de Salto_certificado sanitario.JPG
- 165) Remate de Asociación Agropecuaria de Salto_rodaluvio.JPG
- 166) Remate de un association local de productors.JPG
- 167) Remission de sangre para rosa bengale de un veterinario privado a un laboratorio acreditado.JPG
- 168) Revision de informacion en Oficina Departmental de Paysandu .JPG
- 169) San Jacinto_Acta de retorno en un frigorifo de exportacion.JPG
- 170) San Jacinto_aprobacion de inspeccion.JPG
- 171) San Jacinto_Camara fria con carne empacada en un frigorifico de exportacion.JPG
- 172) San Jacinto_Camara frio en frigorifico de exportacion.JPG.JPG
- 173) San Jacinto_canales en camara frio.JPG
- 174) San Jacinto_Canales en un frigorifico de exportacion.JPG
- 175) San Jacinto_Canales un frigorifico de exportacion .JPG
- 176) San Jacinto_Cortes empacados en frigorifico de exportacion.JPG
- 177) San Jacinto_Division de canales en un frigorifo de exportacion.JPG
- 178) San Jacinto_educacion continua de personal en frigorifico de exporacion.JPG
- 179) San Jacinto_Etiquetado y trazabilidad de cortes empacados en frigorifico de exportacion 1.JPG
- 180) San Jacinto_Etiquetado y trazabilidad de cortes empacados en frigorifico de exportacion 2.JPG
- 181) San Jacinto_Etiquetado y trazabilidad de cortes empacados en frigorifico de exportacion 3.JPG

- 182) San Jacinto_Etiquetado y trazabilidad de cortes empacados en frigorifico de exportacion 4.JPG
- 183) San Jacinto_Etiquetado y trazabilidad de cortes empacados en frigorifico de exportacion 5.JPG
- 184) San Jacinto_Etiquetado y trazabilidad de cortes empacados en frigorifico de exportacion.JPG
- 185) San Jacinto_evidencia de acreditacion de personal en un frigorifico de exportacion.JPG
- 186) San Jacinto_Evidencia de notificacion de OIE en un frigorifo de exportacion.JPG
- 187) San Jacinto_evidencia de regulaciones de EEB en situ.JPG
- 188) San Jacinto_evidencia de regulaciones en situ.JPG
- 189) San Jacinto_Extraccion y separacion de médula espinal.JPG
- 190) San Jacinto_formulario de auditoria de personal en frigorifico de exportacion.JPG
- 191) San Jacinto_Formulario para ingreso y inspeccion de animales vivos en un frigorifo de exportacion.JPG
- 192) San Jacinto_Guia de propiedad y transito en un frigorifo de exportacion.JPG
- 193) San Jacinto_procedimiento para separacion de materias de riesgo 1.JPG
- 194) San Jacinto_procedimiento para separacion de materias de riesgo.JPG
- 195) San Jacinto_Programa de INAC de trazabilidad en un frigorifico de exportacion.JPG
- 196) San Jacinto_recomendaciones de seguimiento para auditoria.JPG
- 197) San Jacinto_Registro de decomisos de carcasas en un frigorifo de exportacion.JPG
- 198) San Jacinto_registro de eliminacion de materias de riesgo.JPG
- 199) San Jacinto_sello de inspeccion en medio canal bovino.JPG
- 200) San Jacinto_Separacion de cabeza en un frigorifico de exportacion.JPG
- 201) Señalamiento antes de un Puesto Sanitario.JPG
- 202) Tambo "Pili" Paysandú_Certificado Higienico Sanitario de Habilitacion.JPG
- 203) Tambo "Pili" Paysandú_DICOSE_documentacion de marcas.JPG
- 204) Tambo "Pili" Paysandú_documentos de insem artif.JPG
- 205) Tambo "Pili" Paysandú_documentos veterinarios.JPG
- 206) Tambo "Pili" Paysandú_planilla de control sanitario.JPG
- 207) Tambo "Pili" Paysandú_planilla de uso de antimicrobianos 1.JPG
- 208) Tambo "Pili" Paysandú_planilla de uso de antimicrobianos.JPG
- 209) Tambo "Pili" Paysandú_registro de animales.JPG
- 210) Tambo "Pili" Paysandú_registro de vacunaciones en establecimientos.JPG
- 211) Tambo "Pili" Paysandú_sala lechera 1.JPG
- 212) Tambo "Pili" Paysandú_sala lechera.JPG
- 213) Tambo "Pili" Paysandú_visita con Veterinario y propietarios.JPG
- 214) Tambo "Pili" Paysandú_visita con Veterinario.JPG
- 215) Tienda agropecuario en San Jacinto.JPG
- 216) Trazabilidad ovinos 1.JPG
- 217) Trazabilidad ovinos 2.JPG
- 218) Trazabilidad ovinos 3.JPG
- 219) Trazabilidad ovinos 4.JPG

- 220) Trazabilidad ovinos 5.JPG
- 221) Vehiculo con equipo para intervencion sanitaria en emergencia 1.JPG
- 222) Vehiculo con equipo para intervencion sanitaria en emergencia 2.JPG
- 223) Vehiculo con equipo para intervencion sanitaria en emergencia.JPG
- 224) Veterinaria en San Jacinto.JPG
- 225) Veterinaria privado.JPG
- 226) Veterinario y tienda privada en Montevideo.JPG
- 227) Visita a DILAVE Laboratorio Regional Noroeste 1.JPG
- 228) Visita a DILAVE Laboratorio Regional Noroeste 2.JPG
- 229) Visita a DILAVE Laboratorio Regional Noroeste 3.JPG
- 230) Visita a DILAVE Laboratorio Regional Noroeste.JPG
- 231) Visita a laboratorio privado en Paysandu 1.JPG
- 232) Visita a laboratorio privado en Paysandu acreditacion para hacer pruebas de laboratorio.JPG
- 233) Visita a laboratorio privado en Paysandu habilitacion para prueba de rosa de bengala.JPG
- 234) Visita a laboratorio privado en Paysandu.JPG
- 235) Visita a laboratorio privado en Paysandu_auditoria de prueba de rosa de bengala.JPG
- 236) Visita a Oficina Local de ANPL.JPG
- 237) Visita a Veterinario Rural de San José 1.JPG
- 238) Visita a Veterinario Rural de San José .JPG
- 239) Visita con personal de Laboratorio Diagnostico Nacional.JPG

Propuesta de lugares seleccionados y visitas realizadas

La agenda y lugares visitados en esta misión se encuentran resumido en la siguiente tabla.

Programa	Actividades y personal entrevistado/visitado	Localidad
Día 0: domingo, Septiembre 30, 2007	Llegada a Montevideo de Misión de OIE	Montevideo
Día 1: lunes, Octubre 1, 2007	Visita de cortesía con el Dr. Francisco Muzio Lladó, Director General de Servicios Veterinarios (DGSG), Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP); Dr. Carlos Correa Messuti, Delegado de Uruguay al OIE y Vice-Presidente del Comité Internacional, MGAP; Dr. José Gallero Cuadros, Asesor y Coordinador, DGSG/MGAP	Oficinas de Dirección General de Servicios (DGSG), Constituyentes, 1472, 2º Piso, Montevideo
	<p>Reunión inicial de OIE-PVS con dependencias de MGAP. Presentes: Dr. José Gallero Cuadros, Asesor y Coordinador, DGSG/MGAP; Dr. Ricardo Álvaro Pérez Rama, Director, División Sanidad Animal (DSA), DGSG/MGAP; Dr. Jorge Armstrong Porto, Encargado de la División Adjunta Industria Animal, DGSG/MGAP; Dr. Oscar Caponi, Director, Unidad de Epidemiología (UNEPI), DGSG/MGAP; Dr. Andrés Gil, Coordinador, UNEPI, DGSG/MGAP; Dr. Héctor Lazaneo, Director, División Industrial Animal (DIA), DGSG/MGAP; Ing. José Sosa-Días, Director, División Contralor de Semovientes (DICOSE) DGSG/MGAP; Dr. Luis Eduardo Días, Asesor Técnico, DGSG/MGAP; Dr. Álvaro Núñez, Director, División Laboratorios Veterinarios (DILAVE), DGSG/MGAP; Dr. Juan Antonio Dogliotti, DGSG/MGAP; Cda. Beatriz Arce, Directora, Contaduría de Programa, DGSG/MGAP</p> <p>Presentaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre la organización, estructura y organigrama de los Servicios 	<p>DGSG, Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA), Montevideo</p> <p>DGSG, OPYPA, Montevideo</p>

	<p>Animal, DGSG/MGAP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunión con la División de Inspección de Alimentos - Dr. Héctor Lazaneo, Director, División Industrial Animal (DIA), DGSG/MGAP y Dr. Jorge Armstrong Porto, Encargado de la División Adjunta Industria Animal, DGSG/MGAP <p>Visita al Instituto Nacional de Carnes (INAC) – Dr. Luis Alfredo Fratti Sirviera, Presidente de INAC; Dr. Fernando Pérez Abella, Vicepresidente de INAC; Ricardo Robaina Piegeas, Subdirector, Dirección de Servicios Técnicos a la Cadena Agroindustrial, INAC; Ing. Köncke, Director, Tecnologías de Información, INAC; Dr. Jorge Barrios, Miembro de Junta, INAC; Daniel Abraham, INAC y Daniel Belerati, Director Ejecutivo, Cámara de la Industria Frigorífica.</p> <p><u>Presentaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Nacional de Emergencia Sanitaria (SINAESA) - Dr. Luis Eduardo Días, Asesor Técnico, DGSG/MGAP • Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA) – Dr. Eduardo Vitale, Director, SIRA, DGSP/MGAP 	<p>Sede Central de INAC Rincón, 545 Montevideo</p> <p>Sala DGSG, MGAP, Montevideo</p>
<p>Día 4: jueves, Octubre 4, 2007</p>	<p>Visita a Frigorífico San Jacinto, Canalones - Dr. Héctor Lazaneo, Director, División Industrial Animal (DIA), DGSG/MGAP; Dr. Jorge Armstrong Porto, Encargado de la División Adjunta Industria Animal, DGSG/MGAP; Dr. Ignacio Pereyra, Supervisor Zonal, DIA, DGSG/MGAP; Gaston Scayola Piedra Cueva, Gerente General, Frigorífico San Jacinto; y Juan Brum, Jefe de Control de Calidad, Frigorífico San Jacinto; Dr. Guillermo Herrera, Inspector Veterinario, Frigorífico San Jacinto.</p>	<p>Frigorífico San Jacinto Ruta 7 km, 59500 San Jacinto, Canalones</p>

	<p>Visita a “Veterinario San Jacinto” y Tienda “Agropecuaria”</p> <p>Visita a “Veterinario Lasplaces”</p> <p>Visita a la Facultad de Veterinaria de Uruguay - Dr. Roberto Kremer, Decano, Universidad de la Republica, Facultad de Veterinaria; Dr. Jorge Carluccio Buch, Profesor de Cirugía Equina, Facultad de Veterinaria; Dr. José Gallero Cuadros, Asesor y Coordinador, DGSG/MGAP; Dr. Ricardo Álvaro Pérez Rama, Director, División Sanidad Animal (DSA), DGSG/MGAP</p>	<p>San Jacinto, Canelones</p> <p>Montevideo</p> <p>Facultad de Veterinaria de Uruguay Avda. Lasplaces, 1620 Montevideo</p>
<p>Día 5: viernes, Octubre 5, 2007</p>	<p>Visita al Laboratorio Veterinario “Dr. Miguel C. Rubino” (DILAVE) - Dr. Álvaro Núñez, Director, División Laboratorios Veterinarios (DILAVE) y su equipo; Dr. Jorge Armstrong Porto, Encargado de la División Adjunta Industria Animal, DGSG/MGAP</p> <p>Reunión en DILAVE con asociaciones de productos y medicamentos de uso veterinario - Dr. Pablo Bingas Mertens, Presidente, Asociación de las Industrias de Productos Agroquímicos y Veterinarios; Dra. Mercedes Etcheverry, Vicepresidenta, Cámara de Especialidades Veterinarias; y Dr. Gonzalo Laeniz, Tesorero, Cámara de Especialidades Veterinarias.</p> <p>Reunión con representantes de asociaciones de porcicultores y avicultores – Víctor Hugo Liberman, Presidente, Asociación Uruguaya de Productores de Cerdos y Daniel Von Achenbach, Presidente, Asociación de Productores Avícolas.</p> <p>Visita al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) – Dr. Alfredo Picerno, Director Nacional, INIA; Ing. Agr. José Silva,</p>	<p>Laboratorio Veterinario “Dr. Miguel C. Rubino” (DILAVE) Ruta 8 km, 17500 Montevideo</p> <p>Laboratorio Veterinario “Dr. Miguel C. Rubino” (DILAVE) Ruta 8 km, 17500 Montevideo</p> <p>Sala DGSG, MGAP, Montevideo</p> <p>Sede de INIA Andes, 1365, 12° Piso Montevideo</p>

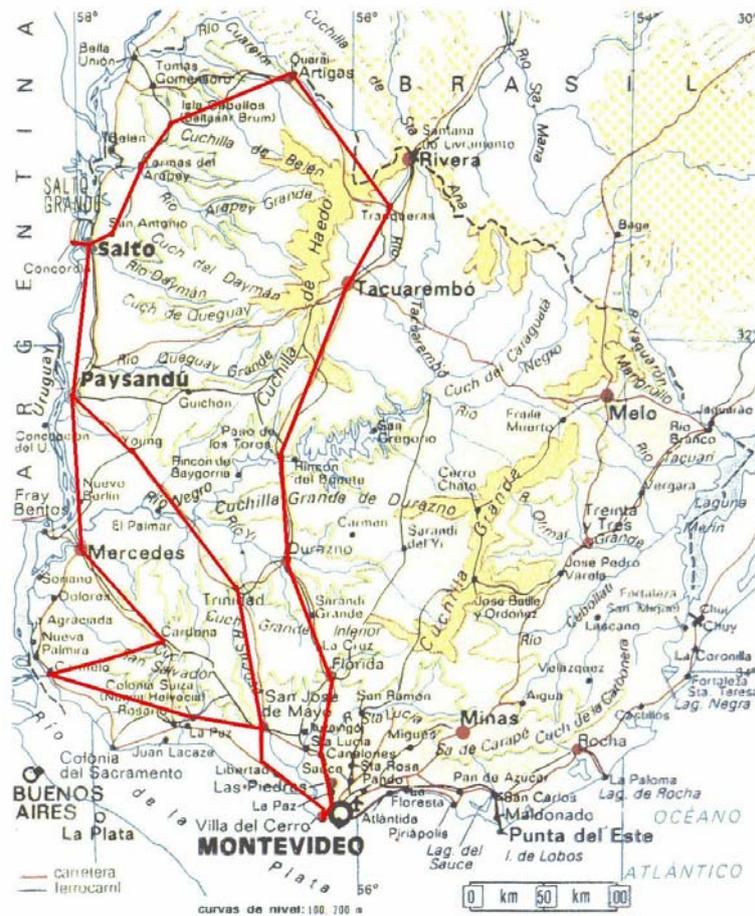
	Vinculación Tecnológica, INIA	
Día 6/7: Octubre 6/7, 2007	Revisión de materias y preparación de informe de OIE-PVS	Montevideo
Día 8: lunes, Octubre 8, 2007	<p><u>Presentaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificaciones de enfermedades – Dr. Luis Chans Tabarez, UNEPI, DGSG/MGAP; Dra. Patricia Lagartilla Aleman, UNEPI, DGSG/MGAP; • Comercio agropecuario externo – Dr. Mario Piacenza, Director, Unidad de Asuntos Internacionales, MGAP; Dra. Ma. del Rosario Guerrero Halty, Departamento de Control de Comercio Internacional, DIA, DGSG/MGAP; Dr. Gustavo Rossi Vignoli, Departamento de Control de Comercio Internacional, DIA, DGSG/MGAP <p>Visita a la Oficina del Puerto, Aeropuerto y Estación Cuarentenario de Montevideo - Dr. Gerardo Gamundi. Jefe de las barreras Sanitarias del Aerop. Int. De Carrasco. Dr. Eduardo Barre, Jefe de la Estación Cuarentenaria. Dr. Ricardo Remedi, Jefe de las Barreras Sanitarias del Puerto de Montevideo.</p> <p>Visita a la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay (SMVU) – Dr. Carlos Morón, Presidente, SMVU; Dr. Jorge Carluccio Buch, Secretario, SMVU y Dr. Gastón Cossia, Director Responsable del “El Albéitar”, Crónica Veterinaria.</p> <p>Reunión de Comisión Nacional Honoraria de Salud Animal (CONAHSA) – Dr. Francisco Muzio Lladó, Director, DGSG/MGAP; Dr. José Gallero Cuadros, Asesor y Coordinador, DGSG/MGAP; Dr.</p>	<p>Sala DGSG, MGAP, Montevideo</p> <p>Aeropuerto de Montevideo</p> <p>Sede Central de SMVU Cerro Largo, 1895, 11200 Montevideo</p> <p>Oficinas del DGSG, MGAP</p>

	<p>Ricardo Álvaro Pérez Rama, Director, División Sanidad Animal (DSA), DGSG/MGAP; Dr. José Sánchez Abal, Federación Rural del Uruguay (FRU); Dr. Leopoldo Amorín, Asociación Rural del Uruguay (ARU); Dr. Ramiro Díaz, Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay (SMVU); Dr. Roque Almeida, Cooperativa Agrarias Federadas (CAF); Dr. Oscar Caponi, , Director, Unidad de Epidemiología, DGSG/MGAP y Secretario Técnico de CONAHSA; Drs. Luis Días, Francisco Errico y Alfredo Garín de DGSG/MGAP.</p> <p>Visita a Secretariado Uruguayo de la Lana (SUL) – Ing. Agr. Gerardo García Pintos, Presidente, SUL; Ing Agr. Garbriel Capurro, Gerente General, SUL y Dr. Jorge Bonino Morlan, Asesor Veterinario, SUL.</p>	<p>Sede Central de SUL Rala. Baltasar Brum, 3764 Montevideo</p>
<p>Día 9: martes, Octubre 9, 2007</p>	<p>Visita a Laboratorio Veterinario de Diagnostico Primario - Asociación Rural – Dras. Mariela Silva y Marianita Olivera</p> <p>Visita a Oficina Local de ANPL</p> <p>Visita a Veterinario Rural de San José – Dra. Anabela Lanza</p> <p>Puesto de control interno (garrapata) - Paso del Puerto</p> <p>Oficina de los Servicios Locales de Young, Río Negro - Dr. Gustavo López Perna, Jefe Departamental, Dr. Nicolás Someto, Young – Río Negro</p> <p>Visita a Oficinas Servicios Zonales de Paysandú – Dr. Eduardo Paradiso, Coordinador de Región II, Dr. Nelson González Montemurro, Jefe de los Servicios Locales de Paysandú</p> <p>Visita a Veterinario local en Paysandú</p>	<p>Asociación Rural y Suiza, San José</p> <p>San José, San José</p> <p>San José, San José</p> <p>Young, Río Negro</p> <p>Paysandú, Paysandú</p> <p>Paysandú, Paysandú</p> <p>Paysandú, Paysandú</p>

	<p>Visita a DILAVE Laboratorio Regional Noroeste – Dr. Rodolfo Rivero, Jefe Laboratorio Regional Noroeste</p> <p>Visita a la Barrera Sanitaria del Puente Gral. Artigas, - Dr. Eduardo Paradiso, Coordinador de Región II, Dr. Nelson González Montemurro, Jefe de los Servicios Locales de Paysandú</p> <p>Visita a Tambo “Pili”</p> <p>Visita a laboratorio privado “Chalking & Cia.” (consultora agropecuario/servicios veterinarios) - Dra. Paola Zuluaga y Dr. Guillermo Chalking, propietarios.</p>	<p>DILAVE Noroeste Ruta 3, km 369 Paysandú</p> <p>Paysandú Colón, Rep. Argentina</p> <p>Afuera de Paysandú</p> <p>Calle Florida, 1363 Paysandú, Paysandú</p>
<p>Día 10: miércoles, Octubre 10, 2007</p>	<p>Visita a Puesto de la Barrera Sanitaria de Salto (frontera con Argentina) - Dr. Ramón Mendoza, Coordinador de Región I, Dr. Carlos Silva, Jefe de Barreras Sanitarias. Dr. José H. Menéndez, Jefe Zonal, DGSG/MGAP; Drs. José Minata y Pablo Sarli, Veterinarios de Frontera, Servicio Oficial Argentina.</p> <p>Visita a Oficinas Servicios Zonales de Salto - Dr. Ramón Mendoza Sabarrós, Jefe de Región; Dr. José H. Menéndez, Jefe Zonal; Dr. Carlos A. Silva, Jefe Local; y Dr. Luis A. de Herrera, Jefe Local.</p> <p>Visita a Rancho privado del Sr. Castro</p> <p>Visita a Frigorífico Municipal de Salto</p> <p>Visita a Remate de Asociación Agropecuaria de Salto</p> <p>Visita un laboratorio privado (acreditado para brucelosis)</p>	<p>Puente Internacional, Salto</p> <p>Salto, Salto</p> <p>Afuera de Salto</p> <p>Salto, Salto</p> <p>Salto, Salto</p> <p>Salto, Salto</p>

	Visita de una tienda agropecuaria	Salto, Salto
Día 11: jueves, Octubre 11, 2007	<p>Visita a Barrera Sanitaria de embarque de Salto - Dr. José H. Menéndez, Jefe Zonal, DGSG/MGAP</p> <p>Visita a Frigorífico “La Caballada” – Diego Vargas, Plant Manager; Dr. José H. Menéndez, Jefe Zonal, DGSG/MGAP; Dr. Héctor Lazaneo, Director, División Industrial Animal (DIA), DGSG/MGAP; Dr. Jorge Armstrong Porto, Encargado de la División Adjunta Industria Animal, DGSG/MGAP; Dr. Ignacio Pereyra, Supervisor Zonal, DIA, DGSG/MGAP</p> <p>Visita a Frigorífico de mediano tamaño</p> <p>Visita a Veterinario local y Presidente - pasado de SMVU - Dr. Jorge Slavica Corletto</p> <p>Visita a dos mataderos de nivel intermedio - Dr. Juan Fuertes</p> <p>Visita a Oficinas Zonales - Dr., Martín Altuna, Jefe de los Servicios Ganaderos Zonales de Artigas.</p> <p>Visita a un puesto de frontera y barrera sanitarias con Brasil - Dr., Martín Altuna, Jefe de los Servicios Ganaderos Zonales de Artigas</p> <p>Visita a Oficinas de los Servicios Ganaderos de Tacuarembó - Dr. Acosta, Jefe de los Servicios Ganaderos Zonales de Tacuarembó</p> <p>Visita a la Oficina de SV locales - Dra. Rosana Rivara, Jefe de los Servicios Locales de Paso de los Toro,</p> <p>Visita a un Puesto Sanitario (punto de control de garrapata) - Dra. Rosana Rivara, Jefe de los</p>	<p>Puerto de Salto, Salto</p> <p>Rambla Tomas Berreta y P. Hariague Salto, Salto</p> <p>Afuera de Salto</p> <p>Ombues de Lavalle, Colonia</p> <p>Artigas, Artigas</p> <p>Artigas, Artigas</p> <p>Artigas/Quarai, Brasil</p> <p>Tacuarembó , Tacuarembó</p> <p>Paso de los Toro, Tacuarembó</p> <p>Paso de los Toro, Tacuarembó</p>

	Servicios Locales de Paso de los Toros	
Día 12: viernes, Octubre 12, 2007	<p>Reunión de cierre con el Dr. Francisco Muzio Lladó, Director General de Servicios Veterinarios (DGSG), Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y Dr. José Gallero Cuadros, Asesor y Coordinador, DGSG/MGAP</p> <p>Resumen de aspectos generales de OIE-PVS en Uruguay con dependencias de MGAP - Presentes: Dr. José Gallero Cuadros, Asesor y Coordinador, DGSG/MGAP; Dr. Ricardo Álvaro Pérez Rama, Director, División Sanidad Animal (DSA), DGSG/MGAP; Dr. Jorge Armstrong Porto, Encargado de la División Adjunta Industria Animal, DGSG/MGAP; Dr. Andrés Gil, Coordinador, UNEPI, DGSG/MGAP; Dr. Héctor Lazaneo, Director, División Industrial Animal (DIA), DGSG/MGAP; Ing. José Sosa-Días, Director, División Contralor de Semovientes (DICOSE) DGSG/MGAP; Dr. Luis Eduardo Días, Asesor Técnico, DGSG/MGAP; Dr. Álvaro Núñez, Director, División Laboratorios Veterinarios (DILAVE), DGSG/MGAP; Dr. Juan Antonio Dogliotti, DGSG/MGAP; Cda. Beatriz Arce, Directora, Contaduría de Programa, DGSG/MGAP</p>	<p>Oficinas de Dirección General de Servicios (DGSG), Constituyentes, 1472, 2° Piso, Montevideo</p> <p>DGSG, Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA), Montevideo</p>
Día 13: sábado, Octubre 13, 2007	Salida de Uruguay	



Mapa de Uruguay con ruta de misión OIE-PVS

Procedimiento para finalizar el informe, plazos de consulta, edición y aprobación

Los últimos contactos con las contrapartes de Uruguay para recibir información, fue a finales de Noviembre. En Enero se compartió un borrador del reporte entre el equipo OIE-PVS y a OIE. La revisión del reporte empezó a finales de Febrero y se cumplió en Marzo.

Parte III: Resultados de la evaluación

Los resultados de la evaluación se han adaptado a las tablas de los Manuales OIE-PVS con indicadores. Se documenta los resultados de cada competencia crítica; tanto fortalezas como deficiencias. Esto, a la vez, viene resumido en Parte I en “Síntesis de las observaciones.”

Los colores usados en las tablas indican:

El nivel actual y los resultados van en amarilla

El nivel y prioridades propuestas a término corto van en verde

El nivel y prioridades propuestas a término medio van en morado

Los resultados vienen apoyados por una serie de evidencias, tanto físicos (documentos o fotos) como observaciones, hechos a lo largo de esta evaluación. Los documentos y fotos están referenciados en los documentos entregados en la sección “Información solicitada y recibida”.

Las referencias citadas en las tablas están organizadas por: Copias en papel (CP); Documentos electrónicos (DE) y Fotos electrónicos (FE). Todos estos se encuentran en el anexo CD #1. Adicionalmente, existen otros videos y simulacros en CDs #2 - #6.

CD #1: OIE OIE-PVS Uruguay

- a) Subarchivo con materia de Web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Uruguay [MGAP Web base de información]
- b) Subarchivo con materia de Web de la Dirección General de Sanidad Ganadera de Uruguay [DGSG Web base de información]
- c) Subarchivo con fotos [Fotos CD]

CD #2: MGAP, DGSG – Simulacro de Influenza Aviar – Documentos

CD #3: MGAP, DGSG – Simulacro de Influenza Aviar – Video – Uruguay – Aves migratorias y la influenza aviar

CD #4: MGAP, DGSG – Salud Animal Patrimonio Nacional

CD #5: MGAP, DGSG

- a) Video de Barreras Sanitarias
- b) Video de Identificación y registro Animal
- c) Video Informativo de Trazabilidad

CD #6: Producción Ovina Uruguaya

También se ofrece prioridades de término corto y medio como recomendaciones para avanzar en nivel de progresión. De igual forma, estas recomendaciones son captados de forma resumida en Parte I: Plan de acción recomendado.

CAPÍTULO I - RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS

Estabilidad institucional y económica demostrada por el nivel de recursos profesionales, técnicos y financieros disponibles.

Competencias críticas

Sección I-1	Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios
Sección I-2	Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria
Sección I-3	Formación continua
Sección I-4	Independencia técnica
Sección I-5	Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas
Sección I-6	Capacidad de coordinación de los sectores e instituciones de los Servicios Veterinarios
Sección I-7	Recursos físicos
Sección I-8	Financiación
Sección I-9	Fondos para emergencias e indemnizaciones
Sección I-10	Capacidad de inversión y de desarrollo

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 1.3.3.2., puntos 1 a 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: juicio profesional / independencia/ imparcialidad / integridad / objetividad / organización general / recursos humanos y financieros.

Artículo 1.3.4.2.: Campo de aplicación.

Artículo 1.3.4.3., punto 1: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 1.3.4.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 1.3.4.6., punto 1: Criterios de evaluación de los recursos materiales: recursos financieros.

Artículo 1.3.4.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 1.3.4.14., puntos 1, 2, 3, 5 y 9: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / datos nacionales sobre los recursos humanos / Datos relativos a la gestión financiera / servicios de laboratorio / Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría.

I-1 Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.	1. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales no están ocupados por personal debidamente cualificado.
	2. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal debidamente cualificado.
	3. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal debidamente cualificado.
	4. Se procede sistemáticamente a la definición y descripción de los puestos de los veterinarios y demás profesionales, así como de los procedimientos oficiales de nombramiento.
	5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para la evaluación de las prestaciones de los veterinarios y demás profesionales.

Resultados

Fortalezas :

- Existen veterinarios en todos los niveles requeridos para los SV
- Existen procesos sistemáticos para definir y evaluar los puestos de veterinarios a nivel central y de campo; también existe procedimientos para la ejecución de las actividades.
- Existe en nivel central y en campo, un procedimiento de gestión eficaz de evaluación, para establecimientos de faena
- Como parte del sistema de acreditación, existen claras responsabilidades para veterinarios privados
- Existe financiamiento externo que permite la utilización de mas de 50 veterinarios adicionales por el sector publico de los SV hasta el fin de 2007 (Ej. Sub-proyecto Sanidad Animal del Plan Joven de Proyecto Ganadero)
- Existe un estrato de veterinarios privados que presta servicio continuo a ganaderos (1 veterinario por cada 10 a 40 ganaderos)

Deficiencias :

- No existe un sistema para evaluar los puestos veterinarios al nivel departamental y de campo
- No ha habido ingreso de nuevos Veterinarios a el sector publico de los SV por mas de 15 años (la edad medio de los veterinarios es >50 años); esta preocupación se confirmo varias veces con las partes interesadas
- No existe un análisis geográfico y por especialización de los veterinarios privados

Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :

CP: 25, 26, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 58, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 105, 128, 129, 139, 148; DE: 14, 20, 75, 79; FE: 225, 237, 238

Prioridades

Termino corto :

- Incorporar de forma permanente los nuevos veterinarios del Sub-proyecto Sanidad Animal del Plan Joven de Proyecto Ganadero
- Recopilar y mantener un base de datos sobre el sector privado (geográfico y por especialización)

Termino medio :

- Reclutar nuevos veterinarios para los SV y mantener un número de Veterinarios que sea adecuado a la misión y responsabilidades de los SV
- Investigar la creación de un sistema para documentar los procedimientos de gestión eficaces para la evaluación de las prestaciones de los veterinarios y demás profesionales; incluyendo el registro de las decisiones y de los procedimientos del organismo veterinario estatutario y pruebas de la conformidad con las normas internacionales

Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 1.3.3.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: juicio profesional / independencia/ / imparcialidad / integridad / objetividad.

Artículo 1.3.3.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: recursos humanos y financieros.

Artículo 1.3.4.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 1.3.4.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / datos nacionales sobre los recursos humanos / servicios de laboratorio.

B. Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico	Niveles de progresión
	1. La mayoría de los puestos técnicos no están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
	2. La mayoría de los puestos técnicos están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
	3. La mayoría de los puestos técnicos están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
	4. La mayoría de los puestos técnicos son supervisados periódicamente.
5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para el nombramiento oficial y la evaluación de las prestaciones de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> .	

Resultados

Fortalezas :

- Existen procesos sistemáticos para definir, supervisar y evaluar paraprofesionales del sector público a todos los niveles requeridos; también existe procedimientos para las actividades

Deficiencias :

- No fue evidente que existiera un proceso sistemático para evaluar la supervisión de para profesionales en el campo
 - No ha habido ingreso de nuevos paraprofesionales a los SV desde más de 10 años
 - No hubo evidencia de procesos sistemáticos para definir, supervisar y evaluar paraprofesionales del sector privado

Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :

CP: 25, 26 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 105, 128, 129

Prioridades

Termino corto :

- Reclutar nuevos paraprofesionales para los SV

Termino medio :

- Considerar la creación de un sistema de evaluación de los paraprofesionales de campo
 - Investigar la creación de un sistema para documentar los procedimientos de gestión eficaces para el nombramiento oficial y la evaluación de las prestaciones de los paraprofesionales de veterinaria, incluyendo los principios establecidos por el organismo veterinario estatutario e informes de las autoridades legales

Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 1.3.3.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: juicio profesional / independencia / imparcialidad / integridad / objetividad.

Artículo 1.3.3.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: recursos humanos y financieros.

Artículo 1.3.4.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 1.3.4.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 1.3.4.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / datos nacionales sobre los recursos humanos / servicios de laboratorio.

I-2 Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria	Niveles de progresión
<p>Capacidad de los SV de desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, medida por los títulos académicos del personal que ocupa puestos para los que se requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales o técnicas⁴.</p> <p>A. Competencias profesionales de los veterinarios</p>	1. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son de un nivel variable que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas de carácter elemental.
	2. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son de un nivel homogéneo que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas precisas y adecuadas.
	3. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo todas sus actividades profesionales y técnicas (vigilancia epidemiológica, alerta precoz, salud pública, etc.).
	4. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo actividades especializadas cuando es necesario.
	5. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son periódicamente objeto de medidas de actualización, armonización internacional o evaluación.

Resultados
<p><u>Fortalezas :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Existe una Facultad de Veterinaria competente e internacionalmente reconocida (más de 100 años de establecimiento) - Hay una reevaluación del programa de estudios de la carrera de Medicina Veterinaria por la Facultad - La Facultad se ve beneficiada por su calidad de independencia y representación en su administración (estudiantes, profesores y veterinarios profesionales) - Existen planes para la construcción de una nueva Facultad de Veterinaria - Hubo un entrenamiento pre-servicio de tres meses para los nuevos veterinarios del Sub-proyecto
<p><u>Deficiencias :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La Facultad de Veterinaria se ve en necesidad de una inversión para mejorar su infraestructura
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :</u> CP: 90, 91, 114; DE: 4, 5, 8, 20, 11, 32, 86; FE: 34, 35, 36, 37, 38</p>

Prioridades
<u>Termino corto :</u>
<ul style="list-style-type: none"> - Investigar opciones para la renovación de la infraestructura de la Facultad de Veterinaria - Asegurar que se incorpore en el programa de estudio (curricular) aspectos relativos a la función de los SV del sector público
<u>Termino medio :</u>
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar los recientes esfuerzos para construir una nueva Facultad de Veterinaria - Crear un 'cursillo' formal para veterinarios que ingresan en el sector público de los SV con la intención de aprovechar la experiencia ya adquirida por los actuales funcionarios
<u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u>
<p>En el Código Terrestre, véase:</p> <p>Artículo 1.3.3.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: juicio profesional / independencia / imparcialidad / integridad / objetividad.</p> <p>Artículo 1.3.3.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: recursos humanos y financieros.</p> <p>Artículo 1.3.4.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.</p> <p>Artículo 1.3.4.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / datos nacionales sobre los recursos humanos / servicios de laboratorio.</p>

B. Competencias de los paraprofesionales veterinarios	Niveles de progresión	
	1.	La mayoría de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> no reciben una formación oficial al entrar en ejercicio.
	2.	La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel muy variable y sólo permite adquirir competencias limitadas en materia de sanidad animal.
	3.	La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que sólo permite adquirir competencias básicas en materia de sanidad animal.
	4.	La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que permite adquirir competencias especializadas en materia de sanidad animal (inspección de carnes, por ejemplo).
	5.	La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo y se actualiza y/o evalúa periódicamente.

Resultados

Fortalezas :

- Existen estándares mínimos para la formación técnica de paraprofesionales (nivel secundario)
- Existen varios medios para la formación de paraprofesionales de empleo por el sector público de los SV
- Los paraprofesionales de laboratorio tienen una técnica más extensa

Deficiencias :

- No había evidencia de un curso de estudio para la formación de paraprofesionales de salud animal e inocuidad de los alimentos

Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :

CP: 92, 93, 94; DE: 4, 5, 8, 86

Prioridades

Termino corto :

- Definir y estandarizar las competencias para paraprofesionales
- Revisar los procesos de formación de los paraprofesionales y crear un plan para asegurar estandarización y evaluación periódica

Termino medio :

- Establecer un proceso formal para la formación de todos los paraprofesionales

Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 1.3.3.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: juicio profesional / independencia / imparcialidad / integridad / objetividad.

Artículo 1.3.3.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: recursos humanos y financieros.

Artículo 1.3.4.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 1.3.4.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / datos nacionales sobre los recursos humanos / servicios de laboratorio.

I-3 Formación continua ⁵	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de mantener y ampliar las competencias de su personal gracias a una información y unos conocimientos pertinentes, medida a través de la aplicación de un programa de formación revisado todos los años.	1. Los SV no tienen acceso a una formación veterinaria, profesional o técnica continua.
	2. Los SV tienen acceso a una formación continua (programas internos y/o externos) esporádicamente, pero ésta no tiene en cuenta sus necesidades ni los datos o conocimientos nuevos.
	3. Los SV tienen acceso a programas de formación continua que son revisados todos los años y actualizados siempre que lo requieren, pero que sólo se aplican a menos del 50% del personal interesado.
	4. Los SV tienen acceso a programas de formación continua que son revisados todos los años y actualizados siempre que lo requieren. Estos programas se aplican a más del 50% del personal interesado.
	5. Los SV tienen programas de formación continua actualizados que se aplican a todo el personal interesado.

Resultados
<p><u>Fuerzas</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hay amplias oportunidades para la capacitación de los SV con el fin de mantener y ampliar sus competencias
<p><u>Deficiencias</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - No hubo evidencia de una actualización de información sobre la formación continua para los SV - No existe evidencia de un programa de formación continua para los SV
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :</u> DE: 4, 5, 8, 52, 140; FE: 86, 178; CD #2 y #3</p>

Prioridades
<p><u>Termino corto</u> :</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Actualizar la base de datos de formación continua para los SV
<p><u>Termino medio</u> :</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Formalizar el programa de formación continua para los SV y mantener un sistema de documentación
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u> En el <i>Código Terrestre</i>, véase: Artículo 1.3.3.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: recursos humanos y financieros. Artículo 1.3.4.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos. Artículo 1.3.4.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría.</p>

I-4 Independencia técnica	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de cumplir su misión con absoluta independencia y libres de presiones comerciales, económicas, jerárquicas o políticas que puedan influir en sus decisiones técnicas y hacer que éstas sean contrarias a las disposiciones de los textos de la OIE (y del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).	1. Las decisiones técnicas de los SV no se basan generalmente en consideraciones científicas.
	2. Las decisiones técnicas tienen en cuenta las pruebas científicas, pero suelen modificarse y amoldarse a consideraciones que no son científicas.
	3. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas, pero se revisan y modifican a veces en función de consideraciones que no son científicas.
	4. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas exclusivamente y no se modifican en función de consideraciones que no son científicas.
	5. Las decisiones técnicas se toman y aplican en absoluta conformidad con las obligaciones del país con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

Resultados
<p><u>Fuerzas</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hay claros y numerosos ejemplos de decisiones técnicas en conformidad con las obligaciones frente al OIE (Aftosa, EEB, carne de pavo de EEUU, etc.)
<p><u>Deficiencias</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - los salarios de los veterinarios y paraprofesionales del sector público de los SV son de un nivel medio a bajo, lo que puede afectar el nivel de independencia técnica en el mediano o largo plazo - los honorarios de los veterinarios privados son de un nivel medio, lo que también puede afectar su nivel de independencia técnica
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos)</u> :</p> <p>CP: 24, 25, 26, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 59, 60, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 83, 95, 103, 120, 136, 141, 147; DE: 1, 2, 10, 15, 17, 18, 30, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 48, 49, 50, 70, 71, 72, 73, 79, 80, 83, 87, 91, 96, 97, 98; CD #4.</p>

Prioridades
<p><u>Termino corto</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporar el organismo veterinario estatuario en la promoción de la independencia técnica de los veterinarios y paraprofesionales
<p><u>Termino medio</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revaluar los presentes niveles de salario de veterinarios y paraprofesionales del sector público, de manera que se asegure la independencia técnica a largo plazo - Promover un incremento de los honorarios para el cumplimiento de funciones oficiales de los veterinarios del sector privado
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción)</u> :</p> <p>En el Código terrestre, véase: Artículo 1.3.3.2., punto 2: Principios fundamentales de la calidad: Independencia.</p>

I-5 Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de aplicar y mantener políticas a largo plazo.	1. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambia de forma sustancial y frecuente (una vez al año, por ejemplo) y como consecuencia de ello las políticas carecen de sostenibilidad.
	2. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambia de forma sustancial y menos frecuente (cada 2 años, por ejemplo) y como consecuencia de ello las políticas carecen de sostenibilidad.
	3. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambia de forma sustancial cada vez que se produce un cambio político y esos cambios tienen repercusiones negativas en la sostenibilidad de las políticas.
	4. La organización del sector público de los SV cambia generalmente poco después de un cambio político y esos cambios tienen pocas repercusiones o ninguna en la sostenibilidad de las políticas.
	5. La organización del sector público de los SV se mantiene generalmente estable durante largos períodos (5 años, por lo menos) y sólo se modifica después de un proceso de evaluación, con pocas repercusiones o ninguna en la sostenibilidad de las políticas.

Resultados

Fuerzas :

- Los SV de Uruguay se ven beneficiados por una estabilidad en sus estructuras y sostenibilidad de sus políticas referente a los SV

Deficiencias :

- Sin reclutamiento de nuevos Veterinarios y paraprofesionales a los SV, se puede llegar a una desestabilización de los mismos, en los próximos años

Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :

CP: 1, 24, 25, 26, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 59, 60, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 83, 128, 129;
DE: 1, 2, 7, 17, 37, 46, 47, 48, 49, 50, 70, 71, 72, 73, 79, 80, 87, 96, 97, 99: CD #4.

Prioridades

Termino corto :

- Reclutar nuevos Veterinarios y paraprofesionales para los SV

Termino medio :

- Asegurar que los procesos de reclutamiento apoyen a la estabilidad y sostenibilidad de política de los SV

Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 1.3.4.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoria.

I-6 Capacidad de coordinación de los sectores e instituciones de los SV (públicos y privados) Capacidad de los SV de coordinar las actividades nacionales, incluidas los programas de control y erradicación de enfermedades, los programas de seguridad sanitaria de los alimentos y las respuestas a situaciones de emergencia.	Niveles de progresión	
	1.	Ninguna coordinación.
	2.	Existen mecanismos informales u ocasionales de coordinación de algunas actividades, con una cadena de mando confusa.
	3.	Existen mecanismos de coordinación de algunas actividades, con una cadena de mando claramente establecida, pero no se coordinan o no se utilizan en todo el país.
	4.	Existen mecanismos de coordinación de la mayor parte de las actividades nacionales, con una cadena de mando claramente establecida, y se utilizan uniformemente en todo el país.
	5.	Existen mecanismos de coordinación concertados que se pueden utilizar para todas las actividades que los requieran.

Resultados

Fuerzas :

- Hay claros y numerosos ejemplos de capacidad de coordinación de los sectores e instituciones de los SV

Deficiencias :

Referencias para la evaluación (documentos o fotos):

CP: 1, 3, 4, 11, 24, 25, 26, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 68, 69, 71, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 107, 128, 129, 130, 131, 135, 136, 147; DE: 1, 2, 10, 12, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 37, 53, 55, 56, 57, 58, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 87, 88, 89, 91, 92; PE: 26, 29, 106, 107, 108, 168, 213, 214; CD #4.

Prioridades

Termino corto :

Termino medio :

Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 1.3.3.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: organización general.

Artículo 1.3.4.2.: Campo de aplicación.

Artículo 1.3.4.3., punto 1: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios

I-7 Recursos físicos	Niveles de progresión
Acceso de los SV a los recursos físicos adecuados, es decir: edificios, transportes, telecomunicaciones, cadena de frío y demás material pertinente (ordenadores, etc.).	1. Los SV no tienen recursos físicos o los que tienen son inadecuados a casi todos los niveles, y el mantenimiento de las infraestructuras existentes es insuficiente o nulo.
	2. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional (central) y a algunos niveles regionales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación de la materia vetusta, es sólo ocasional.
	3. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional y regional y a algunos niveles locales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación de la materia vetusta, es sólo ocasional.
	4. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles y se procede con regularidad al mantenimiento de los mismos.
	5. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles (nacional, regional y local) y se procede con regularidad a su mantenimiento y actualización cada vez que el mercado ofrece materiales más modernos y sofisticados.

Resultados
<p><u>Fuerzas</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hay claros y numerosos ejemplos documentados
<p><u>Deficiencias</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un gran número de los vehículos del sector público de los SV tienen más de 8 años de uso - Varias de las oficinas locales visitadas, demostraban necesidad de mejoramiento físico
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos)</u> :</p> <p>CP: 45, 54, 83, 135, 136; DE: 7, 80, 84, 85, 87, 89, 90, 95, 97; FE: 1, 12, 58, 62, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 221, 222, 223, 227, 228, 229, 230</p>

Prioridades
<u>Termino corto</u> :
- Reemplazar vehículos viejos
<u>Termino medio</u> :
- Crear un plan de compra y mantenimiento para vehículos
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción)</u> :</p> <p>En el <i>Código Terrestre</i>, véase:</p> <p>Artículo 1.3.4.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: cuando los Servicios Veterinarios sometidos a evaluación ... que los recursos y las infraestructuras de los servicios.</p> <p>Artículo 1.3.4.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: recursos técnicos.</p> <p>Artículo 1.3.4.8., punto 2: Controles zoonosológicos: control de enfermedades animales.</p> <p>Artículo 1.3.4.10., punto 3: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría: conformidad.</p>

I-8 Financiación	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación para seguir llevando a cabo sus actividades sin ser sometidos a ningún tipo de presión política.	1. La financiación de los SV no es estable ni está definida claramente, sino que depende de recursos atribuidos esporádicamente.
	2. La financiación de los SV es estable y está claramente definida, pero es inadecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales.
	3. La financiación de los SV es estable, está claramente definida y es adecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales, pero no se prevé la financiación de actividades nuevas o ampliadas.
	4. Las actividades nuevas o ampliadas son objeto de financiaciones específicas.
	5. La financiación de todas las facetas de las actividades de los SV es adecuada. Todas las operaciones de financiación son transparentes y permiten una independencia técnica total.

Resultados
<p><u>Fuerzas :</u> - Hay claros y numerosos ejemplos de un adecuado y transparente financiamiento para todas las facetas de las actividades de los SV</p>
<p><u>Deficiencias :</u> - No hubo evidencia de un análisis comparativo de presupuestos utilizados a nivel departamental</p>
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :</u> CP: 1, 45, 54, 135, 136, 148; DE: 10, 80, 96, 87, 97</p>

Prioridades
<p><u>Termino corto :</u> - Establecer un análisis comparativo de presupuestos utilizados a nivel departamental, para asegurar el uso eficiente de los recursos financieros disponibles</p>
<p><u>Termino medio :</u></p>
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u> En el Código Terrestre, véase: Artículo 1.3.4.6., punto 1: Criterios de evaluación de los recursos materiales: recursos financieros. Artículo 1.3.4.14., punto 3: Datos relativos a la gestión financiera.</p>

I-9 Fondos para emergencias e indemnizaciones	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación especiales para hacer frente a emergencias o problemas emergentes, medida por la facilidad con que pueden disponer de fondos para emergencias e indemnizaciones (indemnización de los productores en situaciones de emergencia) cuando los necesitan.	1. No se ha tomado ninguna disposición para la financiación de emergencias ni para el pago de indemnizaciones y no se han previsto fuentes de financiación a las que recurrir en caso de emergencia.
	2. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones, pero con fondos limitados, insuficientes para las emergencias previstas (incluidas las asociadas a <i>enfermedades emergentes</i>).
	3. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones, pero con fondos limitados; se puede aprobar la asignación de fondos suplementarios, pero se trata de una decisión política.
	4. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones con fondos adecuados, pero la utilización de esos fondos, en caso de emergencia, debe ser aprobada por medio de un procedimiento apolítico, caso por caso.
	5. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones con fondos adecuados y se han documentado y definido reglas para su utilización, de acuerdo con las partes interesadas.

Resultados
<p><u>Fuerzas</u> : - Hay claros y numerosos ejemplos documentados del adecuado y oportuno financiamiento de emergencias y el pago de indemnizaciones con fondos públicos</p>
<p><u>Deficiencias</u> : CP: 1, 2, 20, 21, 23, 40, 42, 45, 53, 54, 104, 105, 107, 130, 131; DE: 87, 91, 92, 97; FE: 221, 222, 223</p>
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :</u></p>

Prioridades
<u>Termino corto</u> :
<u>Termino medio</u> :
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u> En el <i>Código Terrestre</i>, véase: Artículo 1.3.4.6., punto 1: Criterios de evaluación de los recursos materiales: recursos financieros. Artículo 1.3.4.14., punto 3: Datos relativos a la gestión financiera.</p>

I-10 Capacidad de inversión y de desarrollo	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de invertir fondos suplementarios a largo plazo para mejorar su estructura de manera duradera.	1. Ninguna capacidad de mejora de la infraestructura operativa de los SV.
	2. Los SV proponen ocasionalmente mejoras de su infraestructura operativa y las financian con fondos especiales.
	3. Los SV financian periódicamente mejoras de su infraestructura operativa con fondos especiales que provienen del presupuesto nacional o de otras fuentes, pero la utilización de esos fondos está sujeta a determinadas condiciones.
	4. Los SV financian las mejoras que requiere su infraestructura operativa con fondos especiales que provienen, en algunos casos, de partes interesadas.
	5. Los SV financian sistemáticamente las mejoras que requiere su infraestructura operativa.

Resultados

Fuerzas :

- Hay claros y numerosos ejemplos documentados de financiamiento sistemático para las mejoras que requiere la infraestructura operativa del SV

Deficiencias :

- Estos fondos no han considerado la necesidad de nuevos vehículos

Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :

CP: 6, 40, 45, 54, 80, 81, 82, 102, 110, 131, 135, 136, 147; DE: 10, 12, 55, 56, 57, 60, 65, 66, 68, 87, 88, 97

Prioridades

Termino corto :

- Reemplazar vehículos y motos viejos

Termino medio :

- Definir parámetros que permiten la compra y uso de vehículos

Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 1.3.4.6., punto 1: Criterios de evaluación de los recursos materiales: recursos financieros.

Artículo 1.3.4.14., punto 3: Datos relativos a la gestión financiera.

CAPÍTULO II - AUTORIDAD Y COMPETENCIA TÉCNICA

Autoridad y competencia de los SV para elaborar y aplicar medidas sanitarias y para afianzarlas con procedimientos científicos.

Competencias críticas

Sección II-1	Diagnósticos de laboratorio veterinario
Sección II-2	Garantía de calidad de los laboratorios
Sección II-3	Análisis de riesgos
Sección II-4	Cuarentena y seguridad en las fronteras
Sección II-5	Vigilancia epidemiológica
Sección II-6	Detección precoz y respuesta rápida frente a las emergencias
Sección II-7	Prevención, control y erradicación de enfermedades
Sección II-8	Salud pública veterinaria y seguridad sanitaria de los alimentos
Sección II-9	Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario
Sección II-10	Detección de residuos
Sección II-11	Problemas emergentes
Sección II-12	Innovación técnica

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 1.3.1.: Análisis del riesgo: generalidades.

Capítulo 1.3.2.: Directrices para el análisis del riesgo asociado a las importaciones.

Artículo 1.3.3.2., punto 8: Principios fundamentales de la calidad: procedimientos y normas.

Artículo 1.3.4.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: recursos técnicos.

Artículo 1.3.4.7., punto 2: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 1.3.4.8., punto 3: Controles de sanidad animal: sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 1.3.4.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: programas de detección de residuos químicos / medicamentos veterinarios.

Artículo 1.3.4.14., puntos 5, 6 y 7: Servicios de laboratorio / Capacidad de intervención y bases reglamentarias / controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

Título 1.5.: Análisis del riesgo asociado a los productos de uso veterinario.

Título 3.9.: Resistencia a los antimicrobianos.

II-1 Diagnósticos de laboratorio veterinario	Niveles de progresión
<p>Autoridad y competencia de los SV para identificar y reportar agentes patógenos que pueden ser perjudiciales para los animales y productos de origen animal o constituir un peligro para la salud pública.</p>	<p>1. El diagnóstico de las enfermedades se basa casi siempre en exámenes clínicos, porque la capacidad de diagnóstico laboratorial es prácticamente nula.</p>
	<p>2. Para las principales zoonosis y enfermedades que entrañan graves pérdidas económicas en el país, los SV tienen acceso a un <i>laboratorio</i> que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.</p>
	<p>3. Para las demás zoonosis y enfermedades presentes en el país, los SV tienen acceso a un <i>laboratorio</i> que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.</p>
	<p>4. Para las enfermedades que entrañan riesgo de zoonosis o graves pérdidas económicas y que no están presentes en el país pero sí en la región y que podrían introducirse en el país, los SV tienen acceso a un laboratorio que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.</p>
	<p>5. En caso de presencia de <i>enfermedades nuevas y emergentes</i> en la región o en el mundo, los SV tienen acceso a una red de laboratorios de referencia nacionales o internacionales (un Laboratorio de Referencia de la OIE, por ejemplo) que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.</p>

Resultados

Fuerzas :

- Hay claros y numerosos ejemplos documentados

Deficiencias :

Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :

CP: 5, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 112, 113, 115, 145; DE: 2, 16, 46, 81, 87, 91, 92, 97; FE: 30, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 113, 114, 115, 116, 117, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 234, 235, 236, 237, 239

Prioridades

Termino corto :

Termino medio :

Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 1.3.4.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: recursos técnicos.

Artículo 1.3.4.14., punto 5: Servicios de laboratorio.

II-2 Garantía de calidad de los laboratorios	Niveles de progresión
<p>Calidad de los laboratorios (que realizan pruebas de diagnóstico, análisis para la detección de residuos químicos, de residuos de antimicrobianos o de toxinas, pruebas de eficacia biológica, etc.), medida por la utilización de sistemas oficiales de garantía de calidad y por la participación en programas pertinentes de control de competencias.</p>	1. Ninguno de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplea un sistema oficial de garantía de calidad.
	2. Algunos de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas oficiales de garantía de calidad.
	3. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas oficiales de garantía de calidad.
	4. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas oficiales de garantía de calidad.
	5. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas oficiales de garantía de calidad que respetan las directrices de la OIE, la norma ISO 17025 o normas de garantía de calidad equivalentes.

Resultados

<p><u>Fuerzas :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen protocolos y otra documentación de garantías de calidad para los laboratorios del sector público - Existe una clara metodología para la acreditación de laboratorios privados - Ya existen planes para adoptar normas ISO 17025 en ciertas funciones críticas de laboratorios
<p><u>Deficiencias :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - No hay evidencia disponible que todos los laboratorios privados emplean normas internacionales de garantía de calidad
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :</u> CP: 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 112, 113; DE: 16, 87, 97</p>

Prioridades

<p><u>Termino corto :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar que el proceso de acreditación ISO 17025 se implemente en las funciones de laboratorios designados
<p><u>Termino medio :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Incrementar el control de calidad en los laboratorios privados
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u> En el Código Terrestre, véase: Artículo 1.3.4.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: recursos técnicos. Artículo 1.3.4.14., punto 5: Servicios de laboratorio.</p>

II-3 Análisis de riesgos	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para basar sus decisiones en materia de gestión de riesgos en la evaluación científica de dichos riesgos.	1. Las decisiones en materia de gestión de riesgos no se basan, por lo general, en evaluaciones científicas de los riesgos.
	2. Los SV recopilan y conservan datos pero carecen de competencia para evaluar sistemáticamente los riesgos. Algunas decisiones en materia de gestión de riesgos se basan en evaluaciones científicas de los riesgos.
	3. Los SV son capaces de recopilar y conservar los datos pertinentes y de proceder sistemáticamente a evaluaciones de riesgos. Las decisiones en materia de gestión de riesgos se basan generalmente en pruebas y principios científicos y en evaluaciones científicas de riesgos.
	4. Los SV proceden sistemáticamente a evaluaciones de riesgos, de conformidad con las normas pertinentes de la OIE, y basan sus decisiones en materia de gestión de riesgos en dichas evaluaciones.
	5. Los SV basan sistemáticamente sus decisiones sanitarias en <i>análisis de riesgos</i> , comunican sus procedimientos y resultados a la comunidad internacional y cumplen todas sus obligaciones con la OIE (y con la OMC, en virtud del Acuerdo MSF, si procede).

Resultados
<u>Fuerzas :</u> - Hay claros y numerosos ejemplos documentados
<u>Deficiencias :</u>
<u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :</u> CP: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 42, 43, 44, 56, 57, 88, 103, 113, 147, 151; DE: 30, 37, 51, 83, 93, 97

Prioridades
<u>Termino corto :</u>
<u>Termino medio :</u>
<u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u> En el <i>Código Terrestre</i> , véase: Capítulo 1.3.1.: Análisis del riesgo: generalidades. Capítulo 1.3.2.: Directrices para el análisis del riesgo asociado a las importaciones. Título 1.5.: Análisis del riesgo asociado a los productos de uso veterinario.

II-4 Cuarentena y seguridad en las fronteras	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para impedir la introducción y la propagación de enfermedades y demás peligros asociados a los animales y productos de origen animal.	1. Los SV no pueden aplicar ninguna medida de cuarentena ni de seguridad fronteriza a los animales y productos de origen animal de los países vecinos o de sus socios comerciales.
	2. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza, pero se trata generalmente de medidas que no se basan en normas internacionales ni en <i>análisis de riesgos</i> .
	3. Los SV establecen y aplican medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza basadas en normas internacionales, pero se trata de medidas que no cubren sistemáticamente las actividades ilegales ⁶ asociadas a animales y productos de origen animal.
	4. Los SV establecen y aplican medidas de cuarentena y seguridad que cubren sistemáticamente las operaciones legales e ilegales.
	5. Los SV colaboran con los países vecinos y sus socios comerciales para establecer, aplicar y verificar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente todos los riesgos identificados.

Resultados

Fuerzas :

- Hay claros y numerosos ejemplos documentados

Deficiencias :

Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :

CP: 1, 11, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 34, 42, 44, 55, 103, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 137; DE: 7, 37, 49, 10, 70, 71, 72, 84, 85, 87, 90, 94; FE: 1, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 58, 61, 70, 96, 109, 113-146, 201; CD #5

Prioridades

Termino corto :

Termino medio :

Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 1.3.3.2., punto 8: Principios fundamentales de la calidad: procedimientos y normas.

Artículo 1.3.4.7., punto 2: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 1.3.4.14., punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias.

Artículo 1.3.4.14., punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria

II-5 Vigilancia epidemiológica	Niveles de progresión
<p>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales encomendadas a su vigilancia.</p> <p>A. Vigilancia epidemiológica pasiva</p>	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia pasiva.
	2. Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes y pueden emitir informes nacionales sobre algunas enfermedades.
	3. Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes a nivel nacional, por medio de redes de terreno adecuadas que permiten tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que obtienen resultados correctos. Los SV disponen de un sistema nacional de declaración de enfermedades.
	4. Los SV someten a vigilancia pasiva y declaran a nivel nacional la mayoría de las enfermedades importantes. Se han establecido redes de terreno adecuadas para tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que se obtienen resultados correctos. Las partes interesadas conocen y cumplen su obligación de notificar a los SV cualquier caso de sospecha o presencia de enfermedad de declaración obligatoria.
	5. Los SV comunican con regularidad a las partes interesadas y a la comunidad internacional (si procede) los resultados de sus programas de vigilancia pasiva.

Resultados
<p><u>Fuerzas</u> :</p> <p>- Hay claros y numerosos ejemplos documentados</p>
<p><u>Deficiencias</u> :</p> <p>- La vigilancia epidemiológica pasiva, suele ser una función central con poco intercambio con las entidades del campo (sector público departamental y sector privado habilitado y partes interesadas)</p>
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos)</u> :</p> <p>CP: 1, 13, 14, 15, 16-23, 24, 25, 27, 35, 42, 61-67, 77, 83, 85, 103, 104, 106, 108, 112, 113, 144 DE: 7, 10, 35, 36, 37, 76, 77, 81, 83, 84, 85, 87, 88, 94, 97; FE: 100, 101, 105; CD #5.</p>

Prioridades
<p><u>Termino corto</u> :</p> <p>- Establecer y difundir un análisis epidemiológica comparativa entre departamentos</p>
<p><u>Termino medio</u> :</p> <p>- Incluir a las entidades del campo (sector público departamental y sector privado habilitado y partes interesadas), para mejorar la eficiencia de la vigilancia pasiva al nivel del campo</p>
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción)</u> :</p> <p>En el <i>Código Terrestre</i>, véase:</p> <p>Artículo 1.3.3.2., punto 8: Principios fundamentales de la calidad: procedimientos y normas.</p> <p>Artículo 1.3.4.8., punto 3: Controles de sanidad animal: sistema nacional de declaración de enfermedades animales.</p> <p>Artículo 1.3.4.14., punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.</p> <p>Artículo 1.3.4.14., punto 7, apartado a) iii): Controles de sanidad animal: descripción de los programas oficiales de control vigentes y datos relativos a los programas de seguimiento continuo o vigilancia epidemiológica.</p>

B. Vigilancia epidemiológica activa	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia activa.
	2. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes (por sus repercusiones económicas y zoonóticas) pero sólo parte de las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia y/o los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
	3. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, pero los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
	4. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes, todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, los programas de vigilancia se actualizan con regularidad y sus resultados son notificados sistemáticamente.
	5. Los SV someten a vigilancia activa todas o casi todas las enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia. Los programas de vigilancia se someten a evaluación y respetan las obligaciones del país con la OIE.

Resultados
<p><u>Fuerzas :</u> - Hay claros y numerosos ejemplos documentados</p>
<p><u>Deficiencias :</u> - La vigilancia epidemiológica activa, suele ser una función central con poco intercambio con las entidades del campo (sector público departamental y sector privado habilitado y partes interesadas)</p>
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :</u> CP: 1, 13, 14, 15, 16-23, 24, 25, 27, 35, 42, 61-67, 77, 83, 85, 103, 104, 106, 108, 112, 113 DE: 7, 10, 35, 36, 37, 76, 77, 81, 83, 84, 85, 87, 88, 94, 97; FE: 100, 101, 105; CD #5.</p>

Prioridades
<p><u>Termino corto :</u> - Establecer y difundir los análisis epidemiológica comparativa entre departamentos</p>
<p><u>Termino medio :</u> - Incluir las entidades del campo (sector publico departamental y sector privado habilitado y partes interesadas), para mejorar la eficiencia de la vigilancia activa al nivel del campo</p>
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u> En el <i>Código Terrestre</i>, véase: Artículo 1.3.3.2., punto 8: Principios fundamentales de la calidad: procedimientos y normas. Artículo 1.3.4.8., punto 3: Controles de sanidad animal: sistema nacional de declaración de enfermedades animales. Artículo 1.3.4.14., punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria. Artículo 1.3.4.14., punto 7, apartado a) iii): Controles de sanidad animal: descripción de los programas oficiales de control vigentes y datos relativos a los programas de seguimiento continuo o vigilancia epidemiológica.</p>

II-6 Detección precoz y respuesta rápida frente a las emergencias	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para identificar rápidamente las emergencias sanitarias (brote grave de enfermedad o crisis relacionada con la seguridad sanitaria de los alimentos, por ejemplo) e intervenir de inmediato.	1. Los SV no disponen de ninguna red de terreno ni de ningún procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, o no tienen la autoridad necesaria para declararlas y tomar las medidas oportunas.
	2. Los SV disponen de una red en el terreno y de un procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, pero carecen del respaldo legal y financiero necesario para tomar las medidas oportunas.
	3. Los SV disponen del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, pero ninguna cadena de mando coordina sus intervenciones.
	4. Los SV disponen de un procedimiento establecido para determinar prontamente si una situación sanitaria tiene o no carácter de emergencia, del marco legal y el respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, de una cadena de mando para coordinar sus intervenciones y de planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas.
	5. Los SV disponen de planes nacionales de emergencia contra todas las enfermedades importantes. Los planes se basan en la aplicación de medidas concertadas con todas las partes interesadas y coordinadas por una cadena de mando.

Resultados
<p><u>Fuerzas :</u> - Hay claros y numerosos ejemplos documentados</p>
<p><u>Deficiencias :</u></p>
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :</u> CP: 1, 2, 12, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 36, 38, 39, 40, 42, 77, 83, 84, 85, 103, 112, 130, 131, 147; DE: 1, 2, 7, 10, 23-29, 51, 59, 70, 71, 72, 87, 91, 92, 97; FE: 221, 222, 223; CD #2 y #3.</p>

Prioridades
<u>Termino corto :</u>
<u>Termino medio :</u>
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u> En el <i>Código Terrestre</i>, véase: Artículo 1.3.3.2., punto 8: Principios fundamentales de la calidad: procedimientos y normas. Artículo 1.3.4.8., punto 3: Controles de sanidad animal: sistema nacional de declaración de enfermedades animales. Artículo 1.3.4.14., punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria. Artículo 1.3.4.14., punto 7, apartado a) iv): Controles de sanidad animal: descripción detallada de los programas de intervención de emergencia en caso de epizootia.</p>

II-7 Prevención, control y erradicación de enfermedades Autoridad y competencia de los SV para prevenir, controlar o erradicar las enfermedades de la lista de la OIE y/o para demostrar que el país o una zona del mismo está libre de enfermedades importantes.	Niveles de progresión
	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para prevenir, controlar o erradicar enfermedades animales.
	2. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas pero apenas someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	3. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	4. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a todas las enfermedades importantes pero sólo someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de algunos.
5. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a todas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos, así como su conformidad con las normas internacionales de la OIE.	

Resultados
<u>Fuerzas :</u> - Hay claros y numerosos ejemplos documentados
<u>Deficiencias :</u>
<u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :</u> CP: 1, 2, 9, 11-23, 24, 25, 27, 28, 32, 33, 35, 42, 83, 84, 85, 103, 104, 108, 112, 113, 132, 133, 134, 142, 143; DE: 1, 2, 7, 10, 21, 37, 83, 87-95, 97; FE: 147-157, 203-214; CD #2, #3, y #4.

Prioridades
<u>Termino corto :</u>
<u>Termino medio :</u>
<u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u>

II-8 Salud pública veterinaria y seguridad sanitaria de los alimentos Autoridad y competencia de los SV para aplicar, dirigir y coordinar medidas de salud pública veterinaria, incluidos programas de prevención de determinadas zoonosis transmitidas por los alimentos y programas generales de seguridad sanitaria de los alimentos.	Niveles de progresión	
	1.	La gestión, la aplicación y la coordinación no son generalmente conformes a las normas internacionales.
	2.	La gestión, la aplicación y la coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales pero sólo en materia de exportación.
	3.	La gestión, la aplicación y la coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales en materia de exportación y de comercialización de productos en el mercado nacional.
	4.	La gestión, la aplicación y la coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales en materia de exportación y de comercialización de productos en el mercado nacional y local.
	5.	La gestión, la aplicación y la coordinación son absolutamente conformes a las normas internacionales en materia de comercialización de productos a todos los niveles (mercado nacional y local y venta directa).

Resultados

Fuerzas :

- Hay claros y numerosos ejemplos documentados
- La venta de productos animales al consumidor es regulado por ley
- La venta directa de queso artesanal esta regulado por un proceso de habilitación

Deficiencias :

- La prohibición de la venta directa puede llevar a irregularidades que deben ser vigiladas
- Pueden existir deficiencias en el control de venta directa de algunos productos/subproductos de origen animal sin claras y oficiales regulaciones
- Hubo información, durante entrevistas, de ventas directas de carne porcina sin control necesario

Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :

CP: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 24, 25, 28, 33, 36, 37, 46-49, 56, 57, 59, 60, 73, 113, 116, 117, 122, 123, 124, 149; DE: 1, 2, 6, 10, 19, 21, 13, 34, 38-42, 43, 44, 45, 46, 47, 61-63, 64, 65-67, 70, 72, 82, 97, 98, 100; FE: 2-11, 19, 25, 32, 39-57, 72-95, 169-200, 202, 211, 212

Prioridades

Termino corto :

Termino medio :

- Se podría realizar un análisis de riesgo específico para ventas directas de algunos productos y como consecuencia de ello, establecer una regulación sanitaria específica con la cantidad y zonas de ventas delimitadas

Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :

En el *Código Terrestre*, véase:

Título 3.10.: Seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal durante la producción.

Artículo 1.3.4.9.: Programas de salud pública veterinaria.

Artículo 1.3.4.14., puntos 2, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos/ Capacidad de intervención y bases reglamentarias/ Controles de sanidad animal y salud pública veterinaria.

Artículo 1.3.4.14., punto 2, apartado a) iv): Veterinarios: salud pública veterinaria.

Artículo 1.3.4.14., punto 2, apartado c) ii): Paraprofesionales de veterinaria empleados por los Servicios Veterinarios: salud pública veterinaria.

Artículo 1.3.4.14., punto 6, apartado a) i), guiones 1 a 6: Sanidad animal y salud pública veterinaria: Evaluación de la adecuación y aplicación de la reglamentación (nacional y subnacional) en materia de: ...y otros productos alimenticios de origen animal destinados al mercado nacional.

Artículo 1.3.4.14., punto 6, apartado b) i), guiones 1 a 3: Inspección de importaciones y exportaciones: Evaluación de la adecuación y aplicación de la legislación nacional en materia de: ... y otros productos sujetos a inspección veterinaria.

Artículo 1.3.4.14., punto 7, apartado b): Salud pública veterinaria.

II-9 Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para regular los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.	1. Los SV no tienen capacidad para regular la utilización de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	2. Los SV sólo tienen una capacidad limitada de control (y registro) administrativo de la utilización, la importación y la producción de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	3. Los SV controlan la calidad (normas científicas) de los procesos de importación, producción y distribución de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	4. Los SV controlan totalmente el registro, la venta y la utilización de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	5. Los SV utilizan sistemas para controlar la utilización de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario así como los efectos secundarios de los mismos (farmacovigilancia).

Resultados

Fuerzas :

- El sistema de producción de carne extensiva, no facilita el uso en exceso de medicamentos
- Existe un control estricto de uso y aplicación de un grupo de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario (hormonales y psicotrópicos)
- Existe una Ley que define cuatro categorías de medicamentos
- Entrevistas de campo suelen indicar un decremento en el uso de antibióticos
- Existe un buen control de fabricación e importación de medicamentos veterinarios
- DILAVE tiene un registro de locales de fabricación, fraccionamiento, depósito y venta de medicamentos
- La reglamentación impone a las empresas de venta de ciertos medicamentos veterinarios, la obligación de tener un veterinario como autoridad (director técnico)
- Hay indicaciones para que la venta de ciertos medicamentos veterinarios se hagan bajo indicación de un veterinario

Deficiencias:

- Sólo dos de las cuatro categorías de medicamentos, son utilizados actualmente
- Se ha visto un caso, de uso repetitivo de antibióticos en un tambo
- Existe un estudio científico que indica una alta prevalencia de resistencia en nematodos
- No existe una clara definición de establecimientos de venta y distribución de medicamentos veterinarios
- No existe a nivel nacional un análisis de la distribución de medicamentos veterinarios
- No existe un sistema para controlar la utilización de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, así como los efectos secundarios de los mismos (farmacovigilancia)

Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :

CP: 1, 9, 33, 103, 108, 109, 125, 132, 133, 134, 142, 143, 146, 152; DE: 10, 97; FE: 28, 32, 206, 207, 208, 210, 215, 224, 225, 226

Prioridades

Termino corto :

Averiguar el interés de establecer una "consulta" de las partes interesadas (consumidores, productores, veterinarios, investigadores, laboratorios de diagnósticos, industria farmacéutica) para promover estudios científicos sobre resistencia y estrategias farmacovigilancia.

Termino medio :

Considerar el traspaso de toda la venta, de ciertos tipos de medicamentos veterinarios, bajo la prescripción de los veterinarios (prescripción directa o dentro un grupo de productores).

Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :

En el *Código Terrestre*, véase:

Título 3.9.: Resistencia a los antimicrobianos.

Artículo 1.3.4.9., punto 3: Controles de salud pública veterinaria: programas de residuos químicos.

Artículo 1.3.4.9., punto 4: Controles de salud pública veterinaria: medicamentos veterinarios.

Artículo 1.3.4.14., punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias.

Artículo 1.3.4.14., punto 6, apartado a) ii), séptimo guión: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Evaluación de la adecuación y aplicación de la reglamentación (nacional y subnacional) en materia de: ... registro y utilización de fármacos veterinarios, vacunas incluidas.

II-10 Detección de residuos Capacidad de los SV de aplicar programas de detección de residuos de medicamentos veterinarios (antimicrobianos y hormonas, por ejemplo), productos químicos, pesticidas, sustancias radioactivas, metales, etc.	Niveles de progresión
	1. No existe en el país ningún programa de detección de residuos para los productos de origen animal.
	2. Existen algunos programas de detección de residuos pero sólo se aplican a determinados productos destinados a la exportación.
	3. Existe un programa completo de detección de residuos que se aplica a todos los productos de origen animal destinados a la exportación y a algunos productos destinados al consumo nacional.
	4. Existe un programa completo de detección de residuos que se aplica a todos los productos de origen animal destinados a la exportación o al consumo nacional.
5. El programa de detección de residuos es sometido sistemáticamente a controles de garantía de calidad y es evaluado con regularidad.	

Resultados
<u>Fuerzas</u> :
- Hay claros y numerosos ejemplos documentados
<u>Deficiencias</u> :
<u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos):</u> CP: 1, 4, 5, 36, 37, 108, 109, 113, 116, 117, 146, 151, 152; DE: 10, 34, 97; FE: 28, 32, 206, 207, 208, 210, 226

Prioridades
<u>Termino corto</u> :
<u>Termino medio</u> :
<u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u> En el <i>Código Terrestre</i> , véase: Título 3.9.: Resistencia a los antimicrobianos. Artículo 1.3.4.9., punto 3: Controles de salud pública veterinaria: programas de detección de residuos químicos. Artículo 1.3.4.9., punto 4: Controles de salud pública veterinaria: medicamentos veterinarios. Artículo 1.3.4.14., punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria. Artículo 1.3.4.14., punto 7, apartado b) iii): Salud pública veterinaria: programas de detección de residuos químicos. Artículo 1.3.4.14., punto 7, apartado b) iv): Salud pública veterinaria: medicamentos veterinarios.

II-11 Problemas emergentes	Niveles de progresión	
	<p>Autoridad y competencia de los SV para identificar de antemano, con el fin de tomar las medidas pertinentes, los problemas que pueden surgir en cualquier materia de su competencia relacionada con la situación sanitaria del país, la salud pública, el medio ambiente o el comercio de animales y productos de origen animal.</p>	1.
2.		Los SV siguen de cerca y analizan los acontecimientos nacionales e internacionales relacionados con problemas emergentes.
3.		Los SV evalúan los riesgos, costos y/o oportunidades que conllevan los problemas emergentes identificados, incluida la preparación de planes apropiados de alerta nacional, y colaboran un poco con las partes interesadas y con otros organismos (especializados en sanidad humana, fauna silvestre, bienestar de los animales y medio ambiente) en materia de problemas emergentes.
4.		En colaboración con las partes interesadas, los SV adoptan medidas de prevención o de lucha en caso de problema emergente con repercusiones negativas, o medidas de aprovechamiento en caso de problema emergente con repercusiones positivas, y colaboran de manera oficial y establecida con las partes interesadas y con otros organismos (especializados en sanidad humana, fauna silvestre, bienestar de los animales y medio ambiente) en materia de problemas emergentes.
5.		Los SV coordinan con los países limítrofes y sus socios comerciales las respuestas a los problemas emergentes, incluida la evaluación de su capacidad respectiva de detectar y tratar los problemas emergentes en sus fases preliminares.

Resultados

Fuerzas :

- Existen documentados convenios y acuerdos con partes interesadas para colaborar en medidas relacionadas con problemas emergentes (Ej. bienestar animal).
- Como miembro del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP), se ha empezado a investigar áreas de interés común relacionado a problemas emergentes

Deficiencias :

- La evidencia indicaría una reducida área de atención en problemas emergentes
- No existe un equipo dedicado a vigilar potenciales problemas emergentes
- No existe una metodología de evaluación de la capacidad para detectar y tratar los problemas emergentes

Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :

CP: 1, 8, 10, 12, 13, 14, 18, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 31, 35, 39, 43, 87, 88, 102, 103, 113, 146, 151, 152; DE: 10, 21, 30, 31, 35, 38-42, 43-45, 51-57, 59, 60, 65-69, 82, 88, 97, 98, 99; CD #2 y #3.

Prioridades

Termino corto :

- Investigar otras áreas de interés referente a problemas emergentes

Termino medio :

- Establecer un equipo dentro los SV dedicado a vigilar potenciales problemas emergentes
- Promover la colaboración con países limítrofes en crear un metodología de evaluación de capacidad para detectar y tratar los problemas emergentes
- Crear un sistema de evaluación

Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :

En el *Código Terrestre*, véase:
Título 3.7.: Bienestar animal.

II-12 Innovación técnica ⁷	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de adaptarse a los últimos adelantos científicos y respetar las normas de la OIE (y los textos de la Comisión del Codex Alimentarius, en su caso).	1. Los SV sólo tienen acceso a las innovaciones técnicas de modo informal, a través de contactos personales y de fuentes externas.
	2. Los SV mantienen una base de datos sobre innovaciones técnicas y normas internacionales por medio de suscripciones a revistas científicas y medios de información electrónica.
	3. Los SV tienen un programa específico para mantenerse informados de las innovaciones técnicas y las normas internacionales vigentes.
	4. Los SV incorporan las innovaciones técnicas y las normas internacionales a determinadas estrategias y procedimientos, en colaboración con las partes interesadas.
	5. Los SV adoptan sistemáticamente las innovaciones técnicas y las normas internacionales vigentes.

Resultados

Fuerzas :

- Con respecto a la adopción de normas internacionales y la incorporación de los últimos adelantos científicos, los SV han demostrado un alto nivel cumplimiento
- Existe una institución dedicada a investigar, en áreas de interés para el sector agropecuario INIA, con financiamiento ligado a ventas del sector agropecuario; la administración de INIA incluye partes interesados
- Existe una nueva agencia nacional para promover la innovación (Agencia Nacional de Innovación y tecnología)

Deficiencias :

- No hay evidencia de una metodología sistemática para la adopción de innovaciones técnicas
- Menos de un 5% de las investigaciones de INIA están dedicadas a la salud animal e inocuidad de los alimentos

Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :

CP: 1, 8, 10, 12, 13, 14, 18, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 30, 31, 35, 39, 43, 61-67, 78, 79, 80, 81, 82, 87, 88, 102, 103, 113, 146, 151, 152; DE: 10, 30, 31, 35, 38-42, 43-45, 51-57, 59, 60, 65-69, 76, 77, 82, 97, 98, 99; FE: 6, 27, 31, 39, 42-48, 50, 52, 54, 179-184

Prioridades

Termino corto :

- Fomentar procesos de estudio con la participación y gestión de las partes interesadas que lleven a un incremento en el entendimiento del uso y beneficio de la epidemiología
- Incrementar la proporción de investigaciones de INIA dedicadas a la salud animal e inocuidad de los alimentos

Termino medio :

- Desarrollar un equipo o metodología sistemática para la adaptación de innovaciones técnicas dentro de los SV y dirigido a las áreas de prioridad
- Promover la inclusión de otras partes interesadas en salud animal en la agencia nacional de innovación

Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 1.3.3.2., punto 8: Principios fundamentales de la calidad: procedimientos y normas.

Artículo 1.3.4.8., punto 3: Controles de sanidad animal: sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 1.3.4.14., punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias.

Artículo 1.3.4.14., punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

CAPÍTULO III – INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS

Capacidad de los SV de colaborar con las partes interesadas y hacerles participar en sus programas y actividades.

Competencias críticas

Sección III-1	Comunicación
Sección III-2	Consulta de las partes interesadas
Sección III-3	Representación oficial
Sección III-4	Acreditación/autorización/delegación
Sección III-5	Organismo veterinario estatutario
Sección III-6	Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 1.3.3.2., punto 12: Principios fundamentales de la calidad: comunicación.

Artículo 1.3.4.1., punto 8: Consideraciones generales.

Artículo 1.3.4.3., puntos 2, 6 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 1.3.4.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 1.3.4.14., puntos 4 y 7: Datos administrativos / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

III-1 Comunicación	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de dar cuenta a las partes interesadas, de manera transparente, rápida y puntual, de sus actividades y programas, así como de cualquier acontecimiento relacionado con la sanidad animal o la seguridad sanitaria de los alimentos.	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para informar a las partes interesadas de sus actividades y programas.
	2. Los SV disponen de mecanismos de comunicación informales.
	3. Los SV han establecido un punto de contacto oficial para la comunicación, pero no siempre transmiten información actualizada a través de él.
	4. El punto de contacto de los SV para la comunicación transmite información actualizada a la que se accede a través de Internet o de otros canales apropiados.
	5. Los SV tienen un plan de comunicación bien desarrollado y transmiten activa y periódicamente a las partes interesadas la información de que disponen.

Resultados

Fuerzas :

- Hay claros y numerosos ejemplos documentados
- La división de Capacitación de los SV está dotada de un buen equipo, con experiencia y recursos dedicados al área de comunicación
- Existe medios de comunicación con programas específicos (nacional y local), que permiten una comunicación inmediata con las partes interesadas

Deficiencias :

- No existe un equipo dentro de los SV dedicado exclusivamente a la comunicación
- No existe un plan de comunicación para los SV

Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :

CP: 24, 25, 78, 79, 80, 96-101, 112, 138, 142, 147; DE: 1, 2, 10, 20, 70-72, 76, 77, 86, 87, 92, 97; FE: 132-135, 137, 201; CD #2, #3, #4, #5 y #6.

Prioridades

Termino corto :

- Crear un equipo o división dentro del sector público de los SV dedicado a la comunicación

Termino medio :

- Desarrollar Planes de Comunicación para los SV

Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :

En el Código Terrestre, véase:

- Artículo 1.3.3.2., punto 12: Principios fundamentales de la calidad: comunicación.
- Artículo 1.3.4.14., punto 4: Datos administrativos.

III-2 Consulta de las partes interesadas	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de consultar a las partes interesadas acerca de sus actividades y programas, así como acerca de los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos.	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para consultar a las partes interesadas.
	2. Los SV utilizan canales informales para consultar a las partes interesadas.
	3. Los SV han establecido un mecanismo oficial de consulta de las partes interesadas.
	4. Los SV organizan periódicamente talleres y reuniones con las partes interesadas.
	5. Los SV consultan activamente a las partes interesadas y les piden su opinión sobre las actividades y los programas que llevan o proyectan llevar a cabo, los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos, las ponencias que presentan en la OIE (y en la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso) y los planes de mejora de sus actividades.

Resultados
<p><u>Fuerzas</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hay claros y numerosos ejemplos documentados
<p><u>Deficiencias</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existe un menor nivel de consulta e interacción con partes interesadas de algunas especies de menor importancia económica (Ej. suidos y aves) - No existe una consulta formal y regular con organismos que representen consumidores - Hay dificultad en consultar con pequeños productores
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :</u> CP: 2, 38-40, 41, 53, 78-82, 96-101, 110, 111, 142; DE: 1, 2, 22-29, 33, 54-57, 60, 65-74, 86, 87, 97; PE: 215, 224-226, 236; CD #6.</p>

Prioridades
<p><u>Termino corto</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover una más activa y formal interacción con partes interesadas de suidos y aves
<p><u>Termino medio</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer una consultación activa y formal con organizaciones de consumidores - Promover una más activa y formal consultación con pequeños productores
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u> En el <i>Código Terrestre</i>, véase: Artículo 1.3.3.2., punto 12: Principios fundamentales de la calidad: comunicación. Artículo 1.3.4.14., punto 4: Datos administrativos.</p>

III-3 Representación oficial	Niveles de progresión
Capacidad de los SV de participar activa y periódicamente en reuniones importantes de organizaciones regionales e internacionales, en particular en reuniones de la OIE (y de la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso), así como en su coordinación y seguimiento.	1. Los SV no participan en reuniones importantes de organizaciones regionales o internacionales ni en su seguimiento.
	2. Los SV participan esporádicamente en reuniones importantes y/o contribuyen a las mismas en limitadas ocasiones.
	3. Los SV participan activamente ⁸ en la mayoría de las reuniones importantes.
	4. Los SV consultan a las partes interesadas y tienen en cuenta su opinión cuando presentan informes y ponencias en reuniones importantes.
	5. Los SV consultan a las partes interesadas para asegurarse de que en las reuniones importantes se identifican los puntos estratégicos y para liderar y coordinar las delegaciones nacionales.

Resultados
<p><u>Fuerzas :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Hay claros y numerosos ejemplos documentados - La OIE es reconocidos por la mayoría parte de las partes interesadas de los SV
<p><u>Deficiencias :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -No existe una participación sistemática de los SV en organismos competentes como CODEX y SPS
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos):</u> CP: 43, 87, 95; DE: 7, 10, 87, 93, 97, 99; FE: 18, 186</p>

Prioridades
<u>Termino corto :</u>
- Promover una participación sistemática en CODEX y SPS
<u>Termino medio :</u>
<u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u>
En el <i>Código Terrestre</i> , véase: Artículo 1.3.4.14., punto 4: Datos administrativos.

III-4. Acreditación / autorización / delegación	Niveles de progresión
Autoridad y competencia del sector público de los SV para acreditar / autorizar / delegar determinadas tareas al sector privado (veterinarios, laboratorios, etc.).	1. El sector público de los SV no tiene autoridad ni competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas oficiales al sector privado.
	2. El sector público de los SV tiene autoridad y competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas al sector privado, pero no desempeña ninguna actividad de acreditación / autorización / delegación.
	3. El sector público de los SV elabora programas de acreditación / autorización / delegación de determinadas tareas, pero no los revisa con regularidad.
	4. El sector público de los SV elabora y aplica programas de acreditación / autorización / delegación de tareas y los revisa con regularidad.
	5. El sector público de los SV somete a evaluación y control sus programas de acreditación / autorización / delegación de tareas para no perder la confianza de sus socios comerciales ni de las partes interesadas.

Resultados

Fuerzas :

- Hay claros y numerosos ejemplos documentados
- Existe un sistema para la habilitación de laboratorios privados de Brucelosis
- Existe un sistema para la habilitación de Veterinarios privados (Ej. Brucelosis, Tuberculosis, garrapata)
- Los SV están iniciando un nuevo programa para la acreditación de veterinarios privados
- Existe una red de Veterinarios privados en contacto permanente con los productores

Deficiencias :

- No existe evidencia de un sistema de auditoría de los procesos de acreditación/autorización/delegación
- Los SV no tienen fácil acceso a datos de la red de veterinarios privados y su contribución técnica a los SV

Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :

CP: 1, 29, 58, 145; DE: 9, 14, 18, 20 , 97; FE: 26, 185, 232, 233, 234, 235

Prioridades

Termino corto :

- Recolectar datos sobre la red de veterinarios privados y su contribución técnica a los SV

Termino medio :

- Desarrollar un sistema de evaluación y control de sus programas de acreditación/autorización/delegación

Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 1.3.4.3., punto 6: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

III-5 Organismo veterinario estatutario	Niveles de progresión
<p>El <i>organismo veterinario estatutario</i> es una autoridad autónoma, encargada de regular la actividad de los <i>veterinarios y paraprofesionales de veterinaria</i>. Su papel se define en el <i>Código Terrestre</i>.</p>	1. La legislación no prevé la instauración de un <i>organismo veterinario estatutario</i> .
	2. Existe un <i>organismo veterinario estatutario</i> , pero no tiene autoridad legal para tomar decisiones ni para aplicar medidas disciplinarias.
	3. El <i>organismo veterinario estatutario</i> sólo regula la actividad de los <i>veterinarios y paraprofesionales de veterinaria</i> en algunos sectores de los SV (de los veterinarios del sector público, pero no del sector privado, por ejemplo).
	4. El <i>organismo veterinario estatutario</i> regula la actividad de todos los <i>veterinarios y paraprofesionales de veterinaria</i> de los SV.
	5. El <i>organismo veterinario estatutario</i> es sometido a procedimientos de evaluación de su autonomía, su capacidad de funcionamiento y su composición.

Resultados
<p><u>Fuerzas</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hay una Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay (SMVU) (con cien años de existencia) - La Facultad de Veterinaria de Uruguay define el curso de estudio de forma exclusivamente independiente - Hay recurso legal contra veterinarios al nivel civil, administrativo y penal
<p><u>Deficiencias</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - No existe una legislación que obligue a la instauración de un organismo veterinario estatutario - No hay un marco legal de la defensa de la ética y la independencia técnica de Veterinarios - No hay supervisión de todos los paraprofesionales que trabajan con veterinarios privados
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos)</u> :</p> <p>CP: 1, 29, 120, 141; DE: 20, 75</p>

Prioridades
<p><u>Termino corto</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer un organismo veterinario estatutario que regule las actividades de los Veterinarios y Paraprofesionales
<p><u>Termino medio</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - El organismo veterinario estatutario se conforme al Artículo 1.3.4.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario del Código Terrestre Animal de la OIE
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción)</u> :</p> <p>En el <i>Código Terrestre</i>, véase:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 1.3.4.1., punto 8: Consideraciones generales. Artículo 1.3.4.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

III-6 Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes	Niveles de progresión
Capacidad de los SV y las partes interesadas de formular y aplicar programas comunes de sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos.	1. Los productores y demás partes interesadas cumplen los programas pero no participan activamente en ellos.
	2. Los productores y demás partes interesadas son informados de los programas y ayudan a los SV a aplicarlos en el terreno.
	3. Los productores y demás partes interesadas reciben formación para participar en los programas, señalan las mejoras necesarias y participan en la detección precoz de enfermedades.
	4. Los representantes de los productores y demás partes interesadas negocian con los SV la organización y la ejecución de los programas.
	5. Los productores y demás partes interesadas están oficialmente organizados para participar en los programas que se llevan a cabo en estrecha colaboración con los SV.

Resultados

Fuerzas :

- Existe evidencia de la participación de los productores en varios programas de salud animal y inocuidad de los alimentos (Ej. CONAHSA)
- Hay una participación financiera en varios programas de sanidad animal
- Hay una participación individual de los productores en ciertos programas de sanidad animal (Ej. vacunación Aftosa)

Deficiencias :

- No existe evidencia de una participación organizada y regular en la aplicación de programas comunes de sanidad animal y inocuidad de los alimentos por los SV

Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :

CP: 1, 2, 9, 14, 15, 19, 24, 25, 30, 38-41, 77-82, 96-101, 104, 105, 107, 110, 111, 144; DE: 1, 2, 3, 22-29, 33, 54-57, 60, 65-70, 74, 75, 87, 97; FE: 13, 31, 110, 147-157, 159-166, 224, 226, 236; CD #4 y #6.

Prioridades

Termino corto :

- Los SV podrían investigar y averiguar el nivel de participación (oficial o extraoficial) de los productores y demás partes interesadas en la organización y ejecución de los programas

Termino medio :

Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 1.3.4.3., puntos 2, 6 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 1.3.4.14., punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

CAPÍTULO IV - ACCESO A LOS MERCADOS

Autoridad y competencia de los SV para respaldar el acceso a los mercados regionales e internacionales de animales y productos de origen animal y contribuir a su expansión y a su mantenimiento.

Competencias críticas

Sección IV-1	Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias
Sección IV-2	Cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones por las partes interesadas
Sección IV-3	Armonización internacional
Sección IV-4	Certificación internacional
Sección IV-5	Acuerdos de equivalencia y otros acuerdos sanitarios
Sección IV-6	Rastreabilidad
Sección IV-7	Transparencia
Sección IV-8	Zonificación
Sección IV-9	Compartimentación

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 1.2.1.: Obligaciones y ética en materia de comercio internacional.

Capítulo 1.2.2.: Procedimientos de certificación.

Artículo 1.3.4.7.: Capacidad de intervención y bases reglamentarias.

Artículo 1.3.4.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 1.3.4.14., puntos 6 y 10: Capacidad de intervención y bases reglamentarias / adhesión a la OIE.

Capítulo 1.3.5.: Zonificación y compartimentación.

Capítulo 1.3.6.: Directrices para la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias.

Anexo 3.5.1.: Identificación y rastreabilidad de animales vivos: principios generales.

Títulos 4.1. y 4.2.: Modelos de certificados veterinarios internacionales para animales vivos y productos de origen animal.

IV-1 Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias	Niveles de progresión
<p>Autoridad y competencia de los SV para participar activamente en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales y para aplicar las disposiciones legales y reglamentarias sobre sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos a los animales, productos de origen animal y procedimientos que son de su competencia</p>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales ni para aplicar las disposiciones legales y reglamentarias.
	2. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales, pero no para aplicar las disposiciones legales y reglamentarias a nivel nacional.
	3. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales y para aplicar las disposiciones legales y reglamentarias a nivel nacional.
	4. En el marco de su participación en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, así como de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias, los SV consultan a las partes interesadas para tener en cuenta las necesidades del país.
	5. En el marco de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias nacionales, los SV consultan a las partes interesadas para tener en cuenta las necesidades del comercio internacional.

Resultados
<p><u>Fuerzas :</u> - Hay claros y numerosos ejemplos documentados</p>
<p><u>Deficiencias :</u></p>
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :</u> CP: 1-37, 42, 56, 77, 80-82, 102, 103-105, 132; DE: 1, 2, 7, 9, 10, 13, 17, 21, 34, 35, 37, 46-50, 70-73, 78, 87, 97</p>

Prioridades
<p><u>Termino corto :</u></p>
<p><u>Termino medio :</u></p>
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u> En el <i>Código Terrestre</i>, véase: Artículo 1.3.4.7.: Capacidad de intervención y bases reglamentarias. Artículo 1.3.4.14., punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias.</p>

IV-2 Cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones por las partes interesadas ⁹	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para asegurarse de que las partes interesadas respetan las disposiciones legales y reglamentarias sobre sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos en todas las materias que son de su competencia.	1. Los SV no tienen ningún programa para asegurarse de que las partes interesadas respetan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
	2. Los SV aplican un programa de control y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los animales y productos de origen animal, así como de notificación de los casos de incumplimiento, pero no toman generalmente ninguna otra medida.
	3. Si es necesario, los SV aplican sanciones apropiadas en caso de incumplimiento.
	4. Los SV colaboran con las partes interesadas para reducir al mínimo los casos de incumplimiento.
	5. Los SV someten a evaluación su programa de control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Resultados
<p><u>Fuerzas</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hay claros y numerosos ejemplos documentados - Específicamente, en el caso de los exportadores de carne y sus sectores correspondientes, hay una colaboración con las partes interesadas
<p><u>Deficiencias</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - No existe evidencia de una evaluación sistemática de los programas de control de cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias - Cuando no participan las partes interesadas relacionados con exportaciones, no hay evidencia de evaluación de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :</u> CP: 1-37, 42, 55, 56, 59, 60, 77-82, 87-89, 102, 103-105, 110, 116-119, 122-125, 13-134, 145, 150, 152; DE: 1, 2, 6, 7, 10, 13, 17, 20, 21, 34, 35, 37, 46-50, 70-73, 78, 87, 97, 98; CD #5.</p>

Prioridades
<u>Termino corto</u> :
<u>Termino medio</u> : - Establecer una evaluación interna de los programas de control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u> En el <i>Código Terrestre</i>, véase: Artículo 1.3.4.7.: Capacidad de intervención y bases reglamentarias. Artículo 1.3.4.14., punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias.</p>

IV-3 Armonización internacional	Niveles de progresión
<p>Autoridad y competencia de los SV para promover la armonización internacional de las reglamentaciones y <i>medidas sanitarias</i> y para velar por que la legislación y las reglamentaciones nacionales relacionadas con las materias de su competencia tengan en cuenta las normas internacionales vigentes.</p>	1. La legislación, las reglamentaciones y las <i>medidas sanitarias</i> relacionadas con el ámbito de competencia de los SV no toman en cuenta las normas internacionales.
	2. Los SV son conscientes de las carencias, incoherencias o falta de conformidad con las normas internacionales de la legislación, las reglamentaciones y las <i>medidas sanitarias</i> nacionales, pero carecen de autoridad o de competencia para solucionar los problemas.
	3. Los SV siguen de cerca los procesos de elaboración y modificación de las normas internacionales y revisan periódicamente la legislación, las reglamentaciones y las <i>medidas sanitarias</i> nacionales para armonizarlas con ellas, pero no formulan comentarios sobre los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	4. Los SV examinan y comentan los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	5. Los SV participan activa y regularmente, a nivel internacional, en la formulación, la negociación y la adopción de normas internacionales ¹⁰ y utilizan estas últimas para armonizar la legislación, las reglamentaciones y las <i>medidas sanitarias</i> nacionales.

Resultados
<p><u>Fuerzas</u> : - Hay claros y numerosos ejemplos documentados</p>
<p><u>Deficiencias</u> : - No hubo claros ejemplos o evidencia de participación activa en CODEX Alimentarius</p>
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :</u> CP: 1-37, 43, 56, 57, 87, 88, 94, 96, 103, 113, 116, 152; DE: 7, 10, 33, 34, 38-42, 53, 87, 91, 92, 97, 99, 100; CD #4 y #5.</p>

Prioridades
<u>Termino corto</u> :
<u>Termino medio</u> :
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u> En el <i>Código Terrestre</i>, véase: Artículo 1.3.4.11.: Participación en las actividades de la OIE. Artículo 1.3.4.14., punto 10: Adhesión a la OIE.</p>

IV-4 Certificación internacional ¹¹	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para expedir certificados sobre animales y productos de origen animal, así como sobre servicios y procesos que son de su competencia, de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales y con las normas internacionales.	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos.
	2. Los SV tienen autoridad para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos, pero no lo hacen siempre de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales ni con las normas internacionales.
	3. Los SV elaboran y aplican programas para que los certificados sobre determinados animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	4. Los SV elaboran y aplican programas para que todos los certificados sobre los animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	5. Los SV someten sus programas a verificación y control para seguir gozando de la confianza depositada en su sistema de certificación a nivel nacional e internacional.

Resultados
<p><u>Fuerzas</u> :</p> <p>- Hay claras y numerosos ejemplos documentados</p>
<p><u>Deficiencias</u> :</p>
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos)</u> :</p> <p>CP: 1, 24, 25, 56-60, 70, 80, 87-89, 108, 109, 110, 117, 119; DE: 3, 6, 7, 10, 13, 14, 18-20, 32, 33, 37, 38-42, 54-56, 65-67, 87, 97, 99, 100; FE: 39-54, 72, 169-200</p>

Prioridades
<u>Termino corto</u> :
<u>Termino medio</u> :
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción)</u> :</p> <p>En el <i>Código Terrestre</i>, véase:</p> <p>Capítulo 1.2.2.: Procedimientos de certificación.</p> <p>Artículo 1.3.4.7., punto 2: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: inspección de importaciones y exportaciones.</p> <p>Títulos 4.1. y 4.2.: Modelos de certificados veterinarios internacionales para animales vivos y productos de origen animal.</p>

IV-5 Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para negociar, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para negociar o aceptar acuerdos de equivalencia ni ningún otro tipo de acuerdo sanitario con otros países.
	2. Los SV tienen autoridad para negociar y aceptar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales, pero no han establecido ningún acuerdo de ese tipo.
	3. Los SV han establecido acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales para determinados animales, productos de origen animal y procesos.
	4. Los SV perseveran en sus esfuerzos por establecer, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales a propósito de todos los animales, productos de origen animal y procesos que son de su competencia.
	5. Los SV colaboran activamente con las partes interesadas y toman en cuenta las normas internacionales vigentes a la hora de firmar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.

Resultados
<p><u>Fuerzas :</u> - Hay claros y numerosos ejemplos de una estrecha colaboración entre los SV y las partes interesadas</p>
<p><u>Deficiencias :</u></p>
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :</u> CP: 56, 57, 78, 79, 87, 88, 95; DE: 16, 38-42, 53, 59, 87, 97, 100</p>

Prioridades
<p><u>Termino corto :</u></p>
<p><u>Termino medio :</u> - Establecer foros para colaborar activamente con las partes interesadas y tomar en cuenta las normas internacionales vigentes a la hora de firmar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales</p>
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u> En el <i>Código Terrestre</i>, véase: Capítulo 1.3.6.: Directrices para la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias.</p>

IV-6 Rastreabilidad	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para identificar a los animales y productos de origen animal que son de su competencia y para seguir su rastro de modo que permita conocer su historia, su paradero y su distribución.	1. Los SV no tienen capacidad para identificar a los animales y productos de origen animal.
	2. Los SV pueden documentar la historia de algunos animales y productos de origen animal.
	3. Los SV han establecido procedimientos para identificar a determinados animales y productos de origen animal de modo que permita seguir su rastro a efectos de control de enfermedades y seguridad sanitaria de los alimentos, de conformidad con las normas internacionales vigentes.
	4. Los SV y las partes interesadas han coordinado los procedimientos nacionales vigentes de identificación y rastreo de los animales y productos de origen animal a efectos de control de enfermedades y seguridad sanitaria de los alimentos.
	5. Los SV, en colaboración con las partes interesadas, someten a verificación y control sus procedimientos de rastreabilidad.

Resultados
<p><u>Fuerzas :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Hay claros y numerosos ejemplos documentados - Se ha confirmado en campo la trazabilidad bovinos (individual y grupal) y ovinos (grupal)
<p><u>Deficiencias :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - No hubo evidencia de un sistema de trazabilidad para aves
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :</u> CP: 1, 8, 30, 31, 61-67, 78, 97, 103, 144; DE: 1, 2, 10, 35, 37, 48, 65-67, 76, 77, 84, 87, 89, 90, 94, 95, 97; FE: 59, 71, 105, 111, 112, 152-158, 159-164, 179-184, 191, 192, 203, 209, 216-220; CD #5.</p>

Prioridades
<p><u>Termino corto :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguir con el Plan de expansión de trazabilidad nacional individual de bovinos
<p><u>Termino medio :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la trazabilidad en otras especies (específicamente la trazabilidad grupal de las aves)
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u> En el <i>Código Terrestre</i>, véase: Anexo 3.5.1.: Identificación y rastreabilidad de animales vivos: principios generales.</p>

IV-7 Transparencia	Niveles de progresión
<p>Autoridad y competencia de los SV para notificar a la OIE (y al Comité MSF de la OMC, si procede) la situación sanitaria de su país y cualquier otro dato importante, de conformidad con los procedimientos establecidos.</p>	1. Los SV no notifican datos de ningún tipo.
	2. Los SV notifican datos en algunas ocasiones.
	3. Los SV notifican los datos pertinentes, de conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones competentes.
	4. Los SV dan cuenta a las partes interesadas de las modificaciones de su reglamentación y sus decisiones en materia de control de enfermedades importantes, de la situación sanitaria del país y de las modificaciones de las reglamentaciones y la situación sanitaria de otros países.
	5. Los SV, en colaboración con las partes interesadas, someten a verificación y control sus procedimientos de rastreabilidad.

Resultados
<p><u>Fuerzas</u> : - Hay claros y numerosos ejemplos documentados</p>
<p><u>Deficiencias</u> :</p>
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :</u> CP: 1-37, 42, 77-82, 88, 90, 94, 95, 96-102, 132; DE: 1, 2, 7, 10, 16, 19, 22-29, 31-51, 52-78, 83-95, 97, 99; PE: 18, 147-157</p>

Prioridades
<p><u>Termino corto</u> :</p>
<p><u>Termino medio</u> :</p>
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u> En el <i>Código Terrestre</i>, véase: Capítulo 1.2.1.: Obligaciones y ética en materia de comercio internacional: obligaciones generales.</p>

IV-8 Zonificación	Niveles de progresión
<p>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, si procede).</p>	1. Los SV no pueden establecer zonas libres de determinadas enfermedades.
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la zonificación.
	3. Los SV han adoptado medidas de bioseguridad que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con las partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de las zonas libres de determinadas enfermedades y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de las mismas con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, si procede).

Resultados
<p><u>Fuerzas</u> :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los SV y su infraestructura son capaces de establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades (Ej. Zona libre de garrapata) - Existe una fundación reglamentaria y la infraestructura
<p><u>Deficiencias</u> :</p> <p>CP: 1, 2, 30-35; DE: 27, 37; FE: 70</p>
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos)</u> :</p>

Prioridades
<u>Termino corto</u> :
<u>Termino medio</u> :
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción)</u> :</p> <p>En el <i>Código Terrestre</i>, véase: Capítulo 1.3.5.: Zonificación y compartimentación.</p>

IV-9 Compartimentación	Niveles de progresión
<p>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de determinadas enfermedades, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</p>	1. Los SV no pueden establecer <i>compartimentos</i> libres de determinadas enfermedades.
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la compartimentación.
	3. Los SV han adoptado medidas de bioseguridad que les permiten establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con las partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de los <i>compartimentos</i> libres de determinadas enfermedades y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de los mismos con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, si procede).

Resultados
<p><u>Fuerzas :</u> - Los SV y su infraestructura son capaces de establecer y mantener compartimentos libres de determinadas enfermedades pero no ha sido aplicado y por lo tanto a esta competencia crítica no se le puede determinar su nivel de progresión</p>
<p><u>Deficiencias :</u> CP: 1, 2, 30-35; DE: 27, 37</p>
<p><u>Referencias para la evaluación (documentos o fotos) :</u></p>

Prioridades
<u>Termino corto :</u>
<u>Termino medio :</u>
<p><u>Anexos (elementos importantes para el plan de acción) :</u> En el <i>Código Terrestre</i>, véase: Capítulo 1.3.5.: Zonificación y compartimentación.</p>

Parte IV: Conclusiones

En general, el equipo de evaluación de la OIE está muy impresionado con el nivel de los SV de Uruguay. La DGSG de Uruguay, se beneficia en la actualidad de excelentes profesionales y paraprofesionales, pero es necesario crear un plan de empleo para atraer futuros técnicos con las calificaciones y conocimientos necesarios para enfrentar nuevos retos zoonosológicos. La DGSG es reconocida internacionalmente, como una entidad estable, transparente y seria en sus intervenciones en cuestiones de salud animal. Como toda infraestructura física, existen algunos desgastes, pero también se ven claras evidencias de inversión tanto por el gobierno como por las partes interesadas, que reciben un beneficio de SV bien equipados. La autoridad y competencia de los SV, para elaborar y aplicar medidas sanitarias, es superior y existe una evidente cultura de mejoramiento científico, en lo que se refiere a actividades zoonosológicas. En gran parte, esto se debe al enorme respaldo y dependencia del país en las exportaciones de carne. Esta realidad, también lleva al altísimo nivel de colaboración e interacción entre los SV y sus partes interesadas nacionales. Y todo esto, lleva al resultado de un pequeño país, con un enorme papel, en el acceso a mercados agropecuarios internacionales. Sin duda, hay áreas que se pueden mejorar, pero esto es perfectamente factible en el entorno del país, sus SV y las partes interesadas.

Los evaluadores, Dr. Peter Fernández y Eric Fermet-Quinet, quieren expresar sus más sinceros agradecimientos a los SV de Uruguay, que participaron en estas visitas. Como país exportador de un producto exigido internacionalmente, los SV sufren un monumental número de visitas de auditoría de sus SV. Les brindamos las gracias, a todos aquellos que les causamos alguna inconveniencia con nuestra visita, pero esperamos que les sea útil y beneficiosa. De forma especial, los Drs. Fernandez y Fermet-Quinet expresan sus gracias a Dr. Francisco Muzio Lladó, Director General de DGSG; Dr. José Galleró Cuadros, Asesor y Coordinador de DGSG/MGAP; Dr. Carlos Correa Messuti, Delegado de Uruguay en la OIE y Vice-Presidente del Comité Internacional; Dr. Ricardo Álvaro Pérez Rama, Director, División Sanidad Animal (DSA); y Dr. Jorge Armstrong Porto, Encargado de la División Adjunta Industria Animal.